



Carrera 7 No. 85-22 Barrio Alberto Galindo  
[Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co](mailto:Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co)



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: “Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república.”

La constitución política en los artículos 314 y 315 y el literal b de numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 autoriza la ordenación de gastos y además otorga competencia para dirigir las licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales respectivamente.

Que, a través de la Contratación Estatal, la Administración Pública busca cumplir los fines establecidos en la normativa vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado, garantizando el interés general de la ciudadanía.

Por consiguiente, la **Institución Educativa Gabriel García Márquez de la Ciudad de Neiva** en cumplimiento de los preceptos legales establecidos en este Documento al igual que al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se configuran en el soporte para elaborar este estudio previo, así mismo en cumplimiento de la carta política, sus numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y demás normas que le adicionen o modifiquen con el fin de establecer y justificar su necesidad.

El Derecho a la Educación tiene 4 características esenciales: Disponibilidad que hace referencia a la existencia de escuelas o instituciones educativas que cubran la totalidad de la población; Aceptabilidad se refiere a los programas de estudio estos tienen que ser adecuados culturalmente y de buena calidad, aceptables por los titulares del derecho: alumnos y padres; Igualmente esta como una tercera característica la Adaptabilidad lo que establece que los programas deben adecuarse a los cambios de la sociedad y por ultimo tenemos la Accesibilidad lo cual dispone que no se puede prohibir el acceso a la educación ya sea por color de piel o religión que ejerza o por razones culturales o físicas.

Es por ello que la educación es el principal promotor del desarrollo de una sociedad, al ser una herramienta que prepara para la vida, y su respeto y protección; desarrolla competencias para ejercer la ciudadanía y superar la desigualdad, la inequidad y la exclusión social esta debe comprenderse en el ámbito formal como un proceso que inicia con la garantía de oportunidades desde una perspectiva integral de protección, continua con el acceso y la calidad educativa en los ciclos básica y media que debe continuar con una oferta pertinente, asequible y de calidad para que los niños y las jóvenes accedan a la educación superior.

El Ministerio de Educación Nacional, para alcanzar una mayor efectividad en el uso de los recursos destinados a la financiación de obras de infraestructura y dotación escolar, ha promovido la formulación de planes territoriales de infraestructura escolar generada con base en el inventario de las mismas y orientada a mejorar el acceso y la permanencia de la población vulnerable.

Que la institución educativa ha venido reiterando y manifestando a través de oficios y requerimientos (los cuales se anexan) a la secretaria de Educación Municipal de Neiva la necesidad de realizar intervenciones tendientes a mejorar la infraestructura educativa de la sede principal y la sede José María Carbonell de la ciudad de Neiva.

Que, para dar cumplimiento a la normativa aludida, se requiere llevar a cabo la reparación, de ambientes, adecuaciones y mejoramientos de la Planta Física de la **Institución Educativa Gabriel García Márquez de la Ciudad de Neiva de la Ciudad de Neiva**, intervenciones que de forma general se indican:

| ITEM                                                        | ACTIVIDAD                                                                                                                                                         | UN | VR. UNT.   | CANT.  | VR. PARCIAL  |
|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|------------|--------|--------------|
| <b>SEDE PRINCIPAL I.E. GABRIEL GARCIA MARQUEZ PRINCIPAL</b> |                                                                                                                                                                   |    |            |        |              |
| <b>1</b>                                                    | <b>DEMOLICIONES Y DESMONTE DE ELEMENTOS</b>                                                                                                                       |    |            |        |              |
| 1.1                                                         | Desmonte de cubierta, incluye retiro.                                                                                                                             | M2 | 18.528,00  | 80,00  | 1.482.240,00 |
| 1.2                                                         | Desmonte de canal metálico.                                                                                                                                       | M2 | 11.688,00  | 157,00 | 1.835.016,00 |
| <b>2</b>                                                    | <b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>                                                                                                                                   |    |            |        |              |
| 2.1                                                         | Suministro e Instalación de Tablero electrico 4 circuitos. Incluye breaker.                                                                                       | UN | 385.950,00 | 1,00   | 385.950,00   |
| 2.2                                                         | Suministro e Instalación de Salida electrica para toma corriente doble 110V.                                                                                      | UN | 382.000,00 | 4,00   | 1.528.000,00 |
| 2.3                                                         | Suministro e Instalación de luminaria panel LED de 0.6x0.6 incluye conectores de resorte cinta, accesorios de fijación y soporte.                                 | UN | 284.000,00 | 11,00  | 3.124.000,00 |
| 2.4                                                         | Salida para punto de iluminación, incluye tubería EMT 1/2", cable 3x12 awg cu, terminales, conectores, conduletas, cajas tipo rawelt, anclaje y demás accesorios. | UN | 282.000,00 | 8,00   | 2.256.000,00 |
| 2.5                                                         | Suministro e Instalacion de salida electrica interruptor doble 110V.                                                                                              | UN | 379.000,00 | 1,00   | 379.000,00   |

Carrera 7 No. 85-22 Barrio Alberto Galindo

[Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co](mailto:Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co)



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

|                                                                    |                                                                                                                                                                       |    |            |        |                      |
|--------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|------------|--------|----------------------|
| <b>3</b>                                                           | <b>PAÑETES E IMPERMEABILIZACION</b>                                                                                                                                   |    |            |        |                      |
| 3.1                                                                | Suministro y Aplicación de Estuco                                                                                                                                     | M2 | 21.500,00  | 90,00  | 1.935.000,00         |
| <b>4</b>                                                           | <b>CUBIERTA Y ESTRUCTURA DE CUBIERTA</b>                                                                                                                              |    |            |        |                      |
| 4.1                                                                | Suministro e instalación de cubierta en teja termo acusticas UPVC, incluye tornillos para su correcta fijación.                                                       | M2 | 179.800,00 | 80,00  | 14.384.000,00        |
| 4.2                                                                | Instalación de Canal en lámina galvanizada cal. 22; ds=50                                                                                                             | ML | 66.494,00  | 157,00 | 10.439.558,00        |
| 4.3                                                                | Suministro e Instalación de Flanche remate cubierta.                                                                                                                  | ML | 29.700,00  | 7,40   | 219.780,00           |
| <b>5</b>                                                           | <b>ACABADOS</b>                                                                                                                                                       |    |            |        |                      |
| 5.1                                                                | suministro e instalación de malla electrosoldada de 6mts*2,36mts, huecos de 15x15cm diametro de 4,0mm                                                                 | M2 | 23.500,00  | 48,36  | 1.136.460,00         |
| 5.2                                                                | Suministro e instalación de cielo raso blanco en PVC. (El gravado o detalle del material esta sujeto a aprobación del supervisor).                                    | M2 | 101.000,00 | 117,96 | 11.913.960,00        |
| <b>6</b>                                                           | <b>PISOS Y ENCHAPES</b>                                                                                                                                               |    |            |        |                      |
| 6.1                                                                | Alistado de pisos en mortero.                                                                                                                                         | M2 | 17.500,00  | 48,36  | 846.300,00           |
| 6.2                                                                | Suministro e Instalación de Piso en cerámica tráfico                                                                                                                  | M2 | 79.930,00  | 48,36  | 3.865.414,80         |
| <b>7</b>                                                           | <b>PINTURA GENERAL</b>                                                                                                                                                |    |            |        |                      |
| 7.1                                                                | Suministro y Aplicación de Estuco y pintura vinilo muros II manos                                                                                                     | M2 | 33.400,00  | 91,52  | 3.056.921,96         |
| <b>8</b>                                                           | <b>INSTALACIONES VARIAS</b>                                                                                                                                           |    |            |        |                      |
| 8.1                                                                | Limpieza de cielo raso pvc, incluye retiro de residuos                                                                                                                | M2 | 21.219,00  | 20     | 424.380,00           |
| 8.2                                                                | Suministro e instalación de malla angeo metálica.                                                                                                                     | ML | 80.183,00  | 8,40   | 673.537,20           |
| <b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>                                       |                                                                                                                                                                       |    |            |        | <b>59.885.517,96</b> |
| <b>SEDE JOSE MARIA CORBONEL BATERIA SANITARIA PRIMERA INFANCIA</b> |                                                                                                                                                                       |    |            |        |                      |
| <b>1</b>                                                           | <b>DEMOLICIONES Y DESMONTE DE ELEMENTOS</b>                                                                                                                           |    |            |        |                      |
| 1.1                                                                | Demolición enchape de piso                                                                                                                                            | M2 | 9.778,00   | 6,12   | 59.841,36            |
| 1.2                                                                | Demolición placa piso 0.05 m Incluye retiro                                                                                                                           | M2 | 9.861,00   | 5,04   | 49.699,44            |
| 1.3                                                                | Demolición muros e-0.15m, con retiro                                                                                                                                  | M2 | 17.656,00  | 0,60   | 10.593,60            |
| 1.4                                                                | Demolición concreto, e= 0,08 a 0.10 cms incluye retiro y bote de escombros a sitio autorizado.                                                                        | M2 | 27.646,00  | 15,00  | 414.690,00           |
| <b>2</b>                                                           | <b>MOVIMIENTO DE TIERRA</b>                                                                                                                                           |    |            |        |                      |
| 2.1                                                                | Excavación manual h=2,9m                                                                                                                                              | M3 | 38.512,00  | 21,89  | 843.027,68           |
| 2.2                                                                | Relleno compactado con material de sitio                                                                                                                              | M3 | 16.636,00  | 15,00  | 249.540,00           |
| <b>3</b>                                                           | <b>CIMENTOS</b>                                                                                                                                                       |    |            |        |                      |
| 3.1                                                                | Concreto ciclópeo base 2500 p.s.i.                                                                                                                                    | M3 | 496.963,00 | 1,18   | 586.416,34           |
| 3.2                                                                | Cimentación tipo viga de amarre, concreto 3000 psi. 0.30x0.35, incluye acero                                                                                          | M3 | 750.159,00 | 1,03   | 772.663,77           |
| <b>4</b>                                                           | <b>MAMPOSTERIA</b>                                                                                                                                                    |    |            |        |                      |
| 4.1                                                                | Construcción de muro en Bloque de arcilla No. 5 e=0.12m (12x20x30)                                                                                                    | M2 | 51.236,00  | 25,20  | 1.291.147,20         |
| <b>5</b>                                                           | <b>ESTRUCTURA</b>                                                                                                                                                     |    |            |        |                      |
| 5.1                                                                | Construcción de Viga en concreto 0.30x0.12m, incl. Acero                                                                                                              | ML | 77.039,00  | 9,80   | 754.982,20           |
| 5.2                                                                | Construcción de Columneta concreto 0.25x0.12m, incl. Acero (4no4-e 3/8" c/ 0.15)                                                                                      | ML | 68.461,00  | 24,00  | 1.643.064,00         |
| <b>6</b>                                                           | <b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>                                                                                                                                       |    |            |        |                      |
| 6.1                                                                | Suministro e Instalación de luminaria panel LED de 0.6x0.6 incluye conectores de resorte cinta, accesorios de fijación y soporte, instalado según reglamento NTC 2050 | UN | 205.560,00 | 2,00   | 411.120,00           |
| 6.2                                                                | Red eléctrica en tubería pvc de 1/2", incluye 2 No 12, para luminarias                                                                                                | ML | 31.092,00  | 20,00  | 621.840,00           |
| 6.3                                                                | Instalación salida interruptor doble 110 V                                                                                                                            | UN | 49.131,00  | 2,00   | 98.262,00            |
| <b>7</b>                                                           | <b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>                                                                                                                                       |    |            |        |                      |
| 7.1                                                                | Suministro e Instalación de Punto de desagüe en pvc 2"                                                                                                                | UN | 76.726,00  | 1,00   | 76.726,00            |
| 7.2                                                                | Suministro e Instalación de Punto de desagüe en pvc 3"                                                                                                                | UN | 100.214,00 | 1,00   | 100.214,00           |
| 7.3                                                                | Suministro e Instalación de Punto de desagüe en pvc 4"                                                                                                                | UN | 128.226,00 | 2,00   | 256.452,00           |
| 7.4                                                                | Suministro e Instalación de Tubería de desagüe en pvc 3"                                                                                                              | ML | 31.198,00  | 5,00   | 155.990,00           |
| 7.5                                                                | Suministro e Instalación de Tubería de desagüe en pvc 4"                                                                                                              | ML | 47.516,00  | 8,00   | 380.128,00           |
| 7.6                                                                | Suministro e Instalación de Tubería de desagüe en pvc 6"                                                                                                              | ML | 79.123,00  | 25,00  | 1.978.075,00         |
| 7.7                                                                | Suministro e Instalación de Accesorios en pvc 3"                                                                                                                      | UN | 30.603,00  | 1,00   | 30.603,00            |
| 7.8                                                                | Suministro e Instalación de Accesorios en pvc 4"                                                                                                                      | UN | 40.375,00  | 2,00   | 80.750,00            |
| 7.9                                                                | Suministro e Instalación de Rejilla de piso baño                                                                                                                      | UN | 27.532,00  | 1,00   | 27.532,00            |
| 7.10                                                               | Construcción de Caja de inspección de 80x80cm, ladrillo                                                                                                               | UN | 511.033,00 | 2,00   | 1.022.066,00         |
| 7.11                                                               | Suministro e Instalación de Punto agua fría de 1/2"                                                                                                                   | UN | 67.884,00  | 4,00   | 271.536,00           |

Carrera 7 No. 85-22 Barrio Alberto Galindo

[Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co](mailto:Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co)



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

|                                                 |                                                                                                        |    |            |        |                       |
|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|------------|--------|-----------------------|
| 7.12                                            | Suministro e Instalación de Tubería presión pvc ½"                                                     | ML | 12.532,00  | 40,00  | 501.280,00            |
| 7.13                                            | Construcción de Poceta de aseo (0,60x040x0,45m libres), enchapada, según diseño                        | UN | 241.567,00 | 1,00   | 241.567,00            |
| 7.14                                            | Suministro e Instalación de Registro 1/2"                                                              | UN | 46.111,00  | 2,00   | 92.222,00             |
| 7.15                                            | Construcción de Red sanitaria pvc-s 2"                                                                 | ML | 24.187,00  | 6,00   | 145.122,00            |
| 7.16                                            | Regata general pared.                                                                                  | M  | 23.799,00  | 20,00  | 475.980,00            |
| <b>8</b>                                        | <b>PAÑETES E IMPERMEABILIZACION</b>                                                                    |    |            |        |                       |
| 8.1                                             | Suministro y Aplicación de Pañete muros 1:4; incluye filo y dilataciones                               | M2 | 24.451,00  | 42,24  | 1.032.810,24          |
| <b>9</b>                                        | <b>PISOS Y ENCHAPES</b>                                                                                |    |            |        |                       |
| 9.1                                             | Suministro e Instalación de Enchape de pared 0.20x0.25                                                 | M2 | 86.831,00  | 14,40  | 1.250.366,40          |
| 9.2                                             | Suministro e Instalación de Enchape de piso 0.20x0.25                                                  | M2 | 82.491,00  | 4,65   | 383.583,15            |
| 9.3                                             | Alistado de pisos en mortero                                                                           | M2 | 21.093,00  | 5,10   | 107.574,30            |
| 9.4                                             | Construcción de Placa de piso en concreto de 2500 psi e=0.05 con malla electrosoldada de 4mm           | M2 | 60.129,00  | 5,10   | 306.657,90            |
| 9.5                                             | Construcción de Placa de piso en concreto de 3000 psi e=0.10                                           | M2 | 71.570,00  | 15,00  | 1.073.550,00          |
| <b>10</b>                                       | <b>CARPINTERÍA METÁLICA</b>                                                                            |    |            |        |                       |
| 10.1                                            | Suministro e Instalación de Luceta metálica en lamina cal. 18-tubo cuadrado 1"                         | M2 | 186.354,00 | 0,50   | 93.177,00             |
| <b>11</b>                                       | <b>CARPINTERÍA DE MADERA</b>                                                                           |    |            |        |                       |
| 11.1                                            | Suministro e instalación de Puerta entamborada y tripeada de 0.70x2.00                                 | UN | 496.950,00 | 2,00   | 993.900,00            |
| <b>12</b>                                       | <b>APARATOS Y MUEBLES ESPECIALES</b>                                                                   |    |            |        |                       |
| 12.1                                            | Suministro e instalación de Juego de incrustaciones blanco                                             | UN | 83.939,00  | 2,00   | 167.878,00            |
| 12.2                                            | Suministro e instalación de Sanitario infantil color blanco tipo institucional                         | UN | 608.309,00 | 2,00   | 1.216.618,00          |
| 12.3                                            | Suministro e instalación de Lavamanos infantil, color blanco tipo institucional                        | UN | 247.184,00 | 1,00   | 247.184,00            |
| 12.4                                            | Suministro e instalación de ducha sencilla                                                             | UN | 81.996,00  | 1,00   | 81.996,00             |
| <b>13</b>                                       | <b>PINTURA GENERAL</b>                                                                                 |    |            |        |                       |
| 13.1                                            | Suministro y Aplicación de Estuco y pintura vinilo muros II manos                                      | M2 | 21.023,00  | 17,60  | 370.004,80            |
|                                                 | <b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>                                                                           |    |            |        | <b>20.968.430,38</b>  |
| <b>SEDE JOSE MARIA CARBONEL MURO PERIMETRAL</b> |                                                                                                        |    |            |        |                       |
| <b>1</b>                                        | <b>DEMOLICIONES Y DESMONTE DE ELEMENTOS</b>                                                            |    |            |        |                       |
| 1.1                                             | Demolición muros e-0.15m, con retiro                                                                   | M2 | 18.837,00  | 171,50 | 3.230.545,50          |
| 1.2                                             | Demolición mecánica de concreto ciclópeo                                                               | M3 | 270.134,00 | 14,70  | 3.970.969,80          |
| <b>2</b>                                        | <b>MOVIMIENTO DE TIERRA</b>                                                                            |    |            |        |                       |
| 2.1                                             | Excavación manual h=2,9m                                                                               | M3 | 42.186,00  | 17,15  | 723.489,90            |
| <b>3</b>                                        | <b>CIMENTOS</b>                                                                                        |    |            |        |                       |
| 3.1                                             | Concreto ciclópeo base 2500 p.s.i.                                                                     | M3 | 525.243,00 | 31,36  | 16.471.620,48         |
| 3.2                                             | Cimentación tipo viga de amarre, concreto 3000 p.s.i. 0.30x0.30, incluye acero (4no.5, e-3/8" c/0,20m) | M3 | 798.139,00 | 4,41   | 3.519.792,99          |
| <b>4</b>                                        | <b>MAMPOSTERIA</b>                                                                                     |    |            |        |                       |
| 4.1                                             | Construcción de muro en Bloque de arcilla No. 5 e=0.12m (12x20x30)                                     | M2 | 52.535,00  | 161,70 | 8.494.909,50          |
| <b>5</b>                                        | <b>ESTRUCTURA</b>                                                                                      |    |            |        |                       |
| 5.1                                             | Construcción de Viga en concreto 0.30x0.30m,3000 psi, incluye acero (4no5-e 3/8" c/ 0.15)              | ML | 120.605,00 | 49,00  | 5.909.645,00          |
| 5.2                                             | Construcción de Columna en concreto 0.30x0.30m, 3000psi, incluye refuerzo (4no5-e 3/8" c/ 0.15)        | ML | 160.062,00 | 49,00  | 7.843.038,00          |
| <b>6</b>                                        | <b>PAÑETES E IMPERMEABILIZACION</b>                                                                    |    |            |        |                       |
| 6.1                                             | Suministro y Aplicación de Pañete muros 1:4; incluye filo y dilataciones                               | M2 | 25.749,00  | 343,00 | 8.831.907,00          |
| <b>7</b>                                        | <b>PINTURA GENERAL</b>                                                                                 |    |            |        |                       |
| 7.1                                             | Suministro y Aplicación de Pintura vinilo muros, III manos                                             | M2 | 14.943,00  | 343,00 | 5.125.449,00          |
| <b>8</b>                                        | <b>LIMPIEZA GENERAL</b>                                                                                |    |            |        |                       |
| 8.1                                             | Limpieza y retiro de escombros                                                                         | M3 | 39.469,00  | 25,00  | 986.725,00            |
|                                                 | <b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>                                                                           |    |            |        | <b>65.108.092,17</b>  |
|                                                 | <b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>                                                                           |    |            |        | <b>145.962.040,51</b> |
|                                                 | <b>ADMINISTRACION</b>                                                                                  |    | <b>21%</b> |        | <b>30.652.028,51</b>  |
|                                                 | <b>IMPREVISTOS</b>                                                                                     |    | <b>1%</b>  |        | <b>1.459.620,41</b>   |

Carrera 7 No. 85-22 Barrio Alberto Galindo

[Iegabrielgarcia@alcaldia.gov.co](mailto:Iegabrielgarcia@alcaldia.gov.co)



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

|                               |    |                |
|-------------------------------|----|----------------|
| UTILIDADES                    | 3% | 4.378.861,22   |
| SUBTOTAL COSTOS<br>INDIRECTOS |    | 36.490.510,13  |
| COSTO TOTAL                   |    | 182.452.550,64 |

Las mencionadas intervenciones generales son producto de las revisiones y visitas hechas a la Institución Educativa por parte del equipo de ingenieros responsables de acompañar el proceso de la Institución Educativa del presupuesto, pertenecientes a la secretaria de Educación del Municipio de la Aérea de Infraestructura Educativa.

Que así las cosas, al definir a los destinatarios de medidas favorables y de las consiguientes políticas públicas sociales, el legislador debe reparar en los criterios materiales de orden superior, en la finalidad protectora que inspira la previsión constitucional y en la calidad de sujetos merecedores de especial protección que la jurisprudencia, basada en la carta, le ha asignado a los grupos marginados y a las personas ubicadas en condiciones de manifiesta debilidad.

Por lo antes expuesto y teniendo en cuenta que uno de los objetivos de la Institución Educativa en cabeza del Consejo Directivo y el señor Rector es garantizar el acceso y permanencia con equidad y criterios de calidad desde el punto de vista locativo, pedagógico, administrativo, comunitario y direccional para el logro de mejores aprendizajes y en desarrollo de las competencias básicas de los estudiantes, se hace necesario adelantar el presente proceso contractual encaminado a ejecutar las obras de adecuación y mejoramiento de la infraestructura de la **Institución Educativa GABRIEL GARCIA MARQUEZ de la Ciudad de Neiva**. Lo anterior buscando cumplir con las metas, en aras de incrementar la cobertura escolar, el adecuado acceso a las instalaciones de la planta física de la institución, garantizar ambientes de aprendizaje óptimos, mejores y mayores garantías de infraestructura y adecuaciones de las plantas físicas de los planteles educativos para el retorno a clase.

El objetivo principal de la Institución Educativa, es contar con aulas y espacios de aprendizaje en buen estado, en procura de los lineamientos nacionales respecto al retorno a clase que se debe dar de manera gradual y progresiva, y encaminados a brindar espacios adecuados que garanticen el distanciamiento y la salubridad que deben tener la comunidad académica y administrativa al momento de retornar a clase, factores estos determinante en el momento de lograr que los alumnos obtengan los resultados académicos esperados. En otras palabras, el estado de los colegios incide directamente en el desempeño de los alumnos.

Y es que una buena infraestructura escolar, con espacios renovables, posibilita que niños y jóvenes que viven en sitios remotos puedan estudiar y, además, tiende a mejorar la asistencia e interés de los estudiantes y docentes por el aprendizaje. Por esta misma razón, las inversiones en infraestructura escolar tienen un papel fundamental para solucionar el problema de acceso de los estudiantes al sistema escolar y para mejorar su rendimiento. En un país en vía de desarrollo como lo es Colombia, debemos preguntarnos **¿que hace que una infraestructura escolar pueda considerarse de calidad?** Justificado en el derecho fundamental a la educación.

Deberá cumplir, según los expertos, con al menos los siguientes parámetros:

- **Condiciones de comodidad para los estudiantes, docentes y administrativos:** espacios para los docentes y los alumnos, con temperatura adecuada, ventilación e iluminación adecuadas con servicios de agua, electricidad e internet, así como sanitarios y sus respectivos drenajes de aguas negras.
- **Espacios para el desarrollo de ensayos y practicas:** como bibliotecas, laboratorios de ciencias naturales, de informática física y química.
- **Espacios para el desarrollo del talento y del entretenimiento del deporte y la cultura.**

“La mejora de las condiciones físicas de la infraestructura de las instituciones tiene una relación estrecha con el aprendizaje como la que tienen otros insumos educativos incluyendo el ambiente familiar, la motivación, los buenos maestros, bibliotecas, las tecnologías o los servicios para los estudiantes”, asegura Daniel Rivera, director de proyectos de desarrollo social de CAF – Banco de Desarrollo de América Latina.

Siendo así, **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ** de la Ciudad de Neiva, se permite presentar el estudio de conveniencia y oportunidad según el artículo 25, numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, y la Ley 2069 de 2020, para adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, y la consecuente celebración de un contrato de obra, acordes al desarrollo de la modernización y de conformidad con las políticas diseñadas en el Plan de Desarrollo del Municipio de Neiva.

### 1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Carrera 7 No. 85-22 Barrio Alberto Galindo

[Iegabrielgarcia@alcaldia.gov.co](mailto:Iegabrielgarcia@alcaldia.gov.co)



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

La modalidad de selección que se utilizará para la celebración del contrato son el resultado del estudio previo y es la señalada a continuación de conformidad con el Art. 2 Numerales 1,2 y 3 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 así: (Señalar con una x la causal invocada)

| MODALIDAD DE SELECCIÓN    | CAUSAL INVOCADA SI – NO                  | FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LO SOPORTAN                                                                                                                 |
|---------------------------|------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| LICITACIÓN PÚBLICA        |                                          | Art. 30 de la Ley 80 de 1993, el Art. 2 Numeral 1º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes. |
| SELECCIÓN ABREVIADA       | En alguna de las siguientes modalidades: | Art. 2 Numeral 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.                                  |
| SUBASTA INVERSA           |                                          | Art. 2 Numeral 2º literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.       |
| MENOR CUANTÍA             | X                                        | Art. 2 Numeral 2º literal b) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.      |
| BOLSA DE PRODUCTOS        |                                          | Art. 2 Numeral 2º literal f) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.11, y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes      |
| ACUERDOS MARCO DE PRECIOS |                                          | Art. 2 Numeral 2º literal (a) párrafo segundo de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.7 y SS del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes     |
| CONCURSO DE MÉRITOS       | En alguna de las siguientes modalidades: | Art. 2 Numeral 3º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.                  |
| ABIERTO                   |                                          | Art. 2 Numeral 3º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.                  |
| CON PRECALIFICACIÓN       |                                          | Art. 2 Numeral 3º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.3 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes                   |

### 2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD

El presupuesto de la Institución Educativa para la vigencia 2026 de conformidad con la certificación del 03 de marzo de 2026, asciende a la suma de \$482.886.396,78, encontrándose en el rango de presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, en observancia del artículo 2, numeral 2, literal b de la ley 1150 de 2007, manifiesta que:

- Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

**Selección Abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) Lo contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, lo menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Carrera 7 No. 85-22 Barrio Alberto Galindo

[legabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co](mailto:legabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co)



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

El Decreto 1082/2015, establece:

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Así las cosas y en atención a que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación se encuentra por debajo del rango de la menor cuantía, es decir 217 salarios mínimos legales mensuales, se acudirá a lo establecido en la norma que precede; teniendo en cuenta que la Institución Educativa para este contrato se rige por las normas de contratación de ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 para este proceso, tomando como referente los lineamientos de la Administración Municipal, el acompañamiento en la construcción y desarrollo del contrato por parte de la Administración Municipal, Secretaría de Educación del Municipio.

Así las cosas y en atención a que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación se encuentra por debajo del rango de la menor cuantía, es decir 650 salarios mínimos legales mensuales, se acudirá a lo establecido en la norma que precede, esto teniendo en cuenta que la Institución Educativa para este tipo de procesos se debe regir por las normas de contratación de ley 80 de 1993 y 1150 de 2007.

### DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD <sup>(2)</sup>

Se requiere celebrar un contrato de obra, con una persona Natural o Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, mediante el cual se contratará la ejecución de las obras para la “ADECUACIONES, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS Y VARIAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL MURO PERIMETRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ SEDE JOSÉ MARÍA CARBONELL, SEDE PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE NEIVA”; a través de un proceso de Selección Abreviada de menor cuantía de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública- EGCAP. Cuyo presupuesto oficial se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 002 del 28 de febrero de 2026 expedido por la Tesorería de la Institución por valor de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$182.452.550,64) M/CTE.

#### TIPOLOGÍA CONTRACTUAL <sup>(3)</sup>

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.

#### OBJETO <sup>(4)</sup>

“ADECUACIONES, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS Y VARIAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL MURO PERIMETRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ SEDE JOSÉ MARÍA CARBONELL, SEDE PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE NEIVA”

#### OBLIGACIONES DE LAS PARTES <sup>(5)</sup>

##### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

##### • Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato, consistente en la “ADECUACIONES, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS Y VARIAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL MURO PERIMETRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ SEDE JOSÉ MARÍA CARBONELL, SEDE PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE NEIVA”

Carrera 7 No. 85-22 Barrio Alberto Galindo

[Iegabrielgarcia@alcaldia.gov.co](mailto:Iegabrielgarcia@alcaldia.gov.co)



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

2. Realizar máximo dentro de **los cinco (5) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstos.
3. Presentar al momento de suscribir el acta de inicio un plan detallado de trabajo indicando fecha de iniciación y finalización de cada una de las actividades descritas.
4. Entregar las obras del objeto contractual en las condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, la propuesta presentada y demás documentos que obran dentro del proceso.
5. Entregar una obra funcional que cumpla con la NSR-1 O (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente) y demás normatividad aplicable.
6. Presentar informes puntuales a la Institución Educativa, independientemente de los informes de avance, cuando se presenten situaciones que puedan afectar la normal ejecución del contrato y el cumplimiento de los compromisos previstos.
7. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratista o su interventor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
8. Colaborar con la Institución Educativa contratante en cualquier requerimiento que ella haga.
9. Destinar los recursos entregados por la Institución Educativa únicamente a la ejecución del presente contrato.
10. El contratista deberá presentar la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y el Decreto 052 de 2017 para la suscripción del acta de inicio.
11. El contratista deberá entregar el Plan de Inversión y los soportes generados para acreditar los pagos causados por concepto de Administración e Imprevistos con el ánimo de que sean reconocidos por la Institución Educativa.
12. El contratista deberá aportar el Análisis de Precios Unitarios (APU) conforme a la oferta económica aportada con la propuesta adjudicataria.
13. Establecer las correspondientes pólizas de garantía que amparan el contrato y mantenerlas vigentes en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
14. Colaborar para el normal desarrollo del contrato a celebrar.
15. El contratista deberá entregar para la aprobación del interventor y/o supervisor previo a la firma del acta de inicio, los documentos relacionados al personal de trabajo requerido. El supervisor se reserva el derecho de aceptar el personal o no. Sin el cumplimiento de este requisito el Contratista no podrá dar inicio a la ejecución de la obra.
16. Mantener en obra el personal profesional y técnico presentado para la firma del acta de inicio con los tiempos exigidos so pena de imposición de las correspondientes sanciones y ocupar el personal experimentado en los trabajos que se le encomienden. En virtud de lo anterior, el contratista no podrá cambiar el personal solicitado dentro de las obligaciones sin previa autorización del interventor y/o supervisor. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal aprobado, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación por escrito del interventor y/o supervisor. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista será causal de imposición de multas.
17. El contratista deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la interventoría y/o supervisión cuando esta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su

Carrera 7 No. 85-22 Barrio Alberto Galindo

[Iegabrielgarcia@alcaldia.gov.co](mailto:Iegabrielgarcia@alcaldia.gov.co)



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>acatamiento.</p> <p>18. Vigilar permanente y directamente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del contrato.</p> <p>19. En la ejecución de los trabajos que son materia de este contrato, el contratista se ceñirá a las especificaciones técnicas constructivas, estudios, planos con sus respectivas observaciones, diseños y/o detalles suministrados por la Institución Educativa, Normas aplicables y demás documentos técnicos de obligatorio cumplimiento, para lo cual dará órdenes al personal técnico y operativo de la obra. Cuando a juicio del contratista sea conveniente variar los planos o especificaciones, someterá las variaciones junto con los estudios correspondientes al supervisor y/o interventor explicando las causas que lo justifiquen; si estas no se aprueban, el contratista se sujetará a los planos y especificaciones acordados originalmente. En caso de aprobarlos se procederá al cambio, los ajustes del plazo o de los precios que de ellos puedan desprenderse se convendrán con el contratista y se firmará el acta por las partes.</p> <p>20. Se deberán respetar los linderos de los predios vecinos colindantes, sobre los cuales no podrá avanzar la construcción.</p> <p>21. Aceptar y acatar las observaciones y requerimientos que efectúe el supervisor y/o interventor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que este considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.</p> <p>22. El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte por escrito el supervisor y/o interventor, si el contratista considera que algunos de los trabajos que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito a la Institución Educativa durante los primeros diez días calendario.</p> <p>23. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el supervisor.</p> <p>24. Suministrar los materiales, equipos, herramientas y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta.</p> <p>25. El personal que ocupe será nombrado y removido por el CONTRATISTA de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y la Institución Educativa no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole, sin embargo, éste podrá exigir el reemplazo de aquel personal que, a su juicio no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio o que considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud fundamentada y escrita por el interventor, sin que por ello la Institución Educativa adquiera obligación alguna con el trabajador o con el Contratista.</p> <p>26. El interventor y/o supervisor podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la obra, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado. El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato. El Contratista dará estricto cumplimiento al código sustantivo del trabajo y normas que lo complementan.</p> <p>27. Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de protección personal (EPP) necesarios para el buen desempeño de las actividades.</p> <p>28. Demostrar el pago de aportes de parafiscales señalados por la Ley 789 de 2.002, si estuviere obligado a ello.</p> <p>29. Tener el personal contratado afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud, Riesgos Profesionales).</p> |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MARQUEZ**

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

30. Suministrar al personal, todas las prerrogativas de Ley (Auxilio de transporte, dotación etc).
31. Los materiales y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se destinen, para lo cual deberán cumplir las normas Técnicas establecidas en la Ley y lo consignado en la propuesta presentada. El contratista deberá garantizar su calidad mediante ensayos de laboratorio certificados. Los materiales que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el interventor y/o supervisor cuando no los encontrare convenientemente adecuados de conformidad con las normas aplicables.
32. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismoresistentes y demás elementos que se instalen en la obra.
33. Suministrar muestras de materiales a utilizar para realizar los análisis de laboratorio antes de iniciar las obras y en el transcurso de ejecución de las mismas. Los laboratorios encargados de dichos ensayos deben estar debidamente certificados, si existe merito a ello.
34. Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a su terminación retirar definitivamente del lugar los materiales sobrantes y desechos a fin de que la obra quede totalmente limpia y las áreas intervenidas en perfecto estado. Para el efecto, la disposición final de los escombros debe realizarse en los sitios autorizados, de acuerdo a la normatividad vigente.
35. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.
36. Ejecutar las obras de construcción, de forma tal que se garantice tanto la salubridad y seguridad de las personas, como la estabilidad de los terrenos, edificaciones vecinas, elementos constitutivos del espacio público y áreas de influencia como construcciones vecinas, las cuales no podrán alterarse, ni causar molestias.
37. El Contratista, subcontratista y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.
38. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, e) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes, y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarpela o por uniformes.
39. Cumplir con todas las normas vigentes en cuanto a señalización de seguridad para el área de influencia de la obra.
40. Proporcionar al supervisor cuando este lo requiera informes detallados o generales sobre cualquier aspecto de la obra.
41. El contratista deberá descubrir la parte o partes de las obras que indique el interventor y/o supervisor si fueron cubiertas sin la debida aprobación de éste y deberá igualmente responder y reparar a satisfacción del mismo y a expensas del CONTRATISTA.
42. Participar a la entidad contratante de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
43. Comunicarle a la Institución Educativa cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
44. No detener injustificadamente la ejecución de la obra en ningún momento.

Carrera 7 No. 85-22 Barrio Alberto Galindo

[Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co](mailto:Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co)



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MARQUEZ**

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

**Nit.** 800.243.391 - **DANE No.** 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

45. Velar que la Institución Educativa se mantenga indemne de cualquiera reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.
46. Llevar un registro fotográfico, memorias del cálculo, señalización y demás labores que exija el supervisor. El registro fotográfico deberá ser a color y en tamaño de media hoja por foto, con su correspondiente título, fecha y ubicación y descripción o explicación, cada ítem de obra intervenido deberá ser fotografiado antes, durante y después de la intervención del contratista
47. El día en que se inicien los trabajos el contratista deberá abrir el libro de obra (bitácora) en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga el interventor y/o supervisor. En él se debe plasmar el avance diario de las actividades realizadas, los recursos ejecutados, los inventarios diarios periódicos de equipo, material y personal (con nombre e identificación), el registro fotográfico, el estado climatológico (día soleado, lluvioso, etc.) así como las diferentes actas de las reuniones y los estudios realizados, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, accidentes de trabajo, etc. El libro deberá ir organizado cronológicamente indicando las fechas de los reportes y cada anotación diaria deberá llevar la firma de los ingenieros residentes del Contratista y del interventor y/o supervisor. El responsable de mantener al día este diario será el Residente de Obra y deberá ser revisado y aprobado por el Supervisor. Este documento deberá ser cargado en la plataforma del SECOP I.
48. Disponer del equipo de topografía para la localización, control de niveles y determinación de cantidades de obra ejecutada, si fuere necesario.
49. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
50. Mantener en la obra la adecuada maquinaria equipo y herramienta necesarios para la realización de las actividades del objeto de esta contratación.
51. Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de la obra contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiese ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.
52. Deberá velar y garantizar el cumplimiento de todas las normas de seguridad industrial durante la ejecución de la obra, tendientes a salvaguardar la vida e integridad física del personal involucrado en la misma, de tal manera que cualquier omisión al respecto exonere de responsabilidad a la Institución Educativa.
53. Reparar las vías de acceso en los lugares de obra concernientes al presente contrato de obra, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.
54. Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicio cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente y que se encuentren al día con los pagos al sistema de seguridad social integral de su personal. Como garantía de lo anterior el contratista entregará a la Institución Educativa, antes de la suscripción del acta de iniciación de las obras, los permisos ambientales de las personas o empresas cuyos servicios utilizará durante la ejecución del contrato.
55. Elaborar, suscribir y presentar de manera conjunta con el supervisor las actas de obra y presentarlas a la entidad contratante de manera oportuna.
56. Comunicarle a la Institución Educativa contratante cualquier cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el presente contrato.

Carrera 7 No. 85-22 Barrio Alberto Galindo

[Iegabrielgarcia@alcaldia.gov.co](mailto:Iegabrielgarcia@alcaldia.gov.co)



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

57. El contratista deberá tener en cuenta que los trabajos objeto de este contrato se realizarán evitando al máximo traumatismos e incomodidades al vecindario donde se ejecutará la obra, para lo cual se elaborará un acta de inventario o vecindad conjuntamente con el supervisor del proyecto y los vecinos afectados.
  58. Las obras extras y adicionales deberán ser previamente acordadas entre el supervisor y el contratista, previo aval por parte de la Institución Educativa, lo cual se hará constar en actas que suscriban las partes, el valor o los precios unitarios para estas obras deberán ser acordados por ambas partes y aprobados por la Institución Educativa.
  59. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
  60. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
  61. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
  62. En el caso que se requiera, el contratista colocará una valla de acuerdo con las dimensiones y especificaciones que serán suministradas por el supervisor y/o interventor. Su costo no tendrá ítem de pago, deberá asumirlo el contratista. Esta será instalada al momento de iniciar el contrato y se desmontará 15 días después de haberse recibido los trabajos a satisfacción por parte de la Institución Educativa.
  63. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse.
  64. Toda la documentación resultante de la ejecución del contrato deberá ser cargada en la plataforma del SECOP II y en la página web de la Institución.
  65. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del contrato.
- **Obligaciones Específicas:**
1. El contratista deberá realizar la respectiva revisión visual de las instalaciones físicas y la estructura a intervenir, indicando el reporte de la implementación frente al lote.
  2. El contratista debe presentar antes de la firma del acta de inicio el personal o equipo de trabajo con la respectiva documentación que soporte los requisitos exigidos para ser verificado y aprobado por el interventor y/o supervisor del contrato y que deberá comprender:

| CARGO             | PROFESIÓN                                                                                                                                          | EXPERIENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | % DEDICACIÓN |
|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Director de Obra  | Un (1) profesional en el Área Ingeniería Civil y/o de arquitectura con matrícula profesional vigente. Con especialización en gerencia de proyectos | Experiencia General mínima de veinticinco (25) años contados partir de la expedición de la matrícula profesional.<br><br>Experiencia específica certificada como Director de obra o contratista en máximo un (1) contrato de Construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de infraestructura educativa, cuyo valor sea igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso. | 30%          |
| Residente de Obra | Un (1) profesional en el Área Ingeniería Civil y/o de arquitectura con matrícula profesional vigente.                                              | Experiencia General mínima de veinte (20) años contados partir de la expedición de la matrícula profesional.<br><br>Experiencia específica certificada como Residente de obra o Residente de obra o contratista en máximo un (1) contrato de Construcción y/o mantenimiento y/o                                                                                                    | 100%         |

Carrera 7 No. 85-22 Barrio Alberto Galindo

[Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co](mailto:Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co)



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

|                                        |                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |     |
|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
|                                        | Con especialización en Geotecnia                                                                                                  | adecuación de infraestructura educativa, cuyo valor sea Igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso.                                                                                                                                                                                                                                                                  |     |
| Asesor en Project Management Institute | Un (1) profesional en el Área Ingeniería. Con especialización en Project Management Institute                                     | Experiencia General mínima de diez (10) años contados partir de la expedición de la matrícula profesional.<br><br>Experiencia específica certificada como asesor en Project Management Institute en máximo un (1) contrato de Construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de infraestructura educativa, cuyo valor sea Igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso. | 10% |
| Asesor estructural                     | Un (1) profesional en el Área Ingeniería Civil y/o de arquitectura con matrícula profesional vigente. Con magister en estructuras | Experiencia General mínima de veinte (20) años contados partir de la expedición de la matrícula profesional.<br><br>Experiencia específica certificada como asesor estructural en máximo un (1) contrato de Construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de infraestructura educativa, cuyo valor sea Igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso.                   | 20% |

El personal ofrecido deberá contar con toda la documentación que soporte los requisitos exigidos a saber:

- Copia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- Hoja de vida
- Copia de la matrícula o Tarjeta Profesional.
- Certificación de vigencia de la tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, para los ingenieros o el Certificado expedido por Consejo Profesional de Arquitectura para los Arquitectos que conformen el equipo de trabajo; y para los demás profesionales la autoridad competente

4. Para la acreditación de la experiencia específica del equipo de trabajo deberá allegar copia de los contratos ejecutados con la respectiva acta de liquidación y/o terminación o certificación expedida por el contratante. En este último evento, la certificación deberá contener la siguiente información: Número y fecha de suscripción del contrato, nombre de la entidad o empresa contratante, datos de contacto del contratante, nombre del Contratista, Objeto del contrato, Fecha de iniciación, Fecha de terminación: 100% ejecutado, Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.
5. Revisión de los diseños técnicos: El contratista, deberá realizar revisión con respecto a los diseños técnicos; ajustarlos y complementarlos si fuese el caso y en el informe se debe plasmar el concepto de aceptación y apropiación de los diseños y certificar que los diferentes diseños se encuentran completos y coordinados, es decir el cruce de elementos estructurales y arquitectónicos con las diferentes redes entre otras la de instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, y el cumplimiento de la normativa vigente. (RETIE, RETILAP, RAS y demás que apliquen). Cualquier modificación o ajuste debe ser avalado por la supervisión o el profesional designado por la Secretaría para tal fin.
6. Cumplimiento NSR- I O: El contratista deberá realizar revisión, ajustar y complementar los diseños si fuese el caso, para certificar mediante un informe en el que indique el cumplimiento de los diseños técnicos frente a la NSR- I O, suscrito por el contratista. Cualquier modificación o ajuste debe ser avalado por la supervisión o el profesional designado por la Secretaría para tal fin, en caso de requerirse.
7. Cantidades de obra: El contratista deberá verificar si las cantidades de obra se encuentran acorde al objeto contractual. Toda información y conceptos debe venir avalado por la supervisión.

Carrera 7 No. 85-22 Barrio Alberto Galindo

[Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co](mailto:Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co)



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

8. El contratista deberá presentar los análisis de precios unitarios (APU) conforme a lo estipulado en el presente documento previo a la suscripción del acta de inicio, incluyendo el sustento del AIU.
9. Programación de obra. El contratista deberá entregar un cronograma de obra, el cual debe contener como mínimo: Programación de compras de insumos, programación de mano de obra (cuadrillas), Flujo de caja (en periodos semanales) y programación de las actividades a ejecutar.
10. Cumplir el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la resolución 54 I de 1994 del Ministerio del medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieran Licencia Ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
11. Realizar el manejo y disposición final de los Residuos de demolición y de Construcción RCD conforme el Decreto Municipal 0437 de 2017 y demás normativa complementaria cumpliendo todos los estándares y condiciones técnico ambientales vigentes, para lo cual deberá entregar al supervisor y/o interventor las constancias de los pagos realizados para la disposición como requisito para la liquidación del contrato suscrito.
12. Socialización del resultado: Se deberá realizar una reunión para informar a la comunidad, institución, sobre el alcance de las obras a ejecutar y en caso de ser necesario, informar todos los cambios que vayan a sufrir las especificaciones del contrato.
13. El CONTRATISTA deberá elaborar los planos record de todos los diseños y planos arquitectónicos y demás, los cuales deberán ser entregados al Municipio de Neiva, con el visto bueno de la interventoría y/o supervisión, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético si se requiere.

### OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Institución Educativa para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Pagar oportunamente los valores que se establecen en el contrato.
4. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanciones para quien los vulnere.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a la Institución Educativa, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Repetir contra los servidores públicos, contratista o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar, como consecuencia de la presente contratación.
7. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del contratista.
8. Recibir las actividades a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción a los procedimientos y requisitos establecidos.
9. Exigir calidad de la obra y que esta se ajuste a los requisitos previstos por las normas técnicas obligatorias.
10. Pagar al contratista el valor pactado una vez el contratista cumpla con los requisitos exigidos, tanto operaciones, administrativos y tributarios.
11. Verificar el cumplimiento de la contratación laboral, la afiliación al sistema de seguridad social y parafiscal, de los trabajadores del Contratista y exigir para cada pago la planilla de pagos a la seguridad social y parafiscal y exigir las para cada pago de los servicios prestados.

Carrera 7 No. 85-22 Barrio Alberto Galindo

[Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co](mailto:Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co)



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                     |                     |                      |                |                      |  |   |  |  |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|----------------------|----------------|----------------------|--|---|--|--|--|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 12. Facilitar al Contratista todo el medio físico para llevar a cabo su labor.                                                                                                                                                                                                                                                            |                     |                     |                      |                |                      |  |   |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 13. Exigir las pólizas de garantía preestablecidas: Garantías de la propuesta; de Calidad y cumplimiento del contrato; responsabilidad civil contractual y extracontractual, de cumplimiento de las obligaciones laborales y las demás que se requieren para realizar objetivamente el contrato de obra. (previo desembolso del anticipo) |                     |                     |                      |                |                      |  |   |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 14. Requerir al contratista por intermedio del supervisor del contrato, las constancias y/o pagos de la disposición final de Residuos de Construcción y Demolición RCD como requisito para la liquidación del contrato.                                                                                                                   |                     |                     |                      |                |                      |  |   |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 15. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento.                                                                                                                                                                                                   |                     |                     |                      |                |                      |  |   |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 16. A tramitar y entregar los permisos y licencias necesarios para la ejecución de la obra.                                                                                                                                                                                                                                               |                     |                     |                      |                |                      |  |   |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 17. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                      |                     |                     |                      |                |                      |  |   |  |  |  |
| <b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b><br>(6)<br>Marque con una X                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <table border="1"><tr><td>Licitación publica</td><td>Selección Abreviada</td><td>Concurso de Méritos</td><td>Mínima cuantía</td><td>Contratación Directa</td></tr><tr><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td></td></tr></table>                                                                                                         | Licitación publica  | Selección Abreviada | Concurso de Méritos  | Mínima cuantía | Contratación Directa |  | X |  |  |  |
| Licitación publica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Selección Abreviada                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Concurso de Méritos | Mínima cuantía      | Contratación Directa |                |                      |  |   |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | X                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                     |                     |                      |                |                      |  |   |  |  |  |
| <b>FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (6)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                     |                     |                      |                |                      |  |   |  |  |  |
| <p>El presupuesto de la Institución Educativa para la vigencia 2026 de conformidad con la certificación del 03 de marzo de 2026, asciende a la suma de \$482.886.396,78, encontrándose en el rango de presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, en observancia del artículo 2, numeral 2, literal b de la ley 1150 de 2007, manifiesta que:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</li></ul> <p><b>Selección Abreviada.</b> La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.</p> <p>El Gobierno Nacional reglamentará la materia.</p> <p>Serán causales de selección abreviada las siguientes:</p> <p>b) Lo contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.</p> <p>Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, lo menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.</p> <p>Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.</p> <p>Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.</p> <p>Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.</p> <p>Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.</p> <p>El Decreto 1082/2015, establece:</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                     |                     |                      |                |                      |  |   |  |  |  |

Carrera 7 No. 85-22 Barrio Alberto Galindo

[legabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co](mailto:legabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co)



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Así las cosas y en atención a que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación se encuentra por debajo del rango de la menor cuantía, es decir 217 salarios mínimos legales mensuales, se acudirá a lo establecido en la norma que precede; teniendo en cuenta que la Institución Educativa para este contrato se rige por las normas de contratación de ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 para este proceso, tomando como referente los lineamientos de la Administración Municipal, el acompañamiento en la construcción y desarrollo del contrato por parte de la Administración Municipal, Secretaría de Educación del Municipio.

Así las cosas y en atención a que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación se encuentra por debajo del rango de la menor cuantía, es decir 650 salarios mínimos legales mensuales, se acudirá a lo establecido en la norma que precede, esto teniendo en cuenta que la Institución Educativa para este tipo de procesos se debe regir por las normas de contratación de ley 80 de 1993 y 1150 de 2007.

### ANÁLISIS DEL SECTOR <sup>(7)</sup>

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2016 y siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación para la Elaboración de Estudios del Sector contenidos en la Guía G-EES-02, conforme al cual, en los procesos de contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del Convenio, como los plazos y formas de entrega y de pago.

#### Clasificaciones de Bienes y Servicios – Código UNSPSC

##### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

| Clasificación UNSPSC | Descripción                                                    |
|----------------------|----------------------------------------------------------------|
| 30111500             | Hormigón y Morteros                                            |
| 72102900             | Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones       |
| 72121400             | Servicios especializados en construcción de edificios públicos |
| 72153400             | Servicios de aparejos y andamios                               |
| 81101500             | Ingeniería civil                                               |
| 95121900             | Edificios y estructuras educativas y de investigación          |

### ASPECTO ECONOMICO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2016 y siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación para la Elaboración de Estudios del Sector contenidos en la Guía G-EES-02, conforme al cual, en los procesos de contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del Contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago.

El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el Contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, según lo establecido en el literal c numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

El objeto del proceso de contratación es: **“ADECUACIONES, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS Y VARIAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL MURO PERIMETRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ SEDE JOSÉ MARÍA CARBONELL, SEDE PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE NEIVA”.**

Carrera 7 No. 85-22 Barrio Alberto Galindo

[Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co](mailto:Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co)



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

El plazo establecido para la ejecución del Contrato de obra es de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El valor total del contrato de obra pública es de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$182.452.550,64)**; Incluye los pagos por los costos directos e indirectos de obra y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar

Sector Aplicable:

### IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD

Clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

❖ **Sector primario o sector agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

❖ **Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

❖ **Sector terciario o sector de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

❖ Comercio (mayorista, minorista, franquicias).

❖ Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores).

❖ Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías).

❖ Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.

❖ Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.).

❖ Hotelería y las actividades en torno al turismo.

❖ Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información).

❖ Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión).

Carrera 7 No. 85-22 Barrio Alberto Galindo

[Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co](mailto:Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co)



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

- ❖ Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía).
- ❖ Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la Informática e Internet.

### OPCIONES QUE EL SECTOR ECONÓMICO OFRECE - CLASIFICACIÓN SECTORIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CIIU)

A partir de la resolución 636 de 2012, se establecen los códigos CIIU Rev. 4 A.C mediante los cuales es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo que se va a estudiar durante el análisis.

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIIU Rev. 4 A.C, se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente al sector de CONSTRUCCIÓN. Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU) El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

| Sección         | Sección descripción                                                                                                                                                                | Empresas |
|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Sin Identificar | Sin Identificar                                                                                                                                                                    | 8        |
| Sección A       | Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca                                                                                                                                 | 951      |
| Sección B       | Explotación De Minas Y Canteras                                                                                                                                                    | 116      |
| Sección C       | Industrias Manufactureras                                                                                                                                                          | 3.702    |
| Sección D       | Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado                                                                                                                        | 35       |
| Sección E       | Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental                                                     | 188      |
| Sección F       | Construcción                                                                                                                                                                       | 1.693    |
| Sección G       | Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas                                                                                           | 21.022   |
| Sección H       | Transporte Y Almacenamiento                                                                                                                                                        | 1.109    |
| Sección I       | Alojamiento Y Servicios De Comida                                                                                                                                                  | 6.161    |
| Sección J       | Información Y Comunicaciones                                                                                                                                                       | 762      |
| Sección K       | Actividades Financieras Y De Seguros                                                                                                                                               | 384      |
| Sección L       | Actividades Inmobiliarias                                                                                                                                                          | 371      |
| Sección M       | Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas                                                                                                                                  | 1.693    |
| Sección N       | Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo                                                                                                                                | 1.381    |
| Sección O       | Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria                                                                                             | 14       |
| Sección P       | Educación                                                                                                                                                                          | 244      |
| Sección Q       | Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social                                                                                                                  | 549      |
| Sección R       | Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación                                                                                                                            | 1.010    |
| Sección S       | Otras Actividades De Servicios                                                                                                                                                     | 1.820    |
| Sección T       | Actividades De Los Hogares Individuales En Calidad De Empleadores; Actividades No Diferenciadas De Los Hogares Individuales Como Productores De Bienes Y Servicios Para Uso Propio | 3        |

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 31 de mayo de 2024. .

#### a. ANÁLISIS DEL MERCADO

El análisis del sector correspondiente a la **CONSTRUCCIÓN**, esta división comprende actividades especializadas de construcción (obras especiales), es decir, la construcción de partes de edificios y de obras de ingeniería civil sin asumir la responsabilidad de la totalidad del proyecto. Por lo general, esas actividades se concentran en un aspecto común a diferentes estructuras, que requiere la utilización de técnicas o equipo especiales, como la hincadura de pilotes, la cimentación, el levantamiento de estructuras de edificios, el hormigonado, la colocación de mampuestos de ladrillo y piedra, la instalación de andamios, la construcción de techos, etc. También se incluye el levantamiento de estructuras de acero, siempre que los componentes de la estructura no sean fabricados por la propia unidad constructora. Las actividades de construcción especializadas suelen realizarse en régimen de subcontratación, en particular en el caso de los trabajos de reparación que se realizan directamente para el dueño de la propiedad.

#### • RAMA: SECCION F CONSTRUCCIÓN

Esta sección comprende las actividades corrientes y especializadas de construcción de edificios y obras de ingeniería civil. En ella se incluyen las obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ de edificios y estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter temporal. Las actividades corrientes de construcción abarcan la construcción completa de viviendas, edificios de oficinas, locales de almacenes y otros edificios públicos y de servicios, locales agropecuarios, etc., y la construcción de obras de ingeniería civil, como carreteras, calles, puentes, túneles, líneas de ferrocarril, aeropuertos, puertos y otros proyectos de ordenamiento hídrico, sistemas de riego, redes de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías y líneas de transmisión de energía eléctrica, instalaciones deportivas, etcétera. Estas actividades pueden llevarse a cabo por cuenta propia, a cambio de una retribución o por contrata. La ejecución de partes de obras, y a veces de obras completas, puede encomendarse a subcontratistas. Se clasifican en esta sección las unidades a las que corresponde la responsabilidad general de los proyectos de construcción.

#### • DIVISIÓN 42 OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

Carrera 7 No. 85-22 Barrio Alberto Galindo

[Iegabrielgarcia@alcaldia.gov.co](mailto:Iegabrielgarcia@alcaldia.gov.co)



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ**

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

Esta división comprende obras generales de construcción para proyectos de ingeniería civil. Abarca obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ de estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter provisional.

Se incluyen obras de construcción tales como carreteras, calles, puentes, líneas de ferrocarril, puertos y otros proyectos relacionados con vías de navegación, sistemas de riego, sistemas de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías de transporte y líneas eléctricas, instalaciones deportivas al aire libre, etcétera. Esas obras pueden ser realizadas por cuenta propia o a cambio de una retribución o por contrata. Puede subcontratarse una parte o incluso la totalidad de la actividad

- **ACTIVIDAD: 4220 CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO**

Esta clase comprende la construcción de líneas de distribución y edificios conexos y estructuras que sean parte integral de esos sistemas. Esta clase incluye:

- La construcción de obras de ingeniería civil relacionadas con:
  - Tuberías de larga distancia y líneas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones.
  - Tuberías urbanas, líneas urbanas de transmisión de energía eléctrica y comunicaciones; obras auxiliares en zonas urbanas.
  - Construcción de conductos principales y acometidas de redes de distribución de agua. - Sistemas de riego (canales).
- La construcción de:
  - Sistemas de alcantarillado (incluida su reparación).
  - Instalaciones de evacuación de aguas residuales.
  - Estaciones de bombeo - Centrales eléctricas
- La perforación de pozos de agua

### **PRODUCTO INTERNO BRUTO**

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de dos capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

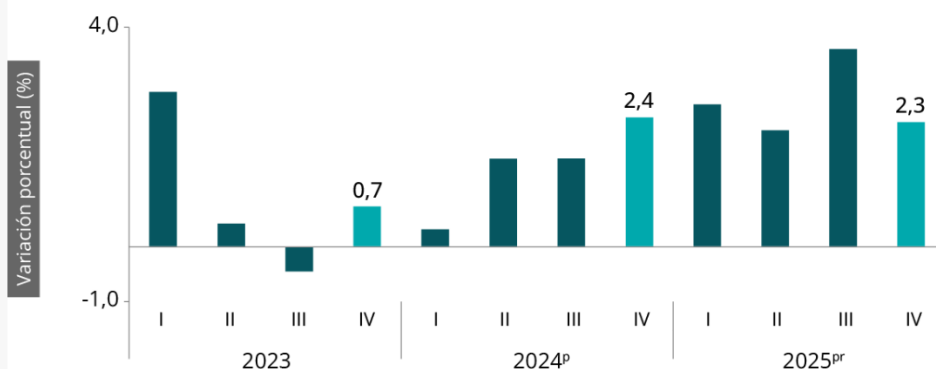
### Información cuarto trimestre 2025<sup>pr</sup>

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025<sup>pr</sup> respecto al año 2024<sup>p</sup>.

#### Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen<sup>1</sup>

2023-I / 2025<sup>pr</sup> - IV



Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>1</sup>: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

<sup>p</sup>: preliminar

<sup>pr</sup>: provisional

Desde el comportamiento de la producción nacional a partir de la producción, de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, el PIB IV Trimestre 2025.

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025<sup>pr</sup> respecto al año 2024<sup>p</sup>. (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025<sup>pr</sup>, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024<sup>p</sup>. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Carrera 7 No. 85-22 Barrio Alberto Galindo

[legabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co](mailto:legabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co)



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**

**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**

**Cuarto trimestre 2025<sup>Pr</sup>**

| Actividad económica                                                                                   | Tasas de crecimiento (%)               |                                                |                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                                       | Serie original                         |                                                | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                                       | Año total                              | Anual                                          | Trimestral                                        |
|                                                                                                       | 2025 <sup>Pr</sup> / 2024 <sup>P</sup> | 2025 <sup>Pr</sup> -IV / 2024 <sup>P</sup> -IV | 2025 <sup>Pr</sup> -IV / 2025 <sup>Pr</sup> -III  |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                                    | 3,1                                    | -0,4                                           | -2,6                                              |
| Explotación de minas y canteras                                                                       | -6,2                                   | -2,9                                           | 1,2                                               |
| Industrias manufactureras                                                                             | 1,9                                    | 1,0                                            | -1,6                                              |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>                              | 1,1                                    | 2,9                                            | 0,8                                               |
| Construcción                                                                                          | -2,8                                   | -2,6                                           | -1,5                                              |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>                                                     | 4,6                                    | 3,4                                            | 1,6                                               |
| Información y comunicaciones                                                                          | 1,0                                    | -1,2                                           | -2,0                                              |
| Actividades financieras y de seguros                                                                  | 2,8                                    | 0,7                                            | -2,4                                              |
| Actividades inmobiliarias                                                                             | 2,0                                    | 1,9                                            | 0,4                                               |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>                                        | 1,3                                    | 1,5                                            | 0,4                                               |
| Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>                                       | 4,5                                    | 4,8                                            | 0,2                                               |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>5</sup> | 9,9                                    | 11,5                                           | 4,6                                               |
| <b>Valor agregado bruto</b>                                                                           | <b>2,7</b>                             | <b>2,3</b>                                     | <b>-0,1</b>                                       |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos                                                      | 2,5                                    | 2,5                                            | 0,6                                               |
| <b>Producto Interno Bruto</b>                                                                         | <b>2,6</b>                             | <b>2,3</b>                                     | <b>0,1</b>                                        |

Fuente: DANE, PIB\_T

### 1 Valor agregado por actividad económica

#### Construcción

Para el año 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,8%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 8,3%.

Carrera 7 No. 85-22 Barrio Alberto Galindo

[Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co](mailto:Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co)



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,2%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 6,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 6,3%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,1%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,7%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 1,0%.

**Tabla 6. Construcción**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Cuarto trimestre 2025<sup>pr</sup>**

| Actividad económica                                                                                       | Tasas de crecimiento (%)               |                                                |                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                                           | Serie original                         |                                                | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                                           | Año total                              | Anual                                          | Trimestral                                        |
|                                                                                                           | 2025 <sup>pr</sup> / 2024 <sup>p</sup> | 2025 <sup>pr</sup> -IV / 2024 <sup>p</sup> -IV | 2025 <sup>pr</sup> -IV / 2025 <sup>pr</sup> -III  |
| Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales                                            | -7,5                                   | -6,5                                           | -0,1                                              |
| Construcción de carreteras y vías de ferrocarril <sup>2</sup>                                             | 8,3                                    | 6,3                                            | -3,7                                              |
| Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil <sup>3</sup> | -3,2                                   | -2,7                                           | -1,0                                              |
| <b>Construcción</b>                                                                                       | <b>-2,8</b>                            | <b>-2,6</b>                                    | <b>-1,5</b>                                       |

Fuente: DANE, PIB\_T

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 8,2% en el año 2025pr, a precios corrientes, respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,9% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,3% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,3% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 5,7% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Carrera 7 No. 85-22 Barrio Alberto Galindo

[Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co](mailto:Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co)



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,7% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 11,0% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,2% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,4% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 4,3%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,0%.
- Actividades inmobiliarias crece 1,9%.

**Tabla 19. Valor agregado por actividad económica**  
**Tasas de crecimiento a precios corrientes**  
**Cuarto trimestre 2025<sup>Pr</sup>**

| Actividad económica                                                                                   | Tasas de crecimiento (%)               |                                                |                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                                       | Serie Original                         |                                                | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                                       | Año total                              | Anual                                          | Trimestral                                        |
|                                                                                                       | 2025 <sup>Pr</sup> / 2024 <sup>P</sup> | 2025 <sup>Pr</sup> -IV / 2024 <sup>P</sup> -IV | 2025 <sup>Pr</sup> -IV / 2025 <sup>Pr</sup> -III  |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                                    | 13,3                                   | 1,7                                            | -2,0                                              |
| Explotación de minas y canteras                                                                       | -10,6                                  | -18,1                                          | -6,7                                              |
| Industrias manufactureras                                                                             | 4,7                                    | 1,7                                            | -0,9                                              |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>1</sup>                              | -1,8                                   | -5,2                                           | -0,4                                              |
| Construcción                                                                                          | 4,5                                    | 5,2                                            | 1,3                                               |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>2</sup>                                                     | 10,9                                   | 9,7                                            | 1,8                                               |
| Información y comunicaciones                                                                          | 3,4                                    | 2,3                                            | 0,3                                               |
| Actividades financieras y de seguros                                                                  | 9,7                                    | 8,1                                            | -0,2                                              |
| Actividades inmobiliarias                                                                             | 8,3                                    | 7,8                                            | 1,9                                               |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>3</sup>                                        | 6,5                                    | 6,9                                            | 2,0                                               |
| Administración pública, defensa, educación y salud <sup>4</sup>                                       | 10,3                                   | 11,0                                           | 1,7                                               |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>5</sup> | 16,2                                   | 18,2                                           | 4,3                                               |
| <b>Valor agregado bruto</b>                                                                           | <b>7,8</b>                             | <b>5,6</b>                                     | <b>0,6</b>                                        |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos                                                      | 11,8                                   | 6,4                                            | -0,3                                              |
| <b>Producto Interno Bruto</b>                                                                         | <b>8,2</b>                             | <b>5,7</b>                                     | <b>0,4</b>                                        |

Fuente: DANE, PIB\_T

Para 2024 pr , el PIB nacional es 1.706.447 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente.

Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

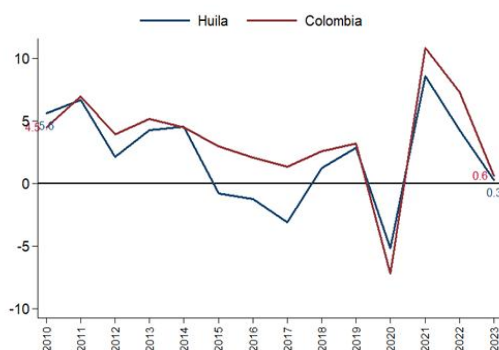
**Tabla 1. Producto Interno Bruto por departamento**  
Miles de millones de pesos a precios corrientes  
2024<sup>Pr</sup>

| Departamento    | 2024 <sup>Pr</sup> | Departamento              | 2024 <sup>Pr</sup> |
|-----------------|--------------------|---------------------------|--------------------|
| COLOMBIA        | 1.706.447          | Norte de Santander        | 27.389             |
| Bogotá D.C.     | 430.151            | Nariño                    | 25.835             |
| Antioquia       | 253.232            | Magdalena                 | 24.026             |
| Valle del Cauca | 166.349            | Casanare                  | 23.586             |
| Santander       | 109.532            | La Guajira                | 17.618             |
| Cundinamarca    | 108.202            | Quindío                   | 14.587             |
| Atlántico       | 76.818             | Sucre                     | 13.770             |
| Bolívar         | 61.185             | Arauca                    | 9.209              |
| Meta            | 54.797             | Chocó                     | 7.582              |
| Boyacá          | 45.232             | Caquetá                   | 6.831              |
| Tolima          | 37.046             | Putumayo                  | 6.091              |
| Cauca           | 31.103             | San Andrés y Providencia* | 2.454              |
| Cesar           | 31.092             | Guaviare                  | 1.396              |
| Córdoba         | 30.952             | Amazonas                  | 1.331              |
| <b>Huila</b>    | <b>29.310</b>      | Vichada                   | 1.167              |
| Caldas          | 28.821             | Guainía                   | 605                |
| Risaralda       | 28.675             | Vaupés                    | 472                |

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.

### Producto Interno Bruto departamental

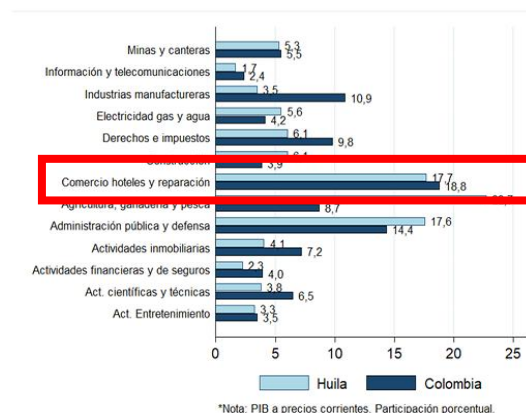
Respecto al PIB del Departamento del Huila, Para el año 2023, la variación del crecimiento real el PIB del departamento frente al total de Colombia, también se puede evidenciar la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional



\*Nota: PIB a precios constantes de 2015.

\*A diciembre de 2023(pr).

Fuente: Cuentas departamentales- DANE. Fecha de Publicación: 30 de mayo de 2024.



\*Nota: PIB a precios corrientes. Participación porcentual.

### PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto a precios corrientes es de 8,2% en el año 2025pr, se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 20):

- Gasto en consumo final crece 9,4%.
- Formación bruta de capital crece 9,8%.

Carrera 7 No. 85-22 Barrio Alberto Galindo

[legabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co](mailto:legabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co)



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

- Exportaciones crecen 0,8%.
- Importaciones crecen 9,0%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 5,7% respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 20):

- Gasto en consumo final crece 9,1%.
- Formación bruta de capital decrece 16,5%.
- Exportaciones decrecen 9,9%. • Importaciones decrecen 4,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes crece en 0,4%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,6%.
- Formación bruta de capital decrece 20,8%.
- Exportaciones decrecen 7,7%.
- Importaciones decrecen 7,6%.

**Tabla 20. Componentes del gasto**  
**Tasas de crecimiento a precios corrientes**  
**Cuarto trimestre 2025pr**

| Componentes del gasto                   | Tasas de crecimiento (%)               |                                                |                                                   |
|-----------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                         | Serie original                         |                                                | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                         | Año total                              | Anual                                          | Trimestral                                        |
|                                         | 2025 <sup>pr</sup> / 2024 <sup>p</sup> | 2025 <sup>pr</sup> -IV / 2024 <sup>p</sup> -IV | 2025 <sup>pr</sup> -IV / 2025 <sup>pr</sup> -III  |
| Gasto de consumo final <sup>1</sup>     | 9,4                                    | 9,1                                            | 1,6                                               |
| Formación bruta de capital <sup>2</sup> | 9,8                                    | -16,5                                          | -20,8                                             |
| Exportaciones                           | 0,8                                    | -9,9                                           | -7,7                                              |
| Importaciones                           | 9,0                                    | -4,3                                           | -7,6                                              |
| <b>Producto Interno Bruto</b>           | <b>8,2</b>                             | <b>5,7</b>                                     | <b>0,4</b>                                        |

Fuente: DANE, PIB\_T

### Exportaciones

Para el año 2025pr, las exportaciones crecen 1,8%, respecto al año 2024p. En el cuarto trimestre de 2025pr, las exportaciones crecen 1,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones crecen 1,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17).



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

**Tabla 17. Exportaciones**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Cuarto trimestre 2025<sup>Pr</sup>**

| Componente del gasto | Tasas de crecimiento (%)               |                                                |                                                   |
|----------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                      | Serie original                         |                                                | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                      | Año total                              | Anual                                          | Trimestral                                        |
|                      | 2025 <sup>Pr</sup> / 2024 <sup>P</sup> | 2025 <sup>Pr</sup> -IV / 2024 <sup>P</sup> -IV | 2025 <sup>Pr</sup> -IV / 2025 <sup>Pr</sup> -III  |
| Exportaciones        | 1,8                                    | 1,2                                            | 1,2                                               |

Fuente: DANE, PIB\_T

### Importaciones

Para el año 2025pr, las importaciones crecen 8,4%, respecto al año 2024p . En el cuarto trimestre de 2025pr, las importaciones crecen 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones decrecen 4,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

**Tabla 18. Importaciones**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Cuarto trimestre 2025<sup>Pr</sup>**

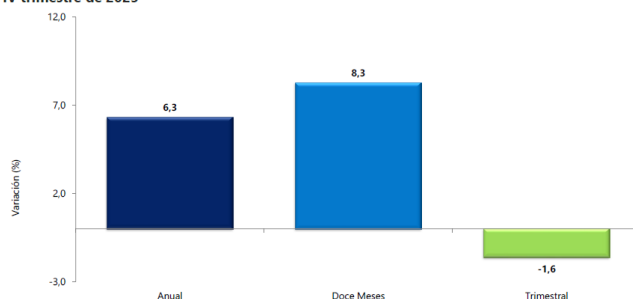
| Componente del gasto | Tasas de crecimiento (%)               |                                                |                                                   |
|----------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                      | Serie original                         |                                                | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                      | Año total                              | Anual                                          | Trimestral                                        |
|                      | 2025 <sup>Pr</sup> / 2024 <sup>P</sup> | 2025 <sup>Pr</sup> -IV / 2024 <sup>P</sup> -IV | 2025 <sup>Pr</sup> -IV / 2025 <sup>Pr</sup> -III  |
| Importaciones        | 8,4                                    | 1,4                                            | -4,5                                              |

Fuente: DANE, PIB\_T

### Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC)

#### IV trimestre de 2025

Gráfico 1. Variación anual, doce meses, y trimestral de la producción de obras civiles (precios constantes)  
Total nacional  
IV trimestre de 2025<sup>Pr</sup>





Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

### Indicador de producción de obras civiles IPOC precios constante

crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son importantes en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la toma de decisiones de las autoridades y del público en general.

De acuerdo con lo anterior, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en su interés de extender sus fronteras temáticas, en el año 2018 consolidó la metodología para el cálculo del Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC) con el propósito de conocer el comportamiento trimestral de la producción de las obras de ingeniería civil, a partir del seguimiento de los proyectos en ejecución a nivel nacional, directamente desde los avances del proceso productivo de la obra. De esta manera, el indicador se enfoca en cuantificar la producción del subsector de obras civiles, siguiendo el principio de causación, fortaleciendo así el cálculo de los indicadores coyunturales y de los agregados económicos como el Producto Interno Bruto Sectorial (PIB).

### Variación anual (IV trimestre de 2024pr / IV trimestre 2023)

Durante el cuarto trimestre de 2025, la producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 6,3%, frente al mismo trimestre de 2024 (Anexo A3).

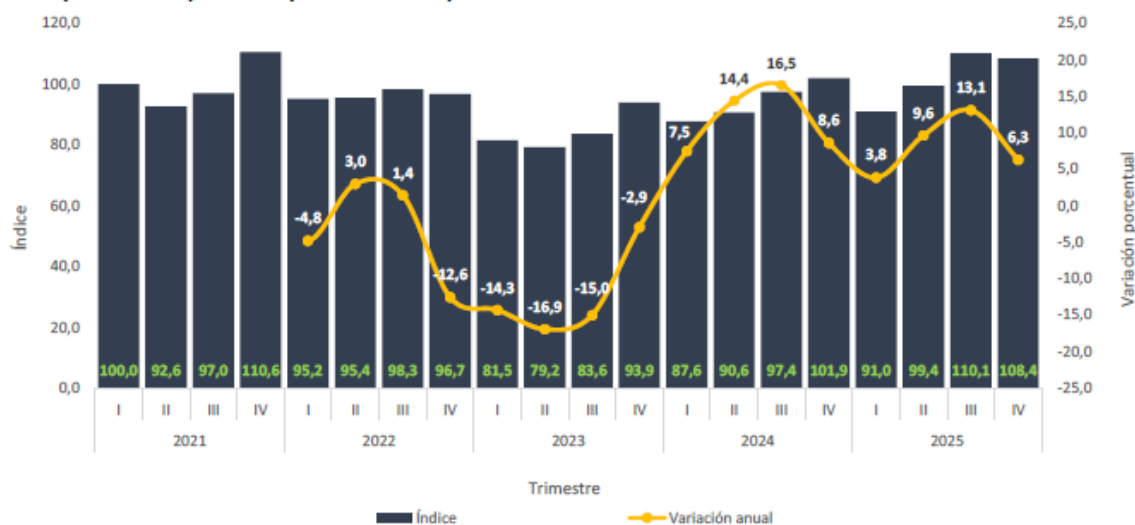
### 1.2.1 Variación anual (IV trimestre 2025<sup>Pr</sup> / IV trimestre 2024)

Durante el cuarto trimestre de 2025, la producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 6,3%, frente al mismo trimestre de 2024 (Anexo A3).

#### Gráfico 2. Índice y variación anual de la producción de obras civiles (precios constantes)

Total nacional - serie a precios constantes

2021 (I trimestre) – 2025 (IV trimestre<sup>Pr</sup>)



Fuente: DANE, IPOC.

Pr: preliminar

### Variación y contribución anual por tipo de construcción (IV trimestre 2025pr / IV trimestre 2024)

El crecimiento de 6,3% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al cuarto trimestre de 2024, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo de construcciones en minas y plantas industriales registró un incremento en su producción anual de 15,8% y aportó 3,1 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual; el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles presentó un aumento de 3,9% y sumó 2,0 p.p. a la variación anual a precios constantes, el

Carrera 7 No. 85-22 Barrio Alberto Galindo

[legabrielgarcia@alcaldia.gov.co](mailto:legabrielgarcia@alcaldia.gov.co)



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

grupo de tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas incrementó su producción en 15,7% y aportó 2,0 p.p. a la variación anual (6.3%).

En contraste, el grupo de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil disminuyó su producción en 3,0% y descontó 0,3 p.p. a la variación anual a precios constantes; así mismo, el grupo de puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos), contrajo su producción en 6,6% y restó 0,5 p.p. a la variación anual. (Anexo A3).

**Cuadro 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de construcción**  
**Total nacional**  
**IV trimestre de 2025<sup>Pr</sup> / IV trimestre 2024**

| Tipo de construcción                                                                                                                              | Variación anual (porcentajes) | Contribución a la variación total (puntos porcentuales) |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------|
| <b>TOTAL</b>                                                                                                                                      | <b>6,3</b>                    | <b>6,3</b>                                              |
| 530204 Construcciones en minas y plantas industriales                                                                                             | 15,8                          | 3,1                                                     |
| 530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles                                            | 3,9                           | 2,0                                                     |
| 530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas | 15,7                          | 2,0                                                     |
| 530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil                                               | -3,0                          | -0,3                                                    |
| 530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)                                                         | -6,6                          | -0,5                                                    |

**Fuente:** DANE, IPOC.

**Pr:** cifras preliminares

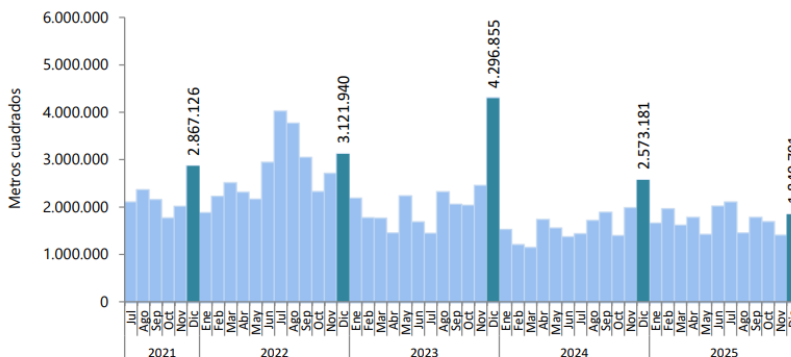
**Nota:** Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

### Estadísticas de Licencias de Construcción (ELIC)

Las licencias de construcción forman parte de un conjunto de instrumentos de control administrativo público, cuyo propósito es controlar coordinadamente el crecimiento y desarrollo de las ciudades, municipios o territorios, así como propender por el mantenimiento de las normas adoptadas en materia de la estructura de una construcción, las áreas de reserva, embellecimiento y la construcción de vías.

En diciembre de 2025 se licenciaron 1.849.791 m<sup>2</sup> para construcción, 723.390 m<sup>2</sup> menos que en el mismo mes del año anterior (2.573.181 m<sup>2</sup>), lo que significó una disminución de 28,1% en el área licenciada. Este resultado se explica por la reducción de 35,6% del área aprobada para vivienda. Por otra parte, el área aprobada para destinos no habitacionales se incrementó en el 4,5%.

**Gráfico 1. Área total licenciada (metros cuadrados)**  
**Cobertura nacional**  
**Julio 2021 – diciembre 2025<sup>Pr</sup>**



Carrera 7 No. 85-22 Barrio Alberto Galindo

[Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co](mailto:Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co)



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

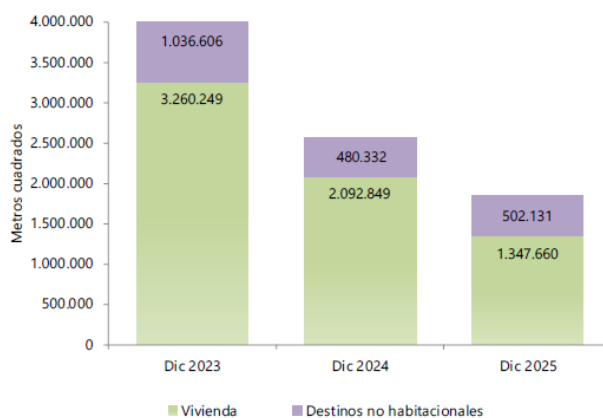
Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

En el periodo de análisis se aprobaron 1.347.660 m<sup>2</sup> para vivienda, lo que significó un descenso de 745.189 m<sup>2</sup> frente al mismo mes de 2024. Por su parte, se aprobaron 502.131 m<sup>2</sup> para la construcción de los destinos no habitacionales, lo que representó un aumento de 21.799 m<sup>2</sup> en comparación con diciembre del año anterior (Anexo A1).

**Gráfico 2. Área aprobada para vivienda y destinos no habitacionales (metros cuadrados)**

Cobertura nacional

Diciembre (2023 – 2025<sup>Pr</sup>)

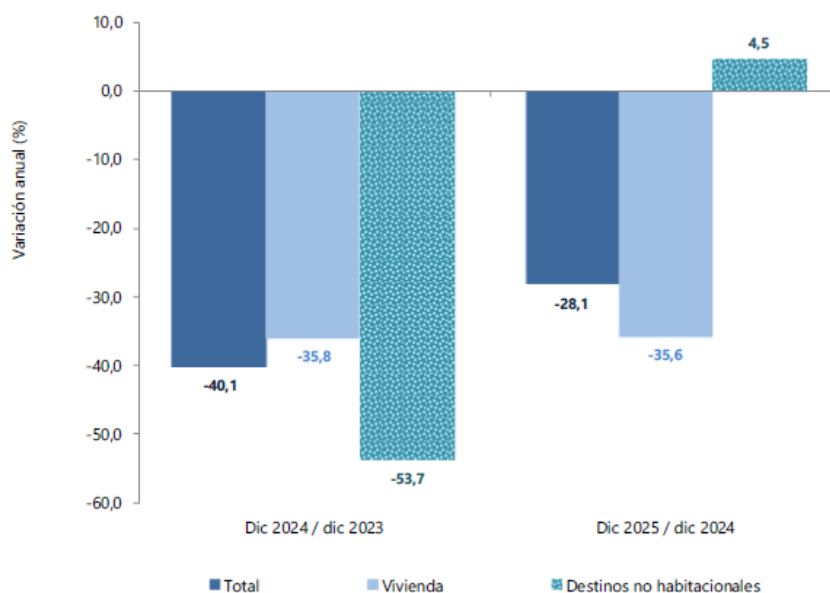


Fuente: DANE, ELIC  
Pr Cifras preliminares

**Gráfico 3. Variación anual del área aprobada para vivienda y destinos no habitacionales**

Cobertura nacional

Noviembre (2024 – 2025<sup>Pr</sup>)



Fuente: DANE, ELIC  
Pr Cifras preliminares



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

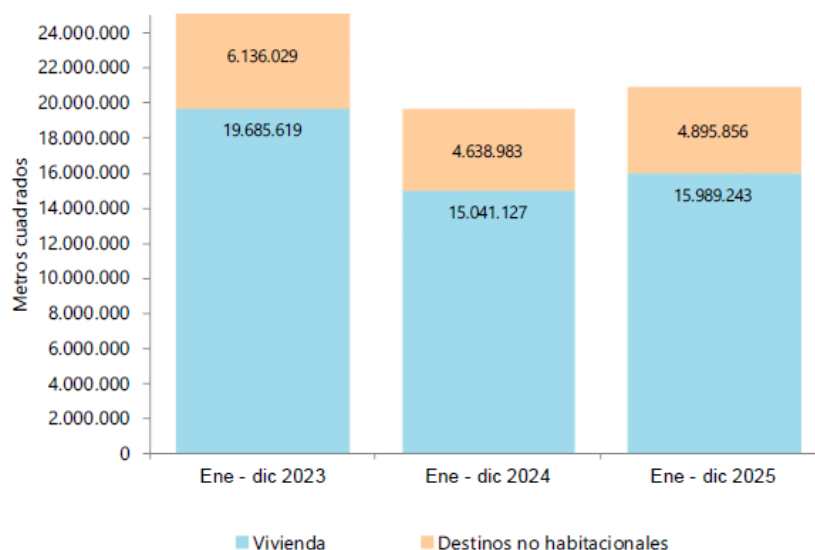
### Resultados año corrido (enero - diciembre 2025Pr / enero – diciembre 2024)

En el periodo enero - diciembre de 2025 se licenciaron 20.885.099 m<sup>2</sup> para edificación, mientras que en el mismo período de 2024 fueron 19.680.110 m<sup>2</sup>, lo que representó un incremento de 6,1%. El área aprobada aumentó 6,3% para vivienda, y 5,5% para los destinos no habitacionales (Anexo A1).

#### Gráfico 4. Área aprobada para vivienda y destinos no habitacionales (metros cuadrados)

Cobertura nacional

Año corrido. Enero – diciembre (2023 – 2025Pr)



Fuente: DANE, ELIC

Pr Cifras preliminares

### Resultados por departamentos y Bogotá

#### Resultados anuales (diciembre 2025Pr / diciembre 2024)

La disminución de 28,1% del área total aprobada en diciembre de 2025, frente a diciembre de 2024, obedeció principalmente a la variación del área licenciada en Valle del Cauca que restó 9,8 puntos porcentuales. Le siguieron Bogotá, Atlántico y Bolívar que restaron 9,0 p.p., 4,2 p.p. y 3,1 p.p., respectivamente, a la variación anual. Por otra parte, Nariño, Santander y Boyacá sumaron en conjunto 4,3 puntos porcentuales a la variación (Anexo A3).



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

**Cuadro 1. Variación anual, contribución a la variación y distribución del área aprobada**  
**Cobertura nacional**  
**Diciembre (2025<sup>Pr</sup> / 2024)**

| Departamento       | Variación anual (%) | Contribución a la variación (p.p.) | Distribución del área aprobada (%) |
|--------------------|---------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| Valle del Cauca    | -63,6               | -9,8                               | 7,9                                |
| Bogotá, D.C.       | -65,8               | -9,0                               | 6,5                                |
| Atlántico          | -63,8               | -4,2                               | 3,3                                |
| Bolívar            | -73,8               | -3,1                               | 1,5                                |
| Antioquia          | -13,6               | -2,3                               | 20,3                               |
| Sucre              | -69,5               | -1,3                               | 0,8                                |
| Huila              | -35,7               | -1,1                               | 2,8                                |
| Caldas             | -41,3               | -1,1                               | 2,2                                |
| Risaralda          | -23,1               | -1,0                               | 4,5                                |
| Norte de Santander | -33,9               | -0,7                               | 1,9                                |
| Córdoba            | -37,3               | -0,7                               | 1,6                                |
| Magdalena          | -45,8               | -0,6                               | 1,0                                |
| Caquetá            | -60,2               | -0,4                               | 0,4                                |
| Cesar              | -43,9               | -0,4                               | 0,6                                |
| La Guajira         | 3,4                 | 0,0                                | 0,2                                |
| Chocó              | 61,1                | 0,0                                | 0,1                                |
| Cauca              | 5,9                 | 0,0                                | 1,2                                |
| Meta               | 40,4                | 0,4                                | 2,2                                |
| Quindío            | 55,1                | 0,6                                | 2,2                                |
| Tolima             | 101,3               | 1,0                                | 2,8                                |
| Cundinamarca       | 9,3                 | 1,0                                | 16,7                               |
| Boyacá             | 32,4                | 1,1                                | 6,2                                |
| Santander          | 66,4                | 1,5                                | 5,3                                |
| Nariño             | 119,4               | 1,7                                | 4,4                                |
| Resto*             | 3,3                 | 0,1                                | 3,4                                |
| <b>Total</b>       | <b>-28,1</b>        | <b>-28,1</b>                       | <b>100,0</b>                       |

Fuente: DANE, ELIC

### Censo de edificaciones (CEED)

El DANE diseñó e implementó desde 1996 el Censo de Edificaciones (CEED), operación estadística que tiene como objetivo determinar trimestralmente el estado actual de la actividad edificadora, para establecer su composición, evolución y producción, convirtiéndose en uno de los insumos principales para el cálculo del Producto Interno Bruto (PIB) del subsector edificador.

El CEED utiliza la técnica estadística de panel longitudinal que permite el seguimiento a través del tiempo de cada una de las obras objeto del estudio, caracterizándolas por sus diferentes estados de obra: proceso, paralizadas y culminadas, además determina las características como los destinos, áreas construidas, entre otras variables de clasificación.

En un proceso de cambio y de mejoramiento permanente desde el inicio de la recolección, la cobertura del CEED ha presentado modificaciones, de 1997 hasta 1999 la cobertura correspondió a seis áreas con diecisiete municipios. En el año 2000 se incluyó el área de Armenia con el propósito de realizar un seguimiento a los procesos de reconstrucción como consecuencia del sismo acontecido el 25 de enero de 1999.



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

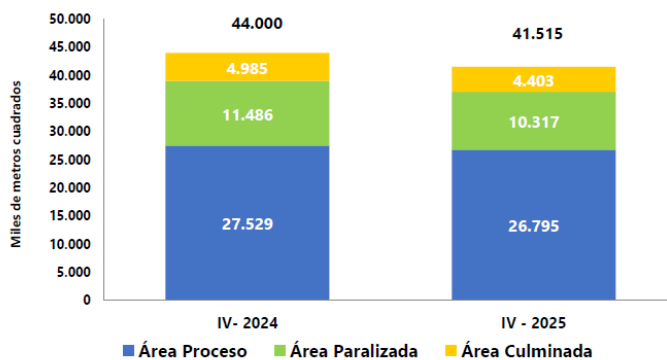
Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

### IV trimestre de 2025

Gráfico 1. Área censada por estado de obra (miles de metros cuadrados)

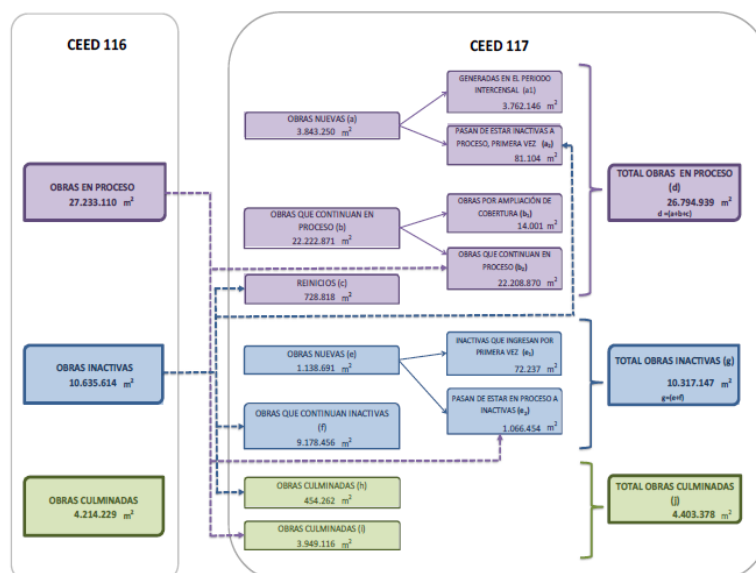
Total 23 áreas

IV trimestre (2024 – 2025<sup>1</sup>)



Fuente: DANE, CEED.

#### 1.1. Diagrama de panel – Cuarto trimestre de 2025.



El diagrama muestra los flujos de las áreas desde el trimestre anterior al actual<sup>1</sup>.

Procedimiento I

Procedimiento II

Procedimiento III

Fuente: DANE, CEED

En el cuarto trimestre de 2025, el área total causada presentó un decrecimiento de 6,7% frente al mismo periodo de 2024, pasando de 4.523.925m<sup>2</sup> a 4.220.146m<sup>2</sup>. Los destinos residenciales restaron 4,1 puntos porcentuales y los no residenciales 2,6 puntos porcentuales a la variación anual del área causada (Anexo L).

Carrera 7 No. 85-22 Barrio Alberto Galindo

[Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co](mailto:Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co)



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

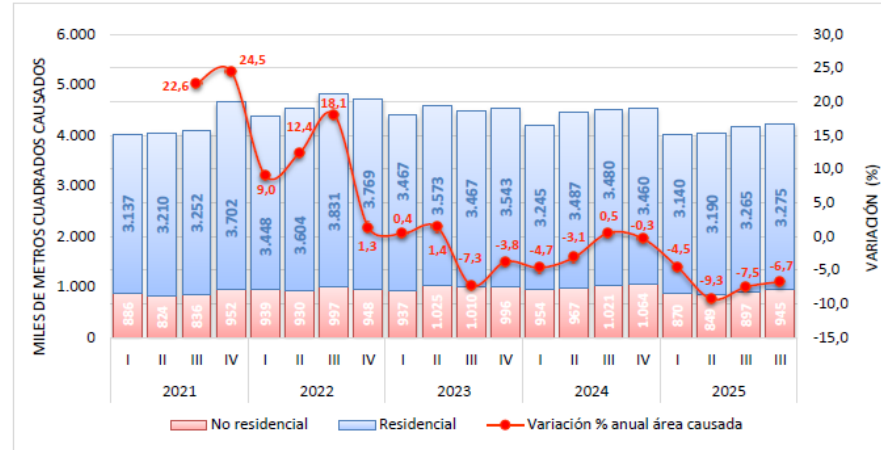
Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

Gráfico 2. Área causada por destinos residencial y no residencial (miles de metros cuadrados).

Total 23 áreas

I trimestre 2021 – IV trimestre 2025<sup>P</sup>



Fuente: DANE, CEED

### Resultados anuales

En el cuarto trimestre de 2025, el área causada presentó un decrecimiento de 6,7%, lo que significó 303.779m<sup>2</sup> menos en relación con el mismo periodo de 2024. Por destino, la construcción de casas restó 3,4 puntos porcentuales a la variación anual del área causada (Anexo L).

Tabla 1. Área causada en metros cuadrados, según destinos. Variaciones y contribuciones.

Total 23 áreas

IV trimestre (2024 - 2025<sup>P</sup>)

| Destinos            | Trimestres |           | Distribución (%) | Variación (%) | Contribución (puntos porcentuales) |
|---------------------|------------|-----------|------------------|---------------|------------------------------------|
|                     | IV/2024    | IV 2025   |                  |               |                                    |
| Total               | 4.523.925  | 4.220.146 | 100,0            | -6,7          | -6,7                               |
| Apartamentos        | 2.872.071  | 2.839.638 | 67,3             | -1,1          | -0,7                               |
| Casas               | 587.683    | 435.742   | 10,3             | -25,9         | -3,4                               |
| Oficinas y comercio | 270.804    | 258.160   | 6,1              | -4,7          | -0,3                               |
| Bodegas             | 183.158    | 177.884   | 4,2              | -2,9          | -0,1                               |
| Institucionales     | 610.210    | 508.721   | 12,1             | -16,6         | -2,2                               |

Fuente: DANE, CEED

### INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Diciembre de 2025



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

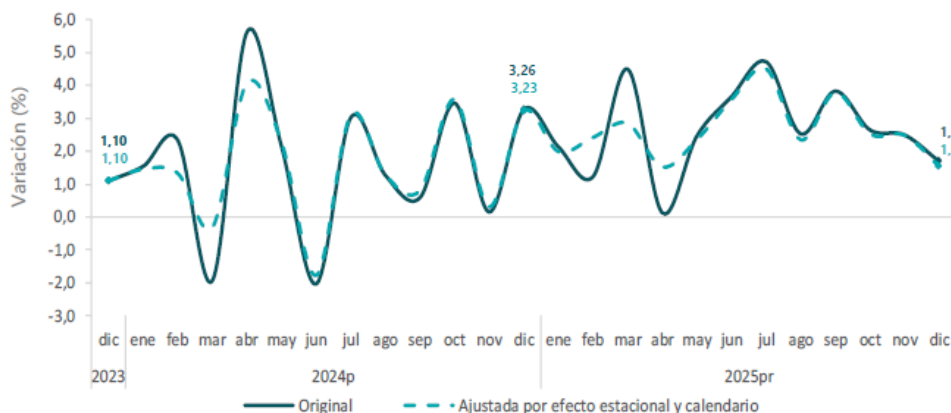
## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

**Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)**  
**Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario**  
**2023 - 2025<sup>pr</sup> (diciembre)**



Fuente: DANE, ISE

### Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

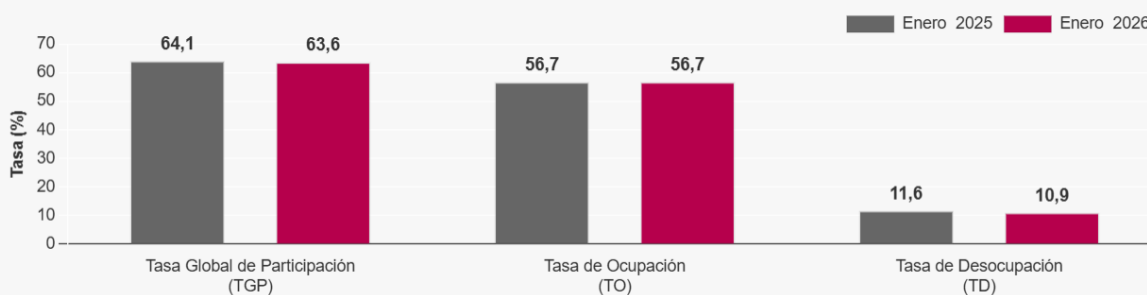
Para el mes de diciembre de 2025<sup>pr</sup> el ISE en su serie original, se ubicó en 141,19, lo que representó un crecimiento de 1,69% respecto al mes de diciembre de 2024<sup>p</sup> (138,85). (Ver gráficos 2 y 3).

#### Información enero 2026

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

### Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional  
Enero (2025-2026)



Fuente: DANE, GEIH

En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Total nacional mensual

Carrera 7 No. 85-22 Barrio Alberto Galindo

[iegabrielgarcia@alcaldia.gov.co](mailto:iegabrielgarcia@alcaldia.gov.co)



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

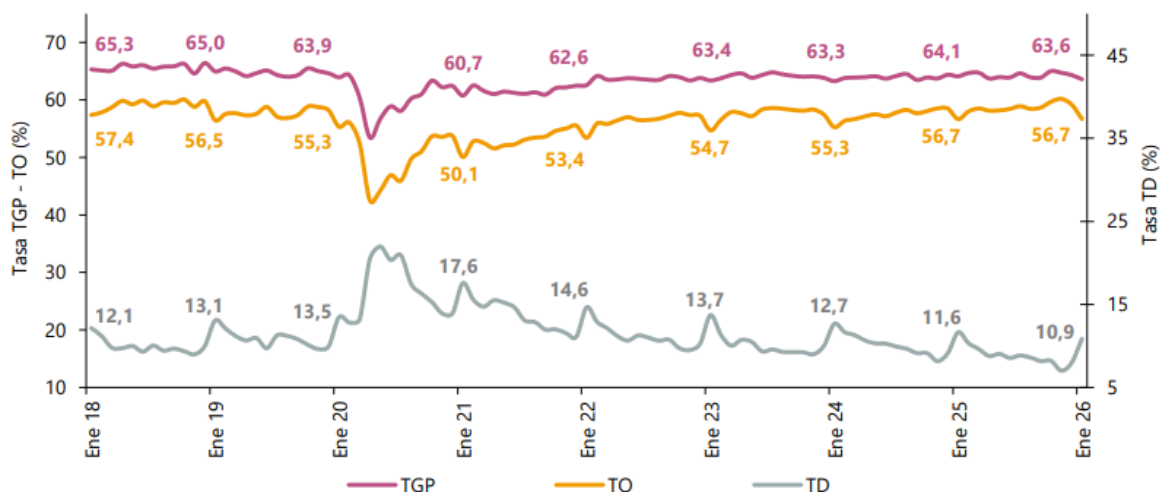
Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**  
**Total nacional**

Enero (2018 - 2026)



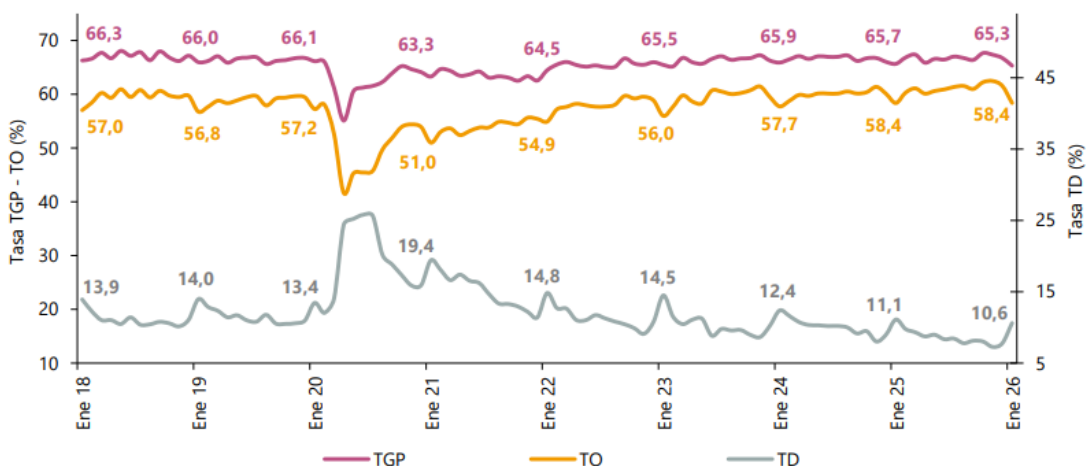
Fuente: DANE, GEIH.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES ENERO 2025

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

**Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**  
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**  
**Enero (2018 - 2026)**



Fuente: DANE, GEIH.

Carrera 7 No. 85-22 Barrio Alberto Galindo

[legabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co](mailto:legabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co)



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

Población ocupada según rama de actividad, mes enero 2026

En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales).

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**

**Total nacional**

**Enero (2025 - 2026)**

| Rama de actividad                                                                    | Total nacional |               |                     |                    |                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------|---------------------|--------------------|----------------------|
|                                                                                      | Enero 2025     | Enero 2026    | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| <b>Población ocupada</b>                                                             | <b>22.903</b>  | <b>23.227</b> | <b>100</b>          | <b>324</b>         |                      |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana            | 2.557          | 2.729         | 11,7                | 172                | 0,8                  |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos         | 1.734          | 1.889         | 8,1                 | 155                | 0,7                  |
| Industrias manufactureras                                                            | 2.417          | 2.552         | 11,0                | 134                | 0,6                  |
| Información y comunicaciones                                                         | 369            | 462           | 2,0                 | 93                 | 0,4                  |
| Construcción                                                                         | 1.497          | 1.585         | 6,8                 | 89                 | 0,4                  |
| Transporte y almacenamiento                                                          | 1.723          | 1.807         | 7,8                 | 85                 | 0,4                  |
| Actividades financieras y de seguros                                                 | 484            | 488           | 2,1                 | 5                  | 0,0                  |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                   | 3.218          | 3.219         | 13,9                | 1                  | 0,0                  |
| Actividades inmobiliarias                                                            | 371            | 332           | 1,4                 | -39                | -0,2                 |
| Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.981          | 1.941         | 8,4                 | -41                | -0,2                 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^                         | 655            | 586           | 2,5                 | -69                | -0,3                 |
| Alojamiento y servicios de comida                                                    | 1.755          | 1.646         | 7,1                 | -109               | -0,5                 |
| Comercio y reparación de vehículos                                                   | 4.141          | 3.991         | 17,2                | -149               | -0,7                 |

**Fuente:** DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional, mes enero 2026

En enero de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,9 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

**Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional**

**Total nacional**

**Enero (2025 - 2026)**

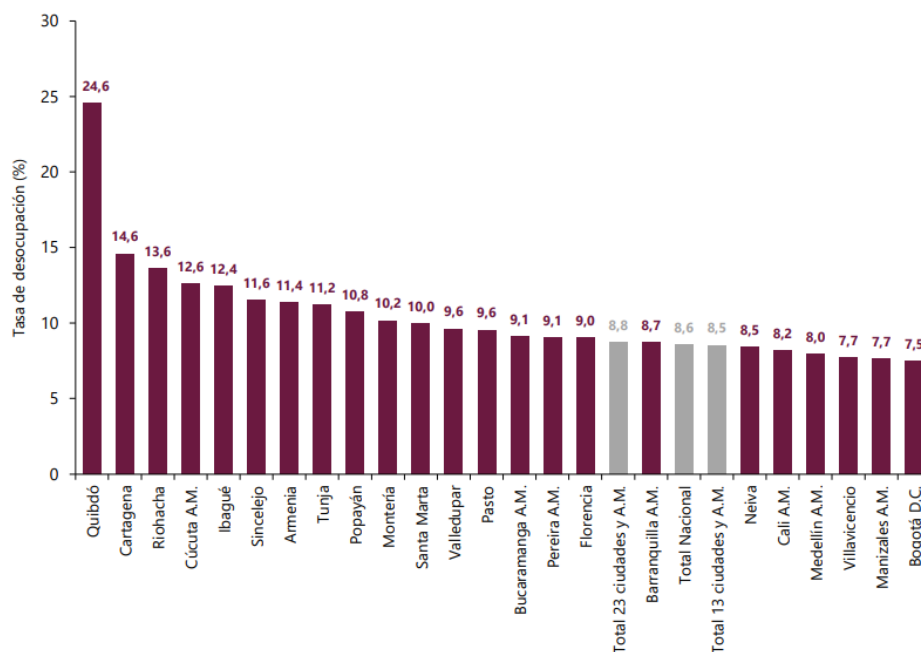
| Posición ocupacional                 | Total nacional |               |                     |                    |                      |
|--------------------------------------|----------------|---------------|---------------------|--------------------|----------------------|
|                                      | Enero 2025     | Enero 2026    | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| <b>Población ocupada</b>             | <b>22.903</b>  | <b>23.227</b> | <b>100</b>          | <b>324</b>         |                      |
| Trabajador por cuenta propia         | 9.392          | 9.587         | 41,3                | 195                | 0,9                  |
| Patrón o empleador                   | 532            | 646           | 2,8                 | 115                | 0,5                  |
| Obrero, empleado del gobierno        | 836            | 881           | 3,8                 | 45                 | 0,2                  |
| Jornalero o Peón                     | 736            | 769           | 3,3                 | 33                 | 0,1                  |
| Obrero, empleado particular          | 10.233         | 10.250        | 44,1                | 17                 | 0,1                  |
| Empleado doméstico                   | 692            | 671           | 2,9                 | -21                | -0,1                 |
| Trabajador familiar sin remuneración | 475            | 421           | 1,8                 | -54                | -0,2                 |

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026

Para el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,6%), Cartagena (14,6%) y Riohacha (13,6%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,7%), Manizales A.M. (7,7%) y Bogotá D.C. (7,5%).

**Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades**  
**Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas**  
**Noviembre 2025 - enero 2026**

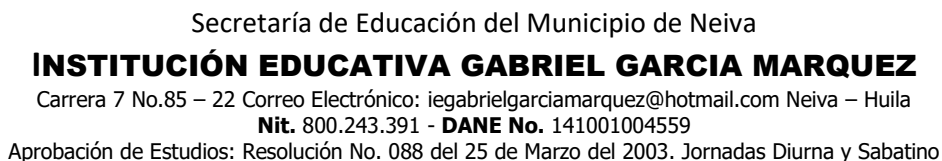


Fuente: DANE, GEIH.

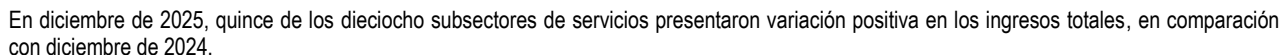
**MERCADO LABORAL: HUILA- NEIVA**

Carrera 7 No. 85-22 Barrio Alberto Galindo

[iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co](mailto:iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co)



## MERCADO LABORAL - NEIVA





Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

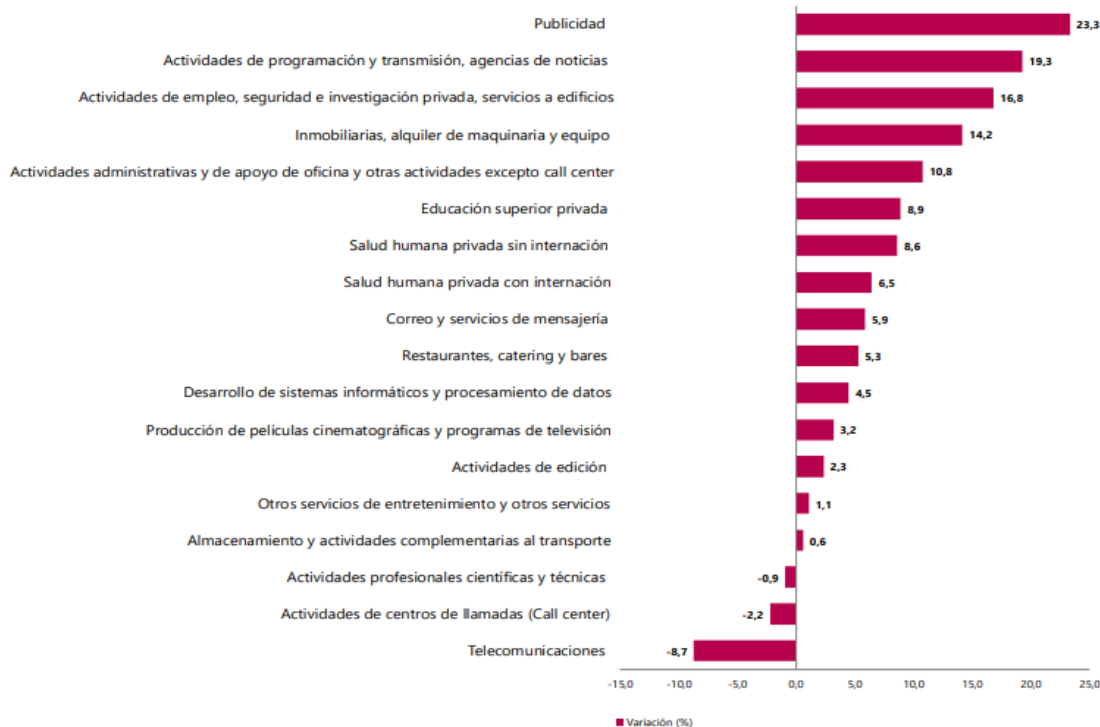
Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

### Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios

Total nacional

Diciembre 2025<sup>P</sup> / diciembre 2024



Fuente: DANE, EMS.

<sup>P</sup> Cifra provisional

### EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (diciembre 2025<sup>p</sup> / diciembre 2024)  
En diciembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2024.



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**

**Total nacional**

**Diciembre 2025<sup>P</sup> / diciembre 2024**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. |                                                                |                                                                                            | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros Ingresos |
|--------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------|---------------------|----------------|
| Sección                        | División                                                       | Descripción                                                                                | Variación (%)      | Contribución (PP)      |                     |                |
| H                              | División 52                                                    | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 0,6                | 0,0                    | 0,1                 | 0,5            |
| H                              | División 53                                                    | Correo y servicios de mensajería                                                           | 5,9                | 5,3                    | -0,0                | 0,6            |
| I                              | División 56                                                    | Restaurantes, catering y bares                                                             | 5,3                | 5,2                    | 0,7                 | -0,6           |
| J                              | División 58                                                    | Actividades de edición                                                                     | 2,3                | 2,9                    | -1,2                | 0,6            |
| J                              | División 59, excepto Clase 5920                                | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | 3,2                | -4,4                   | 7,5                 | 0,1            |
| J                              | División 60 y Clase 6391                                       | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 19,3               | 17,9                   | 0,0                 | 1,3            |
| J                              | División 61                                                    | Telecomunicaciones                                                                         | -8,7               | -3,0                   | -5,9                | 0,2            |
| J                              | División 62, División 63, excepto Clase 6391                   | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 4,5                | 5,3                    | -1,0                | 0,2            |
| LN                             | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo                                             | 14,2               | 15,8                   | -1,9                | 0,3            |
| M                              | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74             | Actividades profesionales científicas y técnicas                                           | -0,9               | -0,7                   | -0,3                | 0,0            |
| M                              | Clase 7310                                                     | Publicidad                                                                                 | 23,3               | 23,3                   | 0,0                 | 0,0            |
| N                              | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130                     | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 16,8               | 17,4                   | -0,6                | -0,0           |
| N                              | Clase 8220                                                     | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | -2,2               | -2,3                   | 0,0                 | 0,0            |
| N                              | División 82 excepto Clase 8220                                 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | 10,8               | 10,7                   | 0,0                 | 0,1            |
| P                              | Grupo 854                                                      | Educación superior privada                                                                 | 8,9                | 6,9                    | -0,0                | 2,0            |
| Q                              | Clase 8610                                                     | Salud humana privada con internación                                                       | 6,5                | 7,0                    | -0,3                | -0,3           |
| Q                              | División 86 excepto Clase 8610                                 | Salud humana privada sin internación                                                       | 8,6                | 8,0                    | 0,5                 | 0,2            |
| S                              | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                                 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | 1,1                | 3,6                    | 0,8                 | -3,4           |

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (diciembre 2025p / diciembre 2024) En diciembre de 2025, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2024.



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**

**Total nacional**

**Diciembre 2025<sup>P</sup> / diciembre 2024**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. |                                                                |                                                                                            | Personal ocupado total <sup>a</sup> | Permanente        | Temporal directo | Agencias | Misión <sup>***</sup><br>Hora cátedra <sup>***</sup> |
|--------------------------------|----------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------|------------------|----------|------------------------------------------------------|
| Sección                        | División                                                       | Descripción                                                                                | Variación (%)                       | Contribución (PP) |                  |          |                                                      |
| H                              | División 52                                                    | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte                                 | 1,9                                 | 3,4               | -2,7             | 1,2      | --                                                   |
| H                              | División 53                                                    | Correo y servicios de mensajería                                                           | 0,4                                 | 0,4               | 1,5              | -1,5     | --                                                   |
| I                              | División 56                                                    | Restaurantes, catering y bares                                                             | 0,4                                 | 2,3               | -1,3             | -0,7     | --                                                   |
| J                              | División 58                                                    | Actividades de edición                                                                     | -7,2                                | -5,1              | -2,6             | 0,6      | --                                                   |
| J                              | División 59, excepto Clase 5920                                | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión                         | 1,9                                 | 2,5               | 0,7              | -1,3     | --                                                   |
| J                              | División 60 y Clase 6391                                       | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias                            | 0,3                                 | -1,1              | -0,3             | 1,7      | --                                                   |
| J                              | División 61                                                    | Telecomunicaciones                                                                         | -8,2                                | -5,0              | -2,3             | -1,0     | --                                                   |
| J                              | División 62, División 63, excepto Clase 6391                   | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos                               | 0,2                                 | -0,5              | 0,4              | 0,3      | --                                                   |
| LN                             | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo                                             | -0,7                                | 0,2               | 0,6              | -1,5     | --                                                   |
| M                              | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74             | Actividades profesionales científicas y técnicas                                           | -3,1                                | -2,0              | -1,0             | -0,1     | --                                                   |
| M                              | Clase 7310                                                     | Publicidad                                                                                 | 4,4                                 | 0,8               | 3,4              | 0,2      | --                                                   |
| N                              | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130                     | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios            | 1,0                                 | 0,9               | 0,9              | 0,2      | -0,9                                                 |
| N                              | Clase 8220                                                     | Actividades de centros de llamadas (Call center)                                           | -8,8                                | -4,0              | -4,6             | -0,2     | --                                                   |
| N                              | División 82 excepto Clase 8220                                 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | -3,5                                | -0,5              | -2,0             | -1,0     | --                                                   |
| P                              | Grupo 854                                                      | Educación superior privada                                                                 | 0,1                                 | -0,1              | 0,2              | -0,0     | -0,0                                                 |
| Q                              | Clase 8610                                                     | Salud humana privada con internación                                                       | -1,4                                | -1,1              | -0,2             | -0,1     | --                                                   |
| Q                              | División 86 excepto Clase 8610                                 | Salud humana privada sin internación                                                       | -0,1                                | -0,9              | 0,8              | 0,0      | --                                                   |
| S                              | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96                                 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios                                       | -2,3                                | -0,9              | -0,8             | -0,7     | --                                                   |

Fuente: DANE, EMS.

### ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Información enero 2026

#### Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual

Total nacional

2025 - 2026 (enero)

| IPC       | Enero             |      |                 |      |
|-----------|-------------------|------|-----------------|------|
|           | Variación mensual |      | Variación anual |      |
|           | 2025              | 2026 | 2025            | 2026 |
| IPC total | 0,94              | 1,18 | 5,22            | 5,35 |

Fuente: DANE, IPC

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Carrera 7 No. 85-22 Barrio Alberto Galindo

[Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co](mailto:Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co)

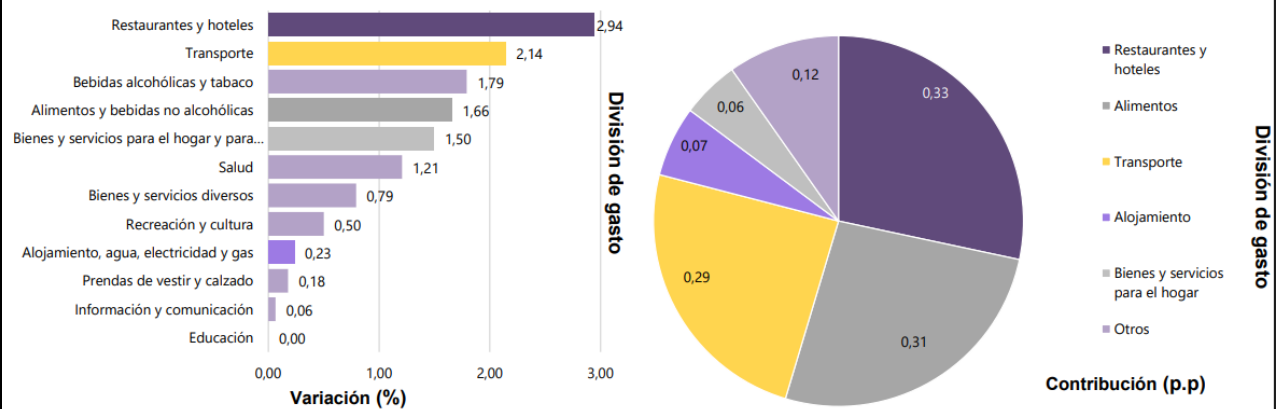


### Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%. En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%. El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

### Variación y contribución mensual del IPC por divisiones de gasto

Enero 2026



**Nota:** La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.  
**Fuente:** DANE - IPC

### Variaciones y contribuciones de las subclases

En enero de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,36%), transporte urbano (5,11%), carne de res y derivados (2,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,38%), arriendo imputado (0,43%), servicio doméstico (5,16%), arriendo efectivo (0,41%), tomate (19,63%), papas (10,39%) y frutas frescas (2,39%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-0,91%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-11,40%), suministro de agua (-0,58%), paquetes turísticos completos (-2,47%) y huevos (-1,60%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual  
Por principales subclases  
Enero**

| Subclase                                                         | Variación (%) | 2026                             |
|------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------------------|
|                                                                  |               | Contribución Puntos porcentuales |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 3,36          | 0,26                             |
| Transporte urbano                                                | 5,11          | 0,24                             |
| Carne de res y derivados                                         | 2,55          | 0,06                             |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato        | 2,38          | 0,06                             |
| Arriendo imputado                                                | 0,43          | 0,05                             |
| Servicio doméstico                                               | 5,16          | 0,05                             |
| Arriendo efectivo                                                | 0,41          | 0,04                             |
| Tomate                                                           | 19,63         | 0,04                             |
| Papas                                                            | 10,39         | 0,03                             |
| Frutas frescas                                                   | 2,39          | 0,03                             |

**Fuente:** DANE, IPC.



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

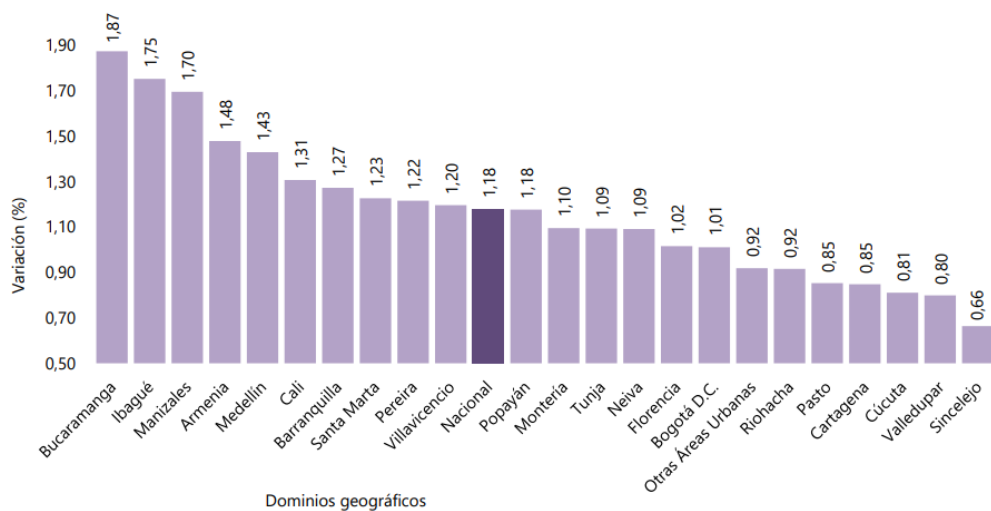
Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

### Variación mensual del IPC por dominios geográficos

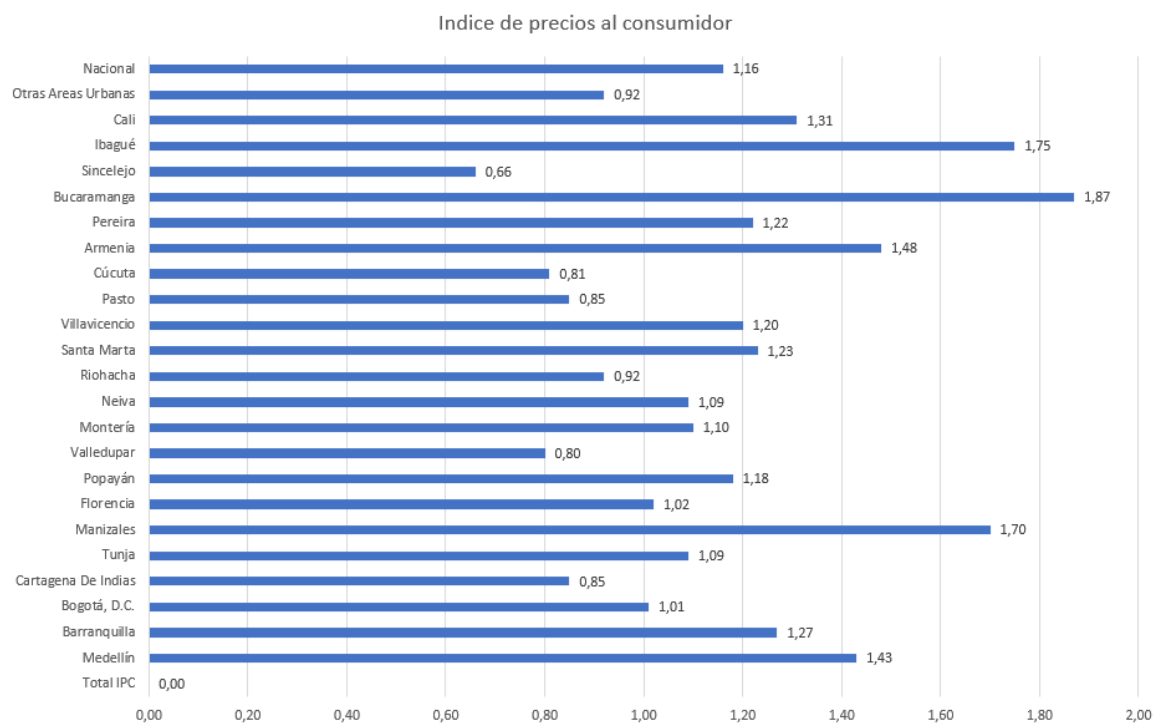
Enero 2026



Fuente: DANE - IPC

### Inflación: Huila - Neiva

Figura 7



Carrera 7 No. 85-22 Barrio Alberto Galindo

[Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co](mailto:Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co)



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

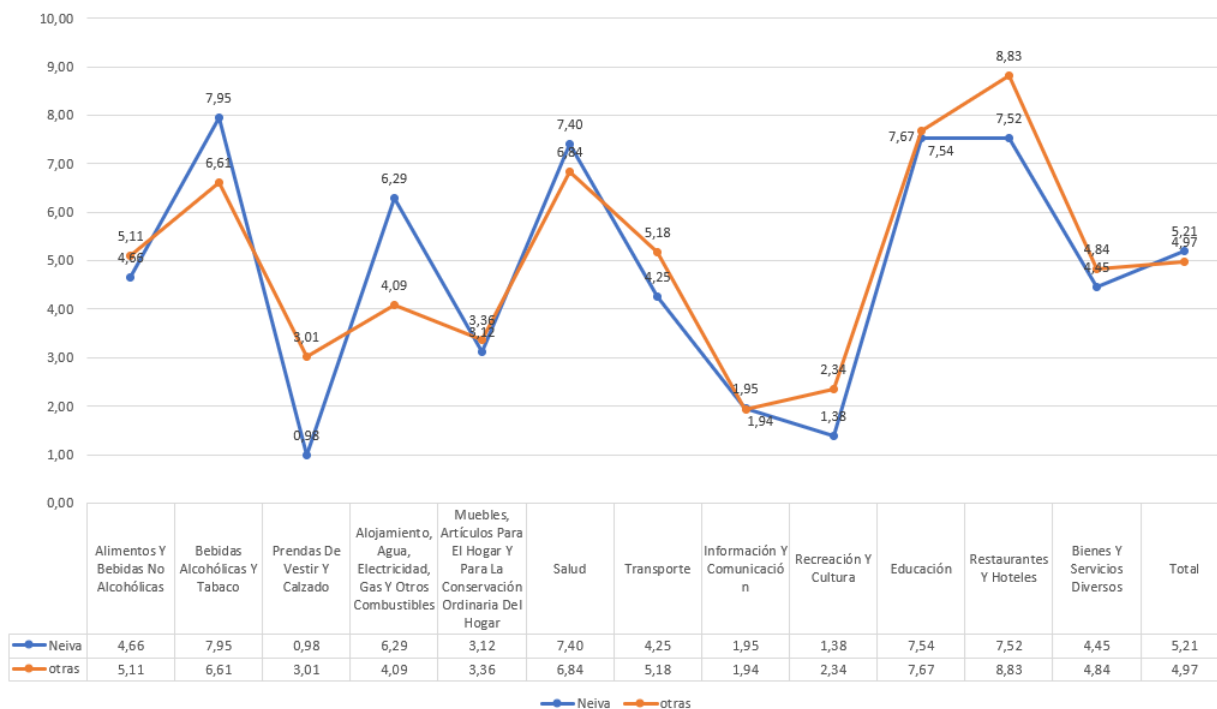
## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

Figura 8



La figura 7 muestra los resultados de la variación acumulada del IPC por departamentos, en primer puesto se registra Bucaramanga un incremento del 1,87% e Ibagué con un 1,75%, es decir que Neiva se posiciona después de la Nacional en el puesto quince en un 1,09%.

La figura 8 muestra la variación acumulada del IPC de la ciudad por categorías comparada con el total nacional.

Por grupo de bienes y servicios el ítem con mayor registro es la Restaurante con una participación del 7,52 % en la ciudad de Neiva frente al Nacional que es del 8,83 % porcentaje representativo para nuestro municipio, seguido de Bebidas alcohólicas y tabaco, educación y salud.

### TASA DE CAMBIO TRM (Precio del dólar USD en Colombia).

La **tasa de cambio (nominal)** hace referencia al valor de la moneda nacional con referencia a una moneda extranjera, usualmente el dólar estadounidense, pues es la moneda en la que se realizan la mayor parte de las transacciones con el exterior. Así, esta tasa señala la cantidad de pesos que se deben pagar por un dólar. Un aumento (depreciación del peso) señala una pérdida de valor de la moneda nacional, debido a que se tienen que entregar más pesos colombianos por cada dólar estadounidense. Por otro lado, una disminución (apreciación del peso) muestra un fortalecimiento de la moneda local, en el sentido en que se deben entregar menos pesos colombianos por cada dólar estadounidense.

La **tasa de cambio representativa del mercado (TRM)** corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La **TRM** vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.



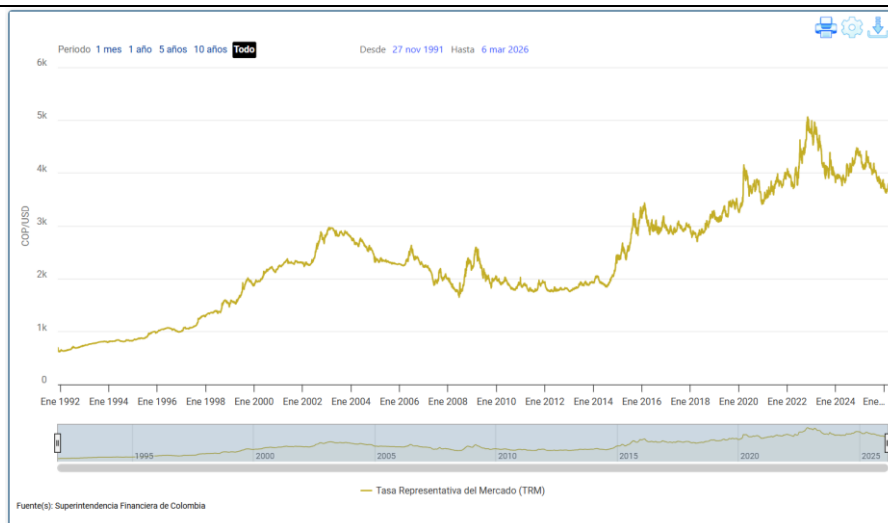
Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino



La cotización del dólar en Colombia para el día 06 de marzo de 2026 es de \$3.767.94; subió 16,53 pesos, correspondiente a un aumento del 0.33% con respecto al día anterior.



El dólar para este año empezó al alza. Durante 2025, el comportamiento de la TRM pocas veces se acercó a la barrera de los \$4.400.

Según analistas del mercado y entidades profesionales en el tema, **2026 representa un año lleno de incertidumbre en el mercado bursátil a nivel nacional e internacional**; eventos como la reelección del presidente Trump, conflictos geopolíticos, como los de Rusia y Ucrania o Israel y Hamas, y los problemas estructurales en China y Estados Unidos, **representan un riesgo para el mercado global y las decisiones tomadas entorno a estas situaciones debido a su volatilidad en torno a precios del petróleo y activos de riesgo**, cuyo efecto directo se evidencia en la tasa de cambio de cada uno de los países.

Con respecto al comportamiento que el dólar va a tener directamente en Colombia, Corficolombiana explica que durante el primer trimestre de 2026, este experimentará un ligero alivio debido al incremento del flujo estacional de divisas por el pago de impuestos de las grandes empresas, situándolo en un valor de \$4.344.

Carrera 7 No. 85-22 Barrio Alberto Galindo

[Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co](mailto:Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co)



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

“El tipo de cambio se situaría en promedio en \$4.344 durante el primer semestre, aunque con una volatilidad mayor a la que se registró en la primera parte de 2025. El aumento del ingreso de divisas se debe a la aceleración de la migración de los colombianos al exterior”, explican desde la entidad.

<https://www.larepublica.co/finanzas/para-este-primer-trimestre-de-2025-los-analistas-proyectan-una-trm-sobre-los-4-400>

4035771#:~:text=Bolsas,Para%20este%20primer%20trimestre%20de%202025%2C%20los%20analistas,una%20TRM%20sobre%20los%20%244.400&text=El%20dólar%20para%20este%20año,la%20barrera%20de%20los%20%244.400.

### Salario Mínimo legal Vigente en Colombia

De manera provisional el salario mínimo en Colombia para el año 2026 tuvo un incremento, que corresponde a un 23%, lo que significa que pasó de \$ 1.423.500 a \$ 1.750.905. El auxilio de transporte también se incrementó en un 23%, pasando de \$200.000 a \$249.095, para un total de \$2.000.000 mensuales.

Este aumento fue decretado por el Gobierno Nacional, la decisión del jefe de Estado la adoptó tras agotarse la etapa de negociación directa entre las centrales obreras y los gremios de la producción, sin lograrse ningún acuerdo.

El nuevo salario mínimo comenzó a regir a partir del 1 de enero de 2026 y se espera beneficiar a más de 2,2 de trabajadores en Colombia que reciben una remuneración básica, y corresponden a cerca de 10% de las personas ocupadas laboralmente en el país, **Las razones del gobierno nacional.**

El jefe de Estado explicó las razones por las que tomó la decisión de aumentar en 23% el salario mínimo para 2026:

Las justificaciones detalladas por el gobierno son:

- Salario Vital y Dignidad: Se busca mejorar la suficiencia material de los hogares, estimando que el gasto mensual básico requiere un aumento significativo para cubrir necesidades.
- Poder Adquisitivo y Productividad: Se justifica como una forma de fortalecer la economía "desde abajo" y respaldar a los trabajadores ante el alto costo de vida, ajustando el salario por encima de la inflación.
- Factores Técnicos (IPC y PIB): Se tuvieron en cuenta la inflación observada a noviembre de 2025 (5,3%), la meta de inflación, y el crecimiento económico estimado del PIB.
- Productividad Total de los Factores: Se incorporó el dato de productividad (0,91%) y la participación de los salarios en el ingreso nacional, que creció en 2,81 puntos porcentuales.
- Mandato Constitucional: Se alinea con la obligación de garantizar una remuneración mínima, vital y móvil.

El mandatario señaló que “la política del Gobierno de Colombia, Potencia Mundial de la Vida, fue tan efectiva, que la elevación del precio de alimentos estuvo por muy por debajo del promedio de inflación del país”, aseguró.

De igual manera se hace necesario indicar que el salario mínimo en Colombia para 2026 fue fijado inicialmente por el gobierno con un incremento del **23%**, estableciendo el SMMLV en **\$1.750.905** pesos (sin auxilio de transporte), aunque el Consejo de Estado suspendió este decreto por falta de justificación, exigiendo un nuevo documento con mejor fundamentación técnica, por lo anterior se fijó un salario provisional por valor de \$1.750.905, mientras el Consejo de Estado toma una decisión de fondo.

Carrera 7 No. 85-22 Barrio Alberto Galindo

[Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co](mailto:Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co)



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

Tabla Histórico del salario mínimo en Colombia 2026

buk

| Año  | Salario Mínimo (COP) | Auxilio de transporte (COP) | Salario mínimo integral (COP) | % de aumento (con respecto al año anterior) |
|------|----------------------|-----------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------|
| 2026 | \$1.750.905          | \$249.095                   | \$22.761.765                  | 23%                                         |
| 2025 | \$1.423.500          | \$200.000                   | \$18.505.500                  | 9,5%                                        |
| 2024 | \$1.300.000          | \$162.000                   | \$16.900.000                  | 12,07%                                      |
| 2023 | \$1.160.000          | \$140.606                   | \$15.080.000                  | 16%                                         |
| 2022 | \$1.000.000          | \$117.172                   | \$13.000.000                  | 10,07%                                      |
| 2021 | \$908.526            | \$106.454                   | \$11.810.838                  | 3,5%                                        |
| 2020 | \$877.803            | \$102.854                   | \$11.411.439                  | 6%                                          |
| 2019 | \$828.116            | \$97.032                    | \$10.765.508                  | 6%                                          |

Salario que recibirá  
el empleado en 2026

**\$1.750.905**

**+\$249.095**

Subsidio de transporte

**\$2.000.000**

### SECTOR CONTRUCCION

El sector de la construcción en Colombia durante los primeros meses de 2026 presenta un proceso gradual de recuperación luego de la desaceleración observada entre 2023 y 2025, influenciado principalmente por factores macroeconómicos como las tasas de interés, la inflación y los ajustes en la política de vivienda.

De acuerdo con información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y del gremio Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol), el sector ha mostrado un comportamiento mixto. En los últimos periodos se evidenció una contracción cercana al 3,5 % en el valor agregado del sector, principalmente por la disminución en la actividad edificadora, aunque las obras civiles y los proyectos de infraestructura pública han presentado crecimientos positivos.

Durante el inicio de 2026, la actividad constructora se caracteriza por:

#### 1. Reactivación gradual del mercado de vivienda y edificaciones

Las proyecciones del gremio constructor indican que las ventas de vivienda podrían crecer entre el 5 % y el 12 % en 2026, impulsadas especialmente por el segmento de vivienda No VIS, mientras que la vivienda de interés social continúa enfrentando limitaciones asociadas a subsidios y condiciones financieras.

#### 2. Incremento en costos de materiales e insumos

Carrera 7 No. 85-22 Barrio Alberto Galindo

[Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co](mailto:Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co)



El sector mantiene presiones inflacionarias relacionadas con el aumento del salario mínimo y los costos de transporte y materiales, lo que incide en el valor de los contratos de obra pública y privada. En 2026 la inflación anual se ubica alrededor del 5 %, generando ajustes en los costos de construcción.

### 3. Mayor participación de obras civiles y proyectos públicos

Los proyectos de infraestructura, adecuación y mejoramiento de edificaciones institucionales continúan siendo un motor relevante de la actividad constructora, especialmente en proyectos financiados con recursos públicos para infraestructura educativa, vial y social.

### 4. Transición hacia construcción sostenible

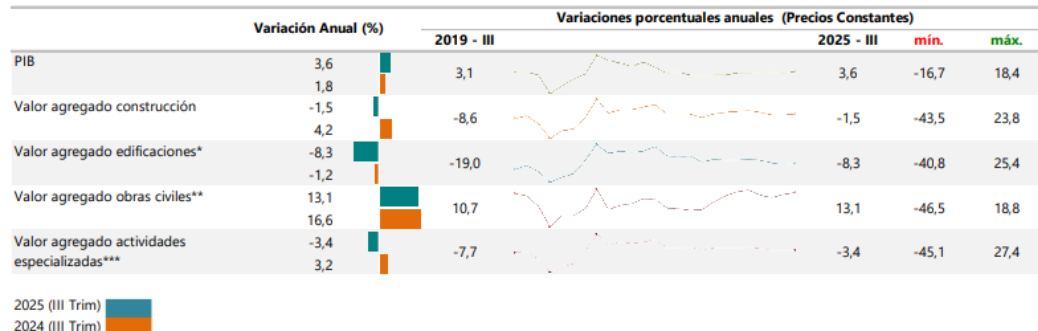
El sector ha incrementado la adopción de estándares ambientales y certificaciones de construcción sostenible, con un crecimiento significativo en proyectos certificados y en el uso eficiente de recursos como agua y energía.

## Conclusión sectorial

En el primer trimestre de 2026, el sector de la construcción en Colombia muestra señales de estabilización y reactivación progresiva, especialmente en proyectos de infraestructura pública y obras civiles. Aunque persisten desafíos relacionados con el financiamiento, la inflación y el comportamiento del mercado de vivienda, el sector continúa siendo uno de los principales dinamizadores del empleo y la inversión pública, lo cual favorece la ejecución de procesos contractuales para obras de adecuación, mantenimiento y mejoramiento de infraestructura institucional.

En el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre), el PIB a precios constantes aumentó en 3,6% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 1,5% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,3%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 13,1% y el de las actividades especializadas decreció en 3,4%.

**Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes) 2019 – 2025<sup>P</sup> (III trimestre)**



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Colombia registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,6% seguido de Perú que presentó un crecimiento de 3,4% y Chile que presentó 1,6% en contraste con el tercer trimestre del 2024. Por otro lado, México presentó una variación negativa de 0,1%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2024 para Perú de 6,4%, y Chile de 0,8%, mientras que, para Colombia y México se registraron variaciones negativas de 1,5% y 4,7% respectivamente.

## La reactivación requiere acciones en el corto plazo

En el contexto de la marcada desaceleración de la economía y de la contracción en el valor agregado de las edificaciones, se requieren acciones que permitan retomar la tendencia de crecimiento de los principales indicadores de la construcción. En el caso particular de la vivienda, la reactivación requiere del impulso a los inicios de obra, lo cual necesariamente implica la generación de estímulos a la demanda o choques en las ventas. En general, las iniciaciones marcan el punto de partida del proceso en el cual se intensifica la generación de empleo, la demanda por insumos y la generación de valor agregado del sector. Bajo el modelo de preventa, los proyectos son lanzados, momento en el cual inician los



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ**

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: [iegabrielgarciamarquez@hotmail.com](mailto:iegabrielgarciamarquez@hotmail.com) Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

procesos comerciales asociados a las ventas y, una vez alcanzado el punto de equilibrio financiero, se inicia la construcción. En 2023 el punto de equilibrio estimado para los proyectos en ejecución en Coordinada Urbana se ubicó en 80% (porcentaje de unidades vendidas previo al inicio de obra). Con corte a abril de 2024, el mercado dispone de 165.293 unidades de vivienda en oferta. Estas unidades están representadas en 3.041 proyectos activos, en los cuales el 65,9% de las unidades se encuentran sobre planos. En ese sentido, incentivos que permitan acelerar la comercialización de estas unidades, en proyectos que cuentan con un avance significativo en los procesos de preventiva, permitiría alcanzar los puntos de equilibrio con mayor celeridad, generando las condiciones para anticipar el inicio de obra. Desde Camacol, las propuestas para impulsar la movilización requerida en las ventas, así como generar condiciones para el inicio de nuevos proyectos, se ha enfocado en la implementación de seis acciones concretas: La primera consiste en generar un programa de estímulos a la demanda a través de la reactivación de las coberturas a la tasa de interés otorgadas en el marco de programas diferentes a Mi Casa Ya. En el pasado se han usado coberturas a la tasa de interés para reactivar el sector vivienda dinamizando la comercialización y los inicios de obra (DNP, 2020 y DNP, 2023). Las estimaciones realizadas por el equipo técnico Camacol apuntan a la posibilidad de generar inicios de obra cercanos a las 165 mil unidades VIS y de clase media con inversiones inferiores a los \$2 billones de pesos, diferidas en un periodo de 6 años. Esta inversión pública permitiría movilizar ventas por un valor de \$40 billones de pesos y generar cerca de 275 mil empleos por año durante la ejecución del programa. Una segunda medida radica en asegurar la totalidad de las coberturas a la tasa de interés anunciadas como parte del programa Mi Casa Ya para 2024. La Ley de Presupuesto (Ley 2342 de 2023) apropió recursos para 50 mil subsidios familiares de vivienda de Mi Casa Ya en la actual vigencia, mientras que los CONPES 4114 y 4126 aseguraron los recursos para 33 mil coberturas a la tasa de interés. Así las cosas, se requiere iniciar las gestiones para asegurar los recursos de las 17 mil coberturas faltantes, más aún teniendo en cuenta que, con corte al 17 de mayo de 2024, se habían asignado 18.314 subsidios de los 33 mil disponibles. Una tercera propuesta se encuentra encaminada a facilitar los procesos vinculados al desarrollo de los nuevos programas de vivienda impulsados por las regiones. En el marco de la formulación de los nuevos planes de desarrollo, los entes territoriales han venido promoviendo iniciativas que pueden sumar cerca de 103.500 viviendas subsidiadas con inversiones cercanas a los \$1,7 billones para el próximo cuatrienio. En ese sentido, la identificación de parámetros comunes entre los programas regionales y su vinculación a desarrollos tecnológicos, similares a la plataforma de Mi Casa Ya, pueden simplificar su operación y volver más eficientes los procesos de asignación de subsidios de los gobiernos locales. La cuarta propuesta realizada por Camacol consiste en implementar garantías del Fondo Nacional de Garantías (FNG) para el amparo a créditos hipotecarios de los hogares de menores recursos. Esta propuesta se encuentra en línea con el anuncio realizado por el FNG a la Junta Directiva Nacional de Camacol de julio de 2023, la cual sería aplicable para adquisición de VIS, con y sin subsidio, y cubriría el 28% saldo de los créditos hipotecarios. Esta iniciativa tendría podría mejorar el perfil de los potenciales compradores de vivienda, permitiéndoles acceder a crédito en mejores condiciones. Por su parte, la quinta y sexta propuesta son reglamentarias y pueden tener un efecto significativo en la generación de oferta para el sector. Así las cosas, Camacol ha venido llamando la atención sobre la necesidad de reglamentar el artículo 293 del Plan Nacional de Desarrollo (PND), el cual permite extender el tope de precio de la VIS hasta 150 salarios mínimos mensuales legales vigentes a 43 municipios adicionales, que cumplen con las nuevas condiciones dispuestas en el PND. Finalmente, y teniendo en cuenta los anuncios realizados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se considera que la reglamentación de las condiciones de asignación y concurrencia de subsidios de Mi Casa Ya para adquirir VIS de hasta 175 SMMLV en proyectos de renovación urbana, puede promover la oferta de nuevos proyectos en localizaciones estratégicas en las grandes áreas urbanas, permitiendo además una dinámica de reactivación y revitalización de los entornos urbanos.

Fuente: [https://camacol.co/sites/default/files/descargables/Informe Econ%C3%B3mico\\_119.pdf](https://camacol.co/sites/default/files/descargables/Informe%20Econ%C3%B3mico_119.pdf)

[www.camacol.co](http://www.camacol.co)

La actividad constructora en Colombia se divide en dos grandes ramas: la de la edificación, que primordialmente se dedica a soluciones de vivienda; y la de las obras civiles de infraestructura, que a su vez se separan en privadas y públicas. La primera de ellas es impulsada por la construcción de vivienda para todos los estratos sociales, pero siendo el eje central de la misma la construcción de viviendas tipo VIS y VIP. Aprovechando el crecimiento demográfico y el aumento de la producción manufacturera del país, con esto se garantiza un índice ocupacional alto. Y por otra parte nos encontramos la construcción de obras públicas que dinamicen el aprovechamiento de los recursos estatales para la construcción de hospitales, colegios, bibliotecas, ludotecas, entre otros. De igual forma es importante considerar las empresas que se relacionan en forma indirecta con la construcción, tales como las de fabricación de porcelana sanitaria, ladrilleras, cementeras, terminados en madera, pinturas, acero, etc. todas estas empresas dedicadas a las actividades de productos complementarios para las obras anteriormente mencionadas, integran el región económico de la construcción de edificaciones en el país. El comportamiento del sector de la construcción presenta ciclos de expansión y contracción relacionados directamente, entre otros factores, con la demanda del producto, las tasas de interés del mercado financiero, la disponibilidad de recursos financieros y las políticas que ponen en ejecución el gobierno de turno, que responden generalmente al estímulo para la generación de empleo. Por otro lado, la lucha por la competitividad y la búsqueda de un desempeño eficaz y un desarrollo óptimo, han hecho que este sector empresarial haya obtenido una expansión bastante significativa, manteniendo en las empresas una disputa de costos e innovación de infraestructura.

Los insumos para la construcción son numerosos y diversos. La cadena de valor comienza desde los servicios asociados a los proveedores de insumos, considerando el primer eslabón la explotación y extracción de minerales destinados a sectores de cementos, concretos y la industria maderera. En cuanto a transformación, las actividades se relacionan con fabricación de tuberías, perfiles, resinas, servicios de transporte de materiales, estudios técnicos y consultoría. Así mismo, la transformación y elaboración de materiales para el sector como sanitarios, ladrillo, carpintería y vidrios.

Finalmente, los productos obtenidos, entre otros, son vías, viviendas, edificaciones y bodegas. En este sentido, la construcción se ha convertido en un sector líder de la actividad económica del país por su efecto multiplicador. Además, porque la culminación exitosa de proyectos de infraestructura hace que el país sea competitivo, incidiendo en la minimización de costos de los empresarios y activando el turismo interregional.

Carrera 7 No. 85-22 Barrio Alberto Galindo

[Iegabrielgarcia@alcaldia.gov.co](mailto:Iegabrielgarcia@alcaldia.gov.co)



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

Los Centros de atención son una herramienta de inclusión dirigida a todo el adulto mayor, donde se les brindara una atención especial, a los diferentes sectores de la ciudadanía con vulnerabilidades o riesgos significativos para su desarrollo integral, carencias a nivel educativo, de empleo, cultura, tecnología y salud, entre otros. Los Centros son espacios que permitirán ejecutar programas y proyectos de los diferentes Ejes Estratégicos del Plan de Desarrollo, elevan la calidad de vida de la población, Promueven las práctica de hábitos saludables que ayuden a prevenir los riesgos en la salud y a mejorar los indicadores de bienestar; Promover un acceso equitativo de oportunidades de inclusión, Promueven el cambio cultural hacia una ciudadanía de mayor compromiso con el territorio, la naturaleza y el ambiente; Promueven el crecimiento de la cultura, el arte, la literatura o la música para contribuir a la creación de la riqueza intelectual territorial,

De esta manera, en los Centros Cambia se podrán desarrollar actividades de apoyo a la integración social de las personas vulnerables; apoyar la educación en la salud; realizar procesos de formación ocupacional para promover las capacidades y la mejora de la calidad de la práctica del deportiva en todas sus dimensiones y posibilidades.

### ESTAMPILLAS E IMPUESTOS

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **Acuerdo 028 de 2018 “ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA”, Acuerdo 021 de 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA” y el Acuerdo 013 de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 6% del valor total del contrato, a saber:

| ACUERDO 028 DE 2018<br>ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA-MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024. |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ESTAMPILLA                                                                                                            | ARTÍCULO | PORCENTAJE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO              | VALOR QUE APLICA EN 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| PRO CULTURA                                                                                                           | 195      | 0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 65 SMMLV | APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$92.527.500                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| PRO USCO                                                                                                              | 233      | 1 INCISO: CONSTITUYE HECHO GENERADOR DE LA PRESENTE ESTAMPILLA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, ÓRDENES DE TRABAJO, ÓRDENES DE SERVICIO, DE COMPRA Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA ASIMILABLE A CONTRATO QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE NEIVA, O CON LAS ENTIDADES Y/O DEPENDENCIAS DESCRITAS EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 228 DEL PRESENTE ESTATUTO, CON CUANTÍA SUPERIORA LOS QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.<br><br>2.INCISO: ASÍ MISMO, PARA LA PRESENTE ESTAMPILLA CONSTITUYE HECHO GENERADOR, LOS REMATES DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE NEIVA, SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, A PARTIR DE SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. | APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV | EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE.<br><br>B) EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL UNO POR CIENTO (1%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE. |
| ADULTO MAYOR                                                                                                          | 214      | 2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA                            | APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A \$1                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

Carrera 7 No. 85-22 Barrio Alberto Galindo

[Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co](mailto:Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co)



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

| ACUERDO 021 DE 2020<br>POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA- MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL<br>ACUERDO 013 DE 2024. |          |                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| ESTAMPILLA                                                                                                                                                        | ARTÍCULO | PORCENTAJE                                                                                                           | MONTO DEL CONTRATO A PARTIR<br>DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO                                                                                                                                                                                                                                                                                | VALOR QUE APLICA EN<br>2025                          |
| PRO<br>DEPORTE                                                                                                                                                    | 1        | DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR<br>TOTAL DE CADA CONTRATO Y SUS<br>ADICIONES SIN INCLUIR EL IVA U<br>OTROS GRAVÁMENES. | APLICA PARA TODO TIPO DE<br>CONTRATO Y CUANTÍA                                                                                                                                                                                                                                                                                              | APLICA CUANDO EL<br>VALOR SEA IGUAL O<br>MAYOR A \$1 |
|                                                                                                                                                                   |          |                                                                                                                      | EXENCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                      |
|                                                                                                                                                                   |          |                                                                                                                      | ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO<br>DEPORTE Y RECREACIÓN LOS<br>CONVENIOS Y CONTRATOS DE<br>CONDICIONES UNIFORMES DE LOS<br>SERVICIOS PÚBLICOS<br>DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE<br>SERVICIOS SUSCRITOS CON<br>PERSONAS NATURALES,<br>EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN<br>QUE VER CON EL<br>REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO<br>DE LA DEUDA PÚBLICA. |                                                      |

**ARTICULO 410. TARIFA.** Las tarifas aplicables a efectos de liquidar la contribución sobre contrato de obra pública serán la que se relacionan a continuación:

| HECHO GRAVADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | TARIFA                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| La suscripción de contratos de obra pública y sus adiciones con los organismos y entidades del Municipio de Neiva y/o sus entidades descentralizadas, Empresas de Economía Mixta, Unidades Administrativas Especiales y demás Entidades del orden Municipal con o sin Personería Jurídica, pero en cualquier caso que cumplan función de entidad estatal en los términos de la Ley 80 de 1993, al Concejo Municipal, la Contraloría, La Personería | 5% Sobre el valor total del contrato y sus respectivas adiciones.                 |
| Las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puentes aéreos, marítimos o fluviales                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 2.5 por mil del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión. |

### A. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para establecer un análisis de la demanda, la entidad realizó una búsqueda en la plataforma SECOP II ente rector de la contratación estatal, una muestra de procesos celebrados por el Municipio de Neiva, definiendo la capacidad técnica y administrativa para el cumplimiento de obligaciones y en concordancia con las establecidas en el presente proceso:

| ENTIDAD            | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | NÚMERO DE<br>CONTRATO                                     | VALOR             |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-------------------|
| Municipio de Neiva | CONSTRUCCION DE CUBIERTA, DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS, INSTALACIONES ELECTRICAS, HIDRAULICAS Y PLACA DEL POLIDEPORTIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA EDUARDO SANTOS SEDE PRINCIPAL                                                                                                                                                                                                                    | SELECCIÓN ABREVIADA<br>CONTRATO de obra 835 de 2019       | \$442.622.652,00  |
| Municipio de Neiva | ADECUAR AULAS DE CLASE Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JAIRO MOSQUERA MORENO, SEDES: SAN FRANCISCO, SAN JORGE Y TAMARINDO, UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE GUACIRCO DEL MUNICIPIO DE NEIVA, LA CUAL COMPRENDE MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS, CAMBIO DE CUBIERTAS, RESANE DE MUROS, CAMBIO DE PISOS Y ENCHAPES, ARREGLO DE BATERIAS SANITARIAS Y VARIOS; AREA RECREATIVA Y CANCHA DEPORTIVA | SELECCIÓN ABREVIADA<br>Contrato de obra No. 1012 de 2019. | \$133.423.621,88. |

Carrera 7 No. 85-22 Barrio Alberto Galindo

[Iegabrielgarcia@alcaldia.gov.co](mailto:Iegabrielgarcia@alcaldia.gov.co)



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

|                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                        |                  |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------|
| Municipio de Neiva | MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE CUATRO AULAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LAS IE. IPC ANDRES ROSAS SEDE LA PAZ Y RAFAEL AZUERO, LICEO SANTA LIBRADA SEDE EL TRIANGULO Y EL LIMONAR SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA, QUE CONSTA DE MAMPOSTERIA, CUBIERTA, PISOS, ENCHAPES, RED ELECTRICA, ENTRE OTROS. | SELECCIÓN ABREVIADA<br>Contrato de obra No. 1010.      | \$99.325.142,58  |
| Municipio de Neiva | ADECUAR AULAS DE CLASE Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA IPC ANDRES ROSAS, SEDE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA QUE CONSTA DE CAMBIO Y ADECUACION DE RED ELECTRICA, ADECUACION DE RED DE ALCANTARILLADO Y VARIOS                                                                                         | SELECCIÓN ABREVIADA<br>contrato de obra No.1369        | \$126.762.484,28 |
| Municipio de Neiva | RESTITUCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y BATERÍAS SANITARIAS, CIELO RASOS, PISOS AULAS, MEJORAMIENTO ELÉCTRICO AULAS, MEJORAMIENTO ESTRUCTURA CUBIERTA AULA MÚLTIPLE, Y PINTURA GENERAL PARA LA I.E. INEM (JULIÁN MOTTA SALAS) SEDE PRINCIPAL (CRA I No. 26-215) - MUNICIPIO DE NEIVA                                         | SELECCIÓN ABREVIADA<br>Contrato de obra No. 1004       | \$407.833.5790M  |
| Municipio de Neiva | MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA CUBIERTA INCLUYE ARREGLO CIELO RASO. RESTITUCION DE PISOS, OPTIMIZACION ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS Y ADECUACIONES VARIAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA RICARDO BORRERO ALVAREZ SEDE PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE NEIVA                                                                         | SELECCIÓN ABREVIADA<br>CONTRATO de Obra Pública N° 953 | \$235.264.588,75 |

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes entidades a nivel nacional con características similares al objeto del presente estudio:

| Modalidad de Selección | Objeto                                                                                                                                                        | Valor del Contrato |
|------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Selección Abreviada    | MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES EN UNIDAD SANITARIA DE PREESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO SECCON ESCUELA SAN JUAN BOSCO.                      | \$ 49'218.339.,00  |
| Selección Abreviada    | CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LARA DE LA CIUDAD DE NEIVA – HUILA.                                  | \$ 235.994.620,00  |
| Selección Abreviada    | MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO Y ESCUELAS RURALES DE CASA BLANCA, FIRITA PEÑA ARRIBA Y MORTIÑO DEL MUNICIPIO DE RÁQUIRA.     | \$ 86,112,515, 00  |
| Selección Abreviada    | CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE AULAS Y CONSTRUCCION Y ADECUACION DE COMEDOR PARA SEDE SAN MARINO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMBIA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA. | \$ 192,611,252,00  |
| Selección Abreviada    | CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CARCASI SANTANDER.                                            | \$71,993,643.00,00 |
| Selección Abreviada    | CONSTRUCCIÓN CUBIERTA METÁLICA PARA POLIDEPORTIVO INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CARLOS SEDE PRINCIPAL, MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA.                               | \$ 172,202,739,00  |
| Selección Abreviada    | MANTENIMIENTO DE PLANTA CONSISTENTE EN ARREGLOS ELÉCTRICOS A TODO COSTO – INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN FLORES HERNÁNDEZ DE IBAGUÉ –TOLIMA.              | \$ 4.000.000,00    |

Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, teniendo en cuenta el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, establecido en el presente estudio. Herramienta de visualización para el análisis de la demanda. Para realizar un análisis de la demanda, se tiene que, de conformidad con las búsquedas realizadas en las bases de datos de la entidad, y de otras entidades, del Departamento del Huila, así como a contrataciones anteriores realizadas, la celebración de contratos

Carrera 7 No. 85-22 Barrio Alberto Galindo

[Iegabrielgarcia@alcaldia.gov.co](mailto:Iegabrielgarcia@alcaldia.gov.co)



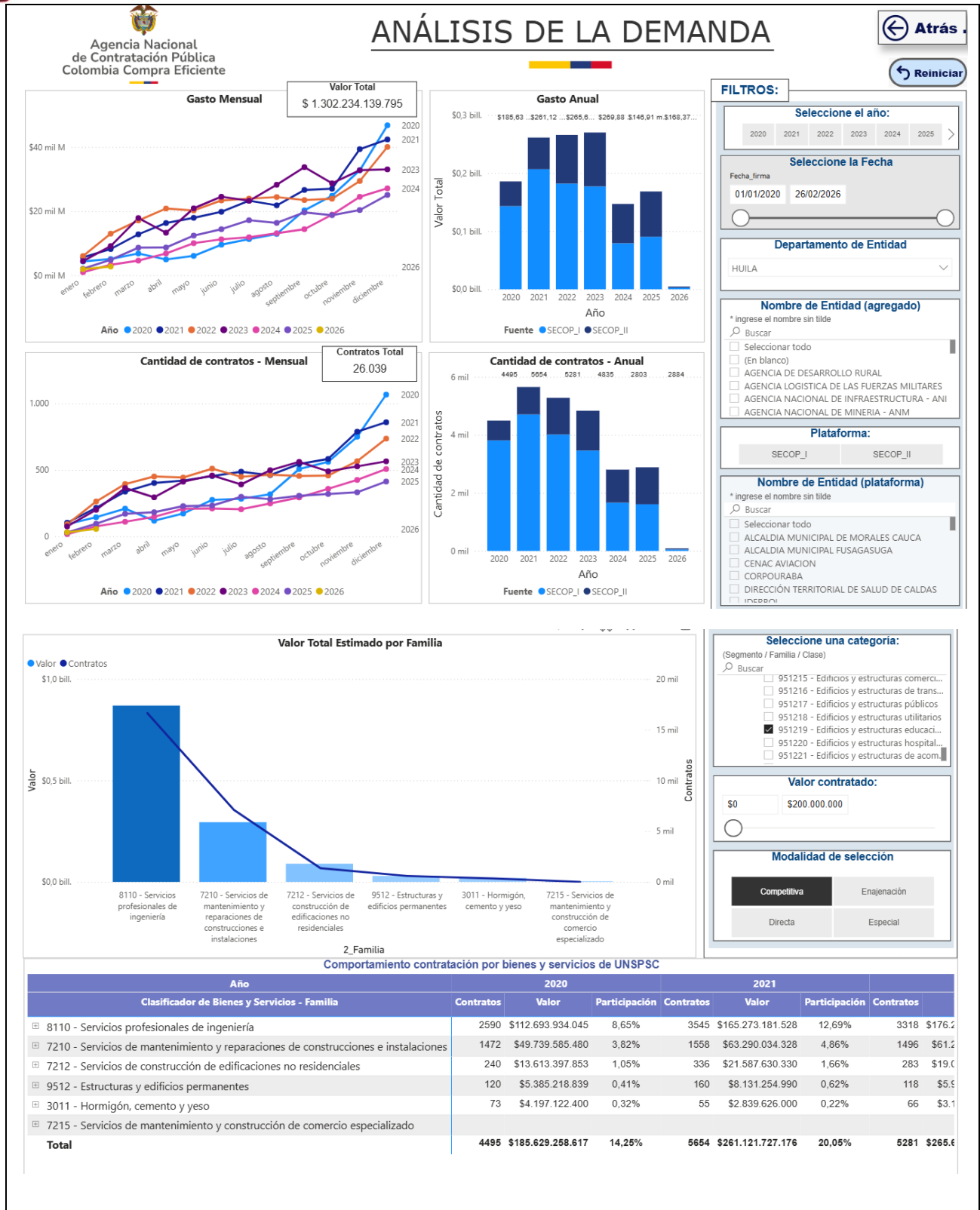
Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino



Carrera 7 No. 85-22 Barrio Alberto Galindo

[legabrielgarcia@alcaldia.gov.co](mailto:legabrielgarcia@alcaldia.gov.co)



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino



### ESTUDIO DE LA OFERTA:

La institución Educativa implementa el Análisis de Datos de Compra Pública, El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.

### MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO –MAE

#### Herramienta de Visualización para el Análisis de la Oferta

La Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para el Análisis de oferta, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad. Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados

Carrera 7 No. 85-22 Barrio Alberto Galindo

[Iegabrielgarcia@alcaldiaadia.gov.co](mailto:Iegabrielgarcia@alcaldiaadia.gov.co)



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

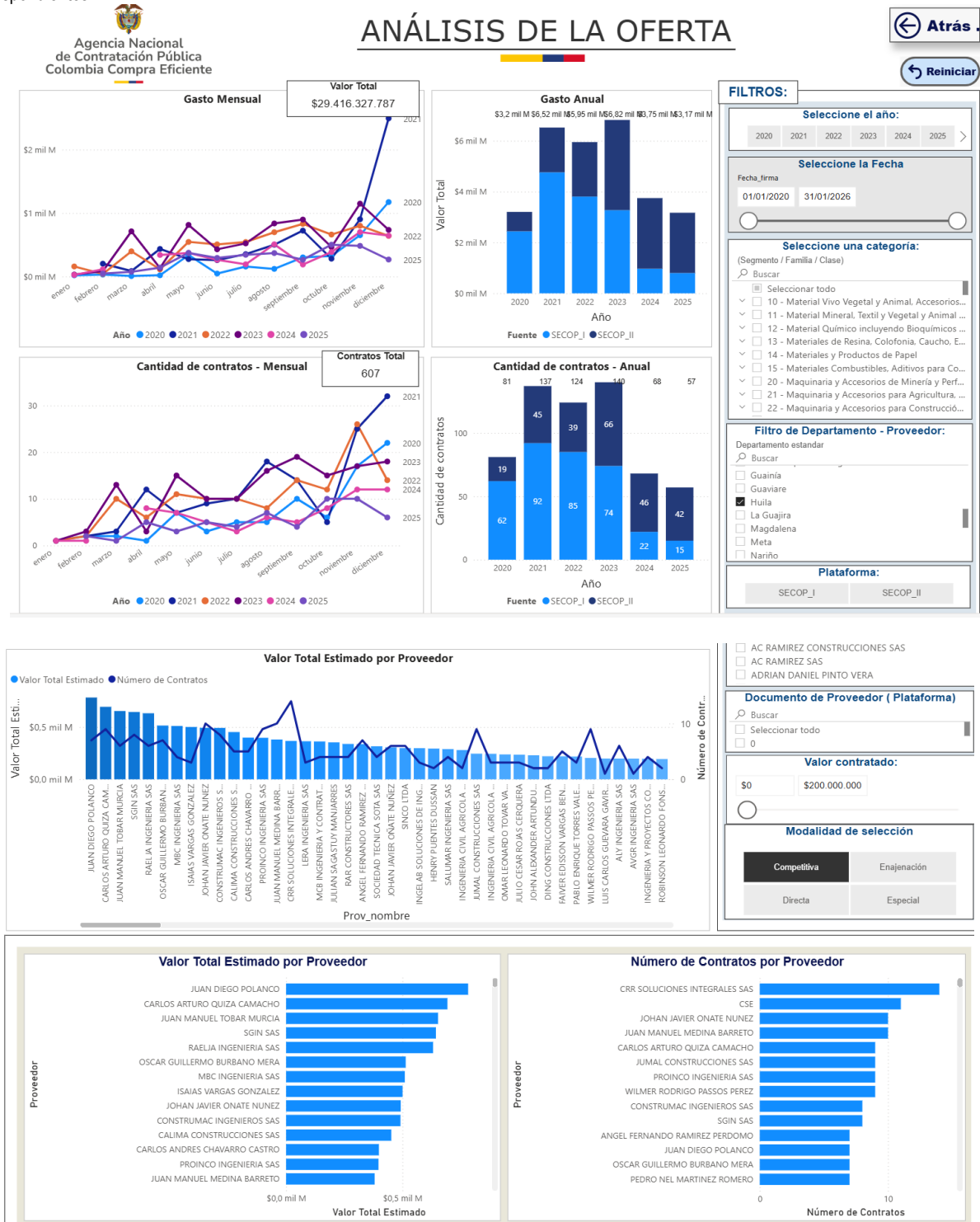
## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.



Carrera 7 No. 85-22 Barrio Alberto Galindo

[legabrielgarcia@alcaldia.gov.co](mailto:legabrielgarcia@alcaldia.gov.co)



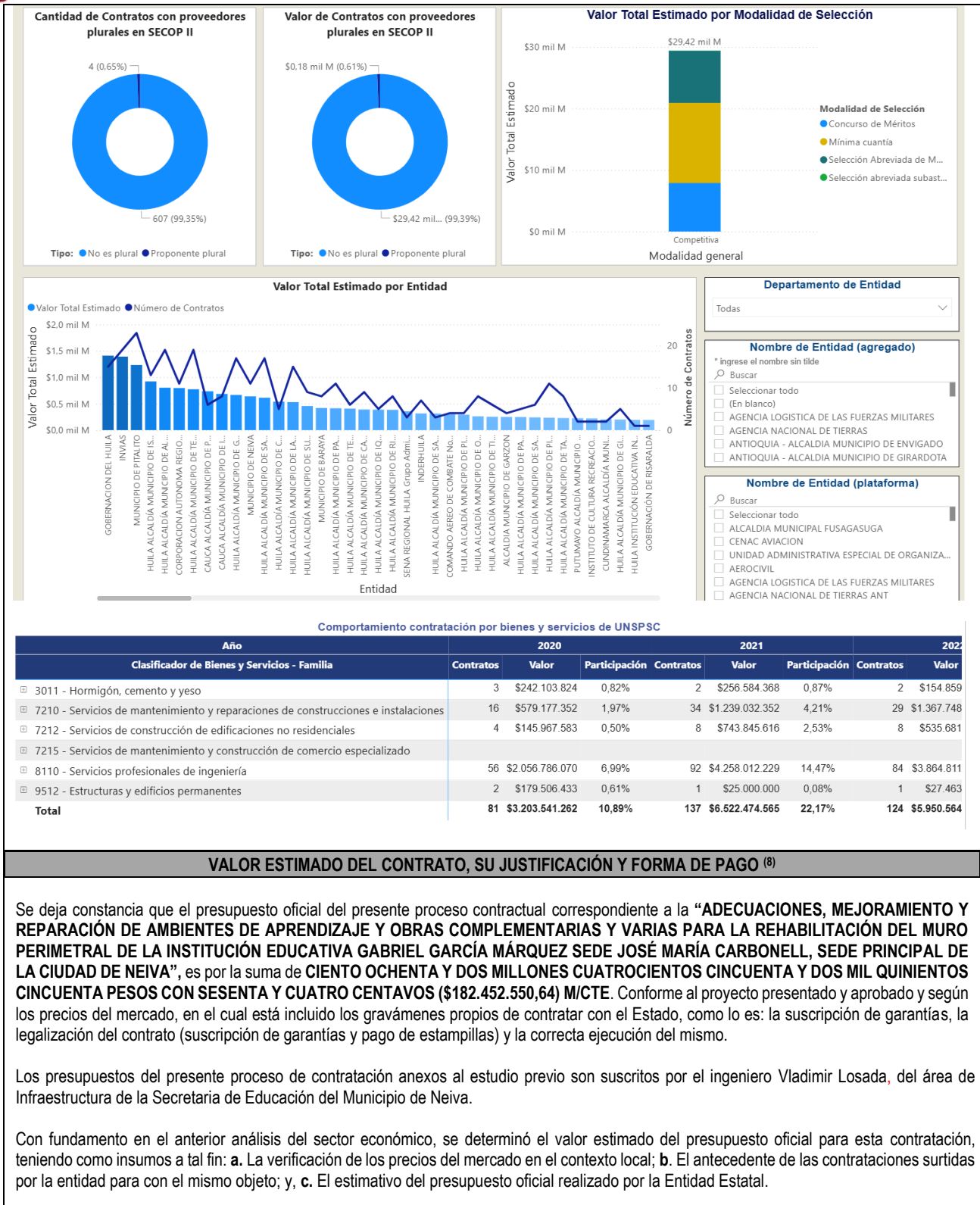
Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino





Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

El precio propuesto será fijo, inmodificable durante la vigencia del contrato e incluirá todos los costos directos e indirectos requeridos para tal efecto, contando la entidad con los recursos suficientes para su cubrimiento, con cargo al presupuesto general de rentas y gastos aprobado para ser ejecutado durante la presente vigencia fiscal, así:

### CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR <sup>(9)</sup>

#### CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

Es preciso tener presente que con la entrada en vigencia de la Ley 2069 de 2020, en su artículo 34 en el cual se modificó el Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 generando condiciones de promoción para el desarrollo en la contratación pública garantizando el emprendimiento, crecimiento y consolidación de las empresas, incluyendo para el caso de los contratos estatales garantías para determinados grupos poblacionales en condiciones "... pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual." La citada norma reza:

**ARTÍCULO 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.** Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

**"ARTÍCULO 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme respetando los 14 montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

**PARÁGRAFO TERCERO.** En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen."

Si bien es cierto se está modificando el contenido del artículo 12 de la ley 1150 de 2007, el mismo no cambia la finalidad del legislador de garantizar el acceso a de las Mipymes Nacionales que acrediten al menos un año de constitución de poder acceder a la oferta pública en materia contractual desarrollada por parte de las entidades estatales en cumplimiento de los acuerdos surtidos por parte del gobierno en compromisos internacionales, ya definidos claramente en el Decreto 1082 de 2015 respecto de condiciones y momentos.

La procedencia de la limitación a Mipymes es la materialización de una garantía de condiciones de igualdad en determinadas empresas que pretender ofrecer bienes y servicios al Estado frente a la oferta económica de grades empresas.

la modificación del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 se conservan los fundamentos de derecho que sirven de base para aplica el contenido del artículo 2.2.1.2.4.2.2.2 del decreto reglamentario 1082 de 2015

Carrera 7 No. 85-22 Barrio Alberto Galindo

[Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co](mailto:Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co)



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.4.2.2 establece: "Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a /as Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

- El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
- La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar lo convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes

De acuerdo con la información reportada en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), el Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme para el 2025 es de \$ 533.287.768, según datos suministrados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.

Con base en lo expuesto y en atención a que el presupuesto de este proceso de selección abreviada de menor cuantía corresponde a \$182.452.550,64, en consecuencia, la presente convocatoria es susceptible de limitar a Mipyme.

### PARTICIPANTES Y REQUISITOS DE ADMISION DE LOS PROPONENTES

LOS PROPONENTES SE DEBEN PRESENTAR BAJO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES MODALIDADES, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA:

**PARTICIPANTES:** En el presente proceso podrán participar las personas Naturales o Jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio previo.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones:

#### PERSONA NATURAL:

Que acredite el título profesional, como Ingeniero Civil con experiencia general mínima de diez (10) años, contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional, que no estén incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no encontrarse en ninguna de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que dé él se derive.

#### PERSONA JURÍDICA:

Legalmente constituidas con experiencia general debidamente certificado mínima de diez (10) años, por la cámara de comercio, para lo cual se aportará el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, cuyo representante legal cumpla con los requisitos exigidos para personas naturales, que cuente con capacidad de contratación y cuyo objeto social y/o actividad comercial sea o incluya la construcción de obras.

Que cuente con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive.

Adicionalmente debe cumplir el mínimo todos los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios generales del presente proceso requeridos en la siguiente tabla:

| Clasificación UNSPSC | Descripción                                                    |
|----------------------|----------------------------------------------------------------|
| 30111500             | Hormigón y Morteros                                            |
| 72102900             | Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones       |
| 72121400             | Servicios especializados en construcción de edificios públicos |
| 72153400             | Servicios de aparejos y andamios                               |
| 81101500             | Ingeniería civil                                               |
| 95121900             | Edificios y estructuras educativas y de investigación          |

Cuando el oferente sea Persona Jurídica (Sociedad, empresa, u organización profesional), se debe dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, que constituye: "...2) Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización

Carrera 7 No. 85-22 Barrio Alberto Galindo

[Iegabrielgarcia@alcaldia.neiva.gov.co](mailto:Iegabrielgarcia@alcaldia.neiva.gov.co)



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ**

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

profesional cuyas actividades comprendan, en, forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines, de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica" Le corresponde para demostrar el cumplimiento de este deber legal debe aportar el último pago de los aportes al sistema integral de seguridad social, en la que conste la vinculación del mencionado profesional.

### **PERSONAS ASOCIATIVAS – CONSORCIOS – UNIONES TEMPORALES**

Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios, Uniones Temporales., cada uno de los integrantes que conforman la sociedad deberá cumplir con las condiciones de perfil y experiencia general exigida para las personas naturales o jurídicas, según la condición de cada uno.

Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el Estado la ejecución de obras civiles objeto del presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

NOTA: En caso de que el Representante Legal de la Persona Jurídica proponente, o de la Persona Jurídica que forme parte de una de las formas asociativas no cumpla con los requisitos exigidos para las personas naturales, la propuesta deberá ser avalada por un profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitecto que cumpla la experiencia exigida.

Todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

### **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA JURISDICCIÓN DONDE TENGA EL ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS (PERSONAS NATURALES) O EL DOMICILIO PRINCIPAL (PERSONAS JURÍDICAS).**

Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica.

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días anteriores a la del cierre del proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro y encontrarse en firme.

Para las personas naturales y/o jurídicas inscritas bajo los parámetros del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado UNSPC, deberán acreditar encontrarse clasificados en los siguientes términos:

| Clasificación<br>UNSPC | Descripción                                                    |
|------------------------|----------------------------------------------------------------|
| 30111500               | Hormigón y Morteros                                            |
| 72102900               | Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones       |
| 72121400               | Servicios especializados en construcción de edificios públicos |
| 72153400               | Servicios de aparejos y andamios                               |
| 81101500               | Ingeniería civil                                               |
| 95121900               | Edificios y estructuras educativas y de investigación          |

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

### **2.1. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES**

La Institución Educativa verifica la capacidad jurídica, la experiencia y el personal mínimo requerido, que dé certeza que los proponentes cuenten con la organización e infraestructura que permita el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

### **DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO (CUMPLE O NO CUMPLE)**

Carrera 7 No. 85-22 Barrio Alberto Galindo

[Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co](mailto:Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co)



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

Los requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica y legal: Estos requisitos son verificables por el evaluador jurídico, quien constara el cumplimiento de estos. Si el proponente no cumple con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y las normas que la reglamentan y/o modifican:

**1. Carta de presentación:** El proponente debe presentar el Formato – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

### 2. Acreditación del Proponente.

**2.1. Persona natural:** Deben adjuntar los siguientes documentos:

- a) Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- b) Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- c) Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

**2.2. Persona jurídica:** Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los **treinta (30) días calendarios** anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste:

- Que el **objeto social** de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso
- Las **facultades del representante legal** para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá **aportar la respectiva autorización** expedida por el órgano social competente,
- La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal:** Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

**NOTA 1:** Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz.

**NOTA 2:** No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

### 2.3. Formas de participación conjuntas:

Cuando se presenten los documentos por el proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos y acreditar el cumplimiento de las condiciones según aplique a su naturaleza jurídica y suscribir el **FORMATO – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL**, según corresponda, el cual debe:

Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Carrera 7 No. 85-22 Barrio Alberto Galindo

[Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co](mailto:Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co)



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ**

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

**2.4. Oferentes extranjeros:** Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente).

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

### **3. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:**

#### **3.1. Si el proponente es PERSONA JURÍDICA:**

El proponente PERSONA JURÍDICA debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

El certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en las Condiciones Generales de Participación Definitivas.

Si es certificado por el revisor fiscal, deberá adjuntar: a) copia de la tarjeta profesional y b) certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

#### **3.2. Si el proponente es PERSONA NATURAL deberá adjuntar:**

La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la Invitación Pública.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Carrera 7 No. 85-22 Barrio Alberto Galindo

[Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co](mailto:Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co)



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

Si la persona natural es EMPLEADORA deberá adjuntar, las constancias de pago de aportes (planillas) de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

**3.3. Si la participación es presentada en forma de PROPONENTE CONJUNTO**, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el cumplimiento del requisito que aplique según su naturaleza jurídica.

**4. Identificación tributaria:** Los Proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de Proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido directamente desde la página de la DIAN con QR, con 30 días de vigencia a la presentación de la propuesta.

**5. Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:** No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación.

**6. Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República:** No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Contraloría General de la República.

**7. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional:** No podrán registrar antecedentes judiciales. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

**8. Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC:** No podrán registrar infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

**CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incurso en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales. ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** La propuesta debe estar acompañada del ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN suscrito por el oferente.

**REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM):** El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

**CERTIFICADO ÚNICO DE PROPONENTE (RUP):** Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios si es persona natural, o el domicilio principal si es persona jurídica.

Adicionalmente cada uno de los proponentes bien sea persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal, debe cumplir con los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios generales del presente proceso requeridos en la siguiente tabla:

| Clasificación UNSPSC | Descripción                                                    |
|----------------------|----------------------------------------------------------------|
| 30111500             | Hormigón y Morteros                                            |
| 72102900             | Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones       |
| 72121400             | Servicios especializados en construcción de edificios públicos |
| 72153400             | Servicios de aparejos y andamios                               |
| 81101500             | Ingeniería civil                                               |
| 95121900             | Edificios y estructuras educativas y de investigación          |

Carrera 7 No. 85-22 Barrio Alberto Galindo

[Iegabrielgarcia@alcaldia.gov.co](mailto:Iegabrielgarcia@alcaldia.gov.co)



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

La fecha de expedición de este documento no podrá ser mover a treinta (30) días anteriores a la del cierre del proceso y deberá contener toda la información que reposa en dicho registro.

La Institución Educativa se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados o contratistas, en caso de considerarlo necesario.

**Nota: de conformidad con lo establecido el decreto 399 de 2021 reglamentado por el Decreto 579 de 2021.**

**PAZ Y SALVO MUNICIPAL VIGENTE:** El paz y salvo municipal es requisito para la suscripción del contrato por lo tanto si el oferente no desea anexarlos a la propuesta no es causal de rechazo de la misma. No obstante, le serán requeridos al adjudicatario del proceso.

**Nota:** El adjudicatario deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por todo concepto (tasas, impuestos y demás tributos) con la Secretaría de Hacienda el Municipio de Neiva.

**ESTADO DE CUENTA DE MOVILIDAD:** El estado de cuenta de movilidad es requisito para la suscripción del contrato por lo tanto si el oferente no desea anexarlos a la propuesta no es causal de rechazo de la misma. No obstante, le serán requeridos al adjudicatario del proceso.

**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) **Beneficiario:** Institución Educativa Gabriel García Márquez - Huila (Nit. 800243391).
- b) **Tomador y/o afianzado:** El Proponente.
- c) **Vigencia:** Noventa (90) días, a partir de la presentación de la Oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- d) **Valor asegurado:** Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- e) **Objeto:** Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de selección de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. \_\_\_\_\_ cuyo objeto es: \_\_\_\_\_

**Nota 1:** La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

**Nota 2:** Para las **personas jurídicas:** la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

**Nota 3:** Para los **Proponentes Plurales:** la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

**Nota 4:** Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato

**Nota 5:** La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

**Nota 6:** En virtud a lo regulado por el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta, será causal de rechazo de la misma y no es susceptible de ser subsanado.

**NOTA GENERAL:** Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

### 3.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO (CUMPLE O NO CUMPLE)

#### 3.1.1. EXPERIENCIA GENERAL.

Carrera 7 No. 85-22 Barrio Alberto Galindo

[Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co](mailto:Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co)



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

El proponente debe acreditar como experiencia General, un mínimo de diez (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto para personas naturales y diez (10) años desde el momento de la constitución en caso personas jurídicas.

Personas Jurídicas Legalmente constituidas con experiencia general mínima de diez (10) años, debidamente certificada por la cámara de comercio, para lo cual se aportará el certificado de Existencia y Representación Legal.

Que cuente con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive.

En caso de que el Representante Legal de la persona jurídica proponente, o de la persona jurídica que forme parte de una de las formas asociativas y no ostente el título profesional exigido para las personas naturales, la propuesta deberá ser avalada por un profesional en Ingeniería Civil, que cumpla la experiencia exigida en el numeral A.1.1. PERSONA NATURAL

Tratándose de consorcio o unión temporal, este requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.

### CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (EXPERIENCIA GENERAL)

El proponente debe acreditar como experiencia General, un mínimo de CINCO (05) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto para personas naturales y CINCO (05) años desde el momento de la constitución en caso personas jurídicas.

Personas Jurídicas Legalmente constituidas con experiencia general mínima de CINCO (05) años, debidamente certificada por la cámara de comercio, para lo cual se aportará el certificado de Existencia y Representación Legal.

Que cuente con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive.

En caso de que el Representante Legal de la persona jurídica proponente, o de la persona jurídica que forme parte de una de las formas asociativas y no ostente el título profesional exigido para las personas naturales, la propuesta deberá ser avalada por un profesional en Ingeniería Civil, que cumpla la experiencia exigida en el numeral A.1.1. PERSONA NATURAL

Tratándose de consorcio o unión temporal, este requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes

### CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (EXPERIENCIA GENERAL)

El proponente debe acreditar como experiencia General, un mínimo de CINCO (05) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto para personas naturales y CINCO (05) años desde el momento de la constitución en caso personas jurídicas.

Personas Jurídicas Legalmente constituidas con experiencia general mínima de CINCO (05) años, debidamente certificada por la cámara de comercio, para lo cual se aportará el certificado de Existencia y Representación Legal.

Que cuente con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive.

En caso de que el Representante Legal de la persona jurídica proponente, o de la persona jurídica que forme parte de una de las formas asociativas y no ostente el título profesional exigido para las personas naturales, la propuesta deberá ser avalada por un profesional en Ingeniería Civil, que cumpla la experiencia exigida en el numeral A.1.1. PERSONA NATURAL

Tratándose de consorcio o unión temporal, este requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes

### 15.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA O ACREDITADA

El proponente deberá acreditar el requisito de experiencia específica por medio del Registro Único de Proponentes RUP. Se tendrá en cuenta la codificación de bienes y servicios UNSPSC inscritos en el Registro único de Proponentes RUP. El oferente debe acreditar experiencia en un (1) contrato ejecutado, terminado y liquidados en los últimos 10 años, que estén inscritos en el RUP cuyo objeto sea el mantenimiento y/o adecuación de Infraestructura educativa y construcción de infraestructura educativa infantil, donde se evidencia la intervención de mínimo dos sedes educativas y se evidencie la actividad de demolición en muros de bareque, demoliciones de estructura (columnas, vigas, etc) y demolición mecánica, cuyo valor total del contrato sea igual o superior al presupuesto oficial.

Adicionalmente deberá cumplir con los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios del presente proceso requeridos en la siguiente tabla, si el proponente es consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los códigos.

| Clasificación UNSPSC | Descripción         |
|----------------------|---------------------|
| 30111500             | Hormigón y Morteros |

Carrera 7 No. 85-22 Barrio Alberto Galindo

[Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co](mailto:Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co)



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

|          |                                                                |
|----------|----------------------------------------------------------------|
| 72102900 | Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones       |
| 72121400 | Servicios especializados en construcción de edificios públicos |
| 72153400 | Servicios de aparejos y andamios                               |
| 81101500 | Ingeniería civil                                               |
| 95121900 | Edificios y estructuras educativas y de investigación          |

El oferente deberá cumplir con la siguiente clasificación de bienes y servicios en el contrato aportado en la experiencia específica, en el caso de las uniones temporales o consorcio el oferente que aporta la experiencia deberá cumplir con la clasificación de bienes y servicios.

Este requisito se acreditará con la presentación del acta de recibo final y/o acta de liquidación para contratos con entidades públicas. En el caso de contratos privados se verificará con copia del contrato acompañado de la correspondiente licencia de construcción.

**Nota:** La Institución Educativa aceptará la inscripción de la experiencia de los proponentes en cualquier otro código, siempre y cuando el objeto del contrato que se registre sea el requerido por la entidad y que corresponda a la MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.

En el evento que la información suministrada en el RUP no sea suficiente para realizar la evaluación de manera objetiva, la institución educativa, se reserva el derecho de solicitar certificaciones. Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

Teniendo en cuenta que en el RUP se registra solamente información del contratista, contratante, valor del contrato ejecutado, porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de consorcios o uniones temporales y el contrato identificado con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, y que la Entidad requiere verificar otros aspectos relacionados con cada uno de los contratos que el oferente registra en el RUP con los cuales acreditará a la Entidad el cumplimiento de la experiencia, el Proponente deberá diligenciar el anexo EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, con la siguiente información:

### INFORMACIÓN

- Número y fecha de suscripción del contrato.
- Nombre de la entidad o empresa contratante, Dirección, Teléfono, Ciudad y Correo electrónico.
- Nombre del Contratista.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación: 100% ejecutado.
- Número consecutivo que obra en el RUP del reporte del contrato relacionado para acreditar experiencia.
- Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados (...)

### REQUISITOS

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, sin tener en cuenta el porcentaje de participación en la forma conjunta.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia, y de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, se verificará en el RUP.

El proponente para acreditar la experiencia, deberá hacerlo mediante la presentación del Acta de liquidación o certificación del contrato y Acta de recibo final. De cualquier forma, se debe aportar copia del Acta de recibo final de obra, con el fin de verificar los ítems ejecutados y sus cantidades

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se puedan certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente pliego de condiciones. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

La institución educativa se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o solicitar los respectivos contratos o documentos que lo soporten.

Carrera 7 No. 85-22 Barrio Alberto Galindo

[Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co](mailto:Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co)



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

NOTA 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2025. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación y/o acta de recibo final.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2025.

NOTA 2: Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcios o unión temporal, la Institución educativa tomará para la evaluación y calificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento idóneo que acredite su porcentaje de participación.

NOTA 3: Cuando se trate de certificaciones de experiencia con entidades Privadas, esta deberá certificarse soportada con el contrato de obra y la respectiva licencia de construcción que deberá aparecer al nombre del contratista ejecutor.

### 15.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (CUMPLE O NO CUMPLE)

#### EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante, un personal mínimo requerido para la ejecución de las obras.

El proponente, deberá cumplir con la totalidad del personal exigido, en las condiciones especificadas en los estudios y en el Pliego; en caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo su propuesta será considerada NO Hábil.

El oferente deberá incluir en su propuesta y se comprometerá a mantener durante la ejecución del contrato, por su cuenta, costo y riesgo, mínimo el siguiente personal:

| CARGO                                  | PROFESIÓN                                                                                                                                          | EXPERIENCIA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | % DEDICACIÓN |
|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| Director de Obra                       | Un (1) profesional en el Área Ingeniería Civil y/o de arquitectura con matrícula profesional vigente. Con especialización en gerencia de proyectos | Experiencia General mínima de veinticinco (25) años contados partir de la expedición de la matrícula profesional.<br><br>Experiencia específica certificada como Director de obra o contratista en máximo un (1) contrato de Construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de infraestructura educativa, cuyo valor sea Igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso.                 | 30%          |
| Residente de Obra                      | Un (1) profesional en el Área Ingeniería Civil y/o de arquitectura con matrícula profesional vigente. Con especialización en Geotecnia             | Experiencia General mínima de veinte (20) años contados partir de la expedición de la matrícula profesional.<br><br>Experiencia específica certificada como Residente de obra o Residente de obra o contratista en máximo un (1) contrato de Construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de infraestructura educativa, cuyo valor sea Igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso. | 100%         |
| Asesor en Project Management Institute | Un (1) profesional en el Área Ingeniería. Con especialización en Project Management Institute                                                      | Experiencia General mínima de diez (10) años contados partir de la expedición de la matrícula profesional.<br><br>Experiencia específica certificada como asesor en Project Management Institute en máximo un (1) contrato de Construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de infraestructura educativa, cuyo valor sea Igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso.                | 10%          |
| Asesor estructural                     | Un (1) profesional en el Área Ingeniería Civil y/o de arquitectura con matrícula profesional vigente. Con magister en estructuras                  | Experiencia General mínima de veinte (20) años contados partir de la expedición de la matrícula profesional.<br><br>Experiencia específica certificada como asesor estructural en máximo un (1) contrato de Construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de infraestructura educativa, cuyo valor sea Igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso.                                  | 20%          |

Todo el personal anteriormente descrito para el proyecto, será de carácter obligatorio durante la ejecución del contrato, por lo cual, el (los) proponente(s) lo(s) deberá(n) tener en cuenta y considerar en su totalidad para la ejecución del contrato.

Carrera 7 No. 85-22 Barrio Alberto Galindo

[Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co](mailto:Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co)



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

El personal ofrecido deberá contar con toda la documentación que soporte los requisitos exigidos a saber:

- Copia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- Copia de la matrícula o Tarjeta Profesional.
- Certificación de vigencia de la tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, para los ingenieros o el Certificado expedido por Consejo Profesional de Arquitectura para los Arquitectos que conformen el equipo de trabajo; y para los demás profesionales la autoridad competente.
- Diplomas o Actas de Grado que demuestren los estudios de educación superior (pregrado, especialización o posgrado), así como los estudios técnicos.

Para la acreditación de la experiencia específica del equipo de trabajo deberá allegar copia de los contratos ejecutados con la respectiva acta de liquidación y/o terminación y/o certificación. En este último evento, la certificación deberá contener la siguiente información: Número y fecha de suscripción del contrato, nombre de la entidad o empresa contratante, datos de contacto del contratante, nombre del Contratista, Objeto del contrato, Fecha de iniciación, Fecha de terminación: 100% ejecutado, Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

2.4. CUMPLIMIENTO ART 17 LEY 842. Cuando el oferente sea Persona Jurídica (Sociedad, empresa, u organización profesional), se debe dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, que constituye: "...2) Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional cuyas actividades comprendan, en, forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines, de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica" Le corresponde para demostrar el cumplimiento de este deber legal debe aportar el último pago de los aportes al sistema integral de seguridad social, en la que conste la vinculación del mencionado profesional.

Notas: Cada proponente deberá presentar Equipos de Trabajo distintos que sean únicos y no podrá ser presentado en otras propuestas, so pena de rechazo de las mismas.

### REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES (CUMPLE O NO CUMPLE)

Para el cálculo de los indicadores se tuvo en cuenta los siguientes criterios: a) los lineamientos de requisitos habilitantes sugeridos por la Oficina de Contratación de la Administración Municipal publicados en el Sistema de Gestión de Calidad con el código AP-MAN-GCO-05 los cuales buscan garantizar la libertad de concurrencia sin afectar la idoneidad del futuro contratista b) se tomaron valores que garantizara pluralidad de oferentes de acuerdo a los indicadores financieros de los proponentes que se han presentado a otros procesos de selección, teniendo en cuenta que los niveles fueran los que garantizaran una amplitud para la mayoría de oferentes; y c) se analizó los históricos de indicadores financieros y organizacionales exigidos por la Alcaldía de Neiva y se tomó como referente los exigidos por otras instituciones educativas en procesos de selección.

Para determinar los indicadores tanto financieros como organizacionales que garanticen la ejecución del presente proceso contractual, la Institución tomó como referencia la información financiera reportada por las empresas del sector en el Portal de Información Empresarial – PIE de la Superintendencia de Sociedades; la cual, es la encargada de realizar control y vigilancia de las sociedades mercantiles de Colombia.

El Portal de Información Empresarial – PIE permite obtener la información básica en materia financiera de las sociedades comerciales, empresas unipersonales y sucursales de sociedad extranjera, que reportan información a la Entidad y en tal sentido, esta herramienta permite obtener los estados financieros reales para cada sector a través de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas – CIIU adaptada para Colombia, tomando como referencia el código **F4290 correspondiente a las - Construcción de otras obras de ingeniería civil.**

### INDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

La capacidad financiera (Cf) del proponente se evaluará de acuerdo con la información descrita en el registro único de proponentes (RUP), el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso contractual, el que a su vez deberá presentar como mínimo la siguiente información:

| INDICE                        | CUMPLE                          |
|-------------------------------|---------------------------------|
| Liquidez                      | Igual o superior a 20           |
| Nivel de Endeudamiento        | Menor o igual a 0.22            |
| Razón de cobertura de interés | Mayor o igual a 20.0            |
| Capital de trabajo            | Mayor o igual a dos veces el PO |
| Patrimonio                    | Mayor o igual a dos veces el PO |

Carrera 7 No. 85-22 Barrio Alberto Galindo

[Iegabrielgarcia@alcaldia.gov.co](mailto:Iegabrielgarcia@alcaldia.gov.co)



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

**Índice de Liquidez:** Activo corriente, sobre pasivo corriente; Para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán los activos Corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

**Nivel de Endeudamiento:** Pasivo Total sobre Activo Total; Para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán los Pasivos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

**Razón de Cobertura de Intereses:** Utilidad operacional sobre gastos de intereses; Para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán las Utilidades Operacionales de cada uno de los integrantes de acuerdo a su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación. En el caso de que un proponente singular tenga gastos de intereses de \$0 no se podrá calcular el indicador y se considerará habilitado.

Se deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, para verificar los datos de Liquidez, Endeudamiento, rentabilidad de activos y rentabilidad de patrimonio tomados del balance presentado para su inscripción en el RUP **y se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 399 de 2021- adicionado por el Decreto 579 de 2021**. Esta información debe estar en firme al momento del cierre, en virtud del numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1 150 de 2007 modificado por el art. 221 Decreto-Ley 019 de 2012, la inscripción se encontrará en firme cumplido el término de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto de inscripción, por lo que el certificado que se presente para que tenga validez deberá contener la información requerida en el proceso contractual en firme.

**Capacidad Organizacional:** La Capacidad organizacional es la habilidad de un proponente para cumplir adecuadamente el objeto del contrato en función de su organización interna.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

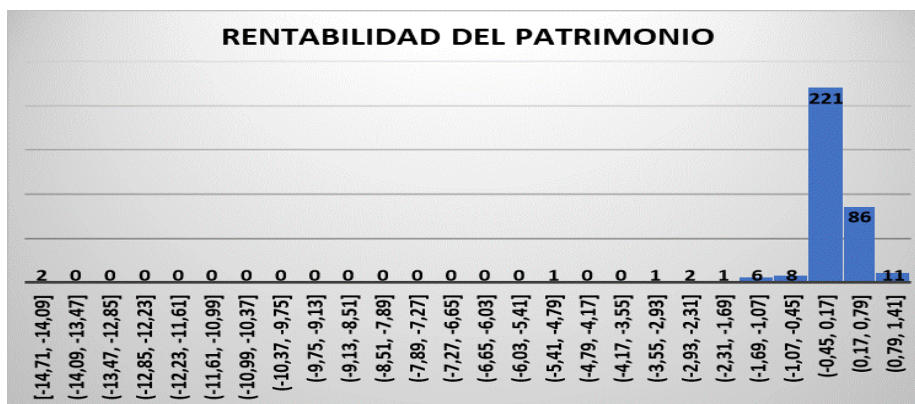
Indicadores de capacidad organizacional

| Indicador                        | Índice requerido     | Fórmula proponente individual       | Fórmula proponente plural                                  |
|----------------------------------|----------------------|-------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| Rentabilidad sobre el patrimonio | Mayor o igual a 0.05 | Utilidad Operacional / Patrimonio   | $RP = \frac{\sum (UOn \times \%n)}{\sum (Pn \times \%n)}$  |
| Rentabilidad sobre activos       | Mayor o igual a 0.05 | Utilidad Operacional / Activo total | $RA = \frac{\sum (Uon \times \%n)}{\sum (ATn \times \%n)}$ |

### - Rentabilidad sobre patrimonio:

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas: Utilidad Operacional sobre Patrimonio; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria del Patrimonio de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de rentabilidad del patrimonio, se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de rentabilidad del patrimonio para el presente proceso:



Carrera 7 No. 85-22 Barrio Alberto Galindo

[iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co](mailto:iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co)



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de rentabilidad del patrimonio de la mayoría de las empresas del sector (221) se ubican en -0,45 y 0,17; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y al patrimonio de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado una rentabilidad del patrimonio de 0,104, por lo cual la Entidad establece como indicador de rentabilidad del patrimonio para el presente proceso, un indicador mayor o igual a 0,05.

### Convenciones

**ROE** = Por sus siglas en inglés Return on Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio

**UO** = Utilidad Operacional

**PAT** = Patrimonio

**%O** = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

**O 1, 2, n** = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

**ROE** =  $UO/PAT$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PATn * \%On)}$$

### Rentabilidad sobre activos:

Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión: Utilidad Operacional sobre Activo Total; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de rentabilidad del activo, se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de rentabilidad del activo para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de rentabilidad del activo de la mayoría de las empresas del sector (155) se ubican en -0,04 y 0,04; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y al activo total de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

una rentabilidad del activo de 0,030; por lo cual la Entidad establece como indicador de rentabilidad del activo para el presente proceso, un indicador mayor o igual a 0,05

### Convenciones

ROI = Por sus siglas en inglés Return on Investment o Rentabilidad sobre el Activo

UO = Utilidad Operacional

AT= Activo Total

%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

ROI = UO/AT

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$\text{ROI} = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

**Nota 1:** Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

**Nota 2:** En el caso que la utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

**Nota 3:** Si el proponente singular es una entidad sin ánimo de lucro se verificará que su rentabilidad del activo y el patrimonio sea mayor o igual a cero (0) para quedar habilitado en los indicadores solicitados.

En caso de proponentes extranjeros, los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria para su legalización. Para firmar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla (Ley 455 de 1998) o legalizados ante cónsul colombiano.

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para tal efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

### CAPACIDAD RESIDUAL DE OBRA <sup>(10)</sup>

#### CAPACIDAD RESIDUAL DE OBRA

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

Carrera 7 No. 85-22 Barrio Alberto Galindo

[Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co](mailto:Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co)



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

De conformidad con lo establecido en los artículos 5- 6 y demás relacionados del Decreto 399 de 2021, y el Decreto 791 de 2014. Y el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece la Capacidad residual para el contrato de obra (CR), los proponentes deberán acreditar la siguiente capacidad residual teniendo en cuenta:

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado es menor a doce (12) meses.

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \text{Presupuesto oficial estimado} - \text{Anticipo o pago anticipado}$$

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de 12 meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo o pago cuando haya lugar.

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \frac{\text{Presupuesto oficial estimado} - \text{Anticipo o pago anticipado}}{\text{plazo estimado contrato (meses)}} \times 12 \text{ meses}$$

Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública

**Presupuesto Oficial Estimado: CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 182.452.550,64) M/CTE**

**Anticipo del (30%): CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON 19 CENTAVOS (\$54.735.765,19) M/CTE.**

**Capacidad Residual del Proceso de Contratación = \$ 182.452.550,64**

### Cálculo de la capacidad residual del proponente:

Los proponentes deben demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir las nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

Artículo 2.2.1.1.1.6.4. (DECRETO 1082 DE 2015- regulado por los artículos 5-6 y demás del DECRETO 399 de 2021) - Capacidad Residual. El interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional (ANEXO CONTRATOS EN EJECUCIÓN PARA CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE), indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado; (v) si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos tres (3) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos tres (3) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje 2.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente deberá presentar Certificación de los contratos para acreditación de experiencia (ANEXO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA – CAPACIDAD RESIDUAL), el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMLMV.

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de ingeniería y/o arquitectos y profesionales especialistas en salud ocupacional vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción. (ANEXO CERTIFICACIÓN CAPACIDAD TECNICA)

Carrera 7 No. 85-22 Barrio Alberto Galindo

[Iegabrielgarcia@alcaldia.gov.co](mailto:Iegabrielgarcia@alcaldia.gov.co)



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

El cálculo de la Capacidad Residual de los proponentes incluye los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la información consignada en los Anexos relacionados y bajo la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Residual del proponente} = CO \times \left[ \frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

La no presentación de alguno de los anexos relacionados en este capítulo o la consignación de información errónea o la falta de consignación de información u omisión de algún contrato en ejecución o cualquier disminución en el valor en pesos (incluyendo adicionales) de alguno de dichos contratos, genera que la oferta sea declarada no hábil.

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor      Puntaje Máximo:

Experiencia (E): 120

Capacidad financiera (CF): 40

Capacidad técnica (CT): 20

Total: 200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación.

Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

**Capacidad residual del proponente**  $\geq$  **Capacidad residual del proceso de contratación**

**Capacidad residual del proponente**  $\geq$  \$182.452.550,64

La Institución Educativa calculará la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la metodología definida por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución (SCE).

**Nota 1.** La capacidad residual del oferente plural es la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus miembros. Cada uno de los integrantes de la forma asociativa deberá diligenciar cada uno de los anexos de forma independiente.

**Nota 2** Los oferentes deberán calcular la capacidad residual en el formato en Excel determinado por Colombia Compra Eficiente, el cual puede ser consultado en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/aplicacion-para-establecer-la-capacidad-residual>

### EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA <sup>(11)</sup>

#### EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA

Se verificarán los documentos solicitados y se efectuará el análisis que hará el Comité Evaluador para determinar si la propuesta se presentó con el lleno de los requisitos técnicos exigidos en los Pliegos de Condiciones denominado DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Los documentos de la oferta, serán objeto de evaluación de cumplimiento y los que cumplan los requisitos solicitados serán consideradas HABILITADAS técnicamente, las demás rechazadas en esta etapa.

Carrera 7 No. 85-22 Barrio Alberto Galindo

[Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co](mailto:Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co)



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN (PONDERABLES)

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en lo referente al ofrecimiento más favorable para la institución, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA realizará la ponderación de calidad de la propuesta y evaluación del factor económico, en los siguientes aspectos, sobre los cuales se obtendrá un máximo de 100 puntos así: Criterios de Evaluación ponderables:

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN                                 | PUNTAJE TOTAL POR CRITERIO |
|---------------------------------------------------------|----------------------------|
| Calidad - Factor Técnico                                | 35                         |
| Propuesta Económica - Factor Económico                  | 25                         |
| Análisis de Precios Unitarios                           | 15                         |
| Cronograma Proyect                                      | 14,5                       |
| Incentivo a la industria Nacional                       | 10                         |
| Puntaje Adicional Mipyme Domiciliada en Colombia        | 0,25                       |
| Puntaje Adicional Emprendimientos y Empresas de Mujeres | 0,25                       |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b>                                    | <b>100</b>                 |

1. **EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA DEL EQUIPO DE TRABAJO.** Para efectos de calificar el presente aspecto, la Entidad a partir de la información acreditada por cada uno de los proponentes, asignará hasta un máximo de treinta y cinco puntos (35) PUNTOS, al proponente que acredite mayor formación y experiencia específica, aplicando los rangos de ponderación que a continuación se discriminan:

| PERFIL PROFESIONAL               |                                                                                                                                                                                                                                                                    | PUNTAJE |
|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| DIRECTOR DE OBRA                 |                                                                                                                                                                                                                                                                    |         |
| Formación Académica Adicional    | <b>Formación Académica:</b> profesional en el Área Ingeniería Civil y/o de arquitectura con matrícula profesional vigente.                                                                                                                                         | 10      |
| Experiencia General adicional    | <b>Experiencia General:</b> Debe contar con una experiencia general mínima de veinticinco (25) años contados a partir de la expedición de la Tarjeta profesional.                                                                                                  |         |
|                                  | <b>Formación Académica Adicional:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>● Especialización en Gerencia de proyectos</li><li>● Especialización en Gerencia financiera</li><li>● Especialización en Gerencia de desarrollo humano en las organizaciones</li></ul> |         |
| RESIDENTE DE OBRA                |                                                                                                                                                                                                                                                                    |         |
| Formación Académica Adicional    | <b>Formación Académica:</b> profesional en el Área Ingeniería Civil y/o de arquitectura con matrícula profesional vigente.                                                                                                                                         | 10      |
| Experiencia General y Especifica | <b>Experiencia General:</b> Debe contar con una experiencia general mínima de veinte (20) años contados a partir de la expedición de la Tarjeta profesional.                                                                                                       |         |
|                                  | <b>Formación Académica Adicional:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>● Deberá demostrar especialización en geotecnia con más de 15 años como especialista.</li></ul>                                                                                        |         |
| ESPECIALISTA PMP                 |                                                                                                                                                                                                                                                                    |         |
| Formación Académica Adicional    | <b>Formación Académica:</b> profesional en el Área Ingeniería.                                                                                                                                                                                                     | 10      |
| Experiencia General adicional    | <b>Experiencia General:</b> Debe contar con una experiencia general mínima de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Tarjeta profesional.                                                                                                         |         |
|                                  | <b>Formación Académica Adicional:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>● Acreditar especialización Project Management Institute en Estructuras</li></ul>                                                                                                      |         |
|                                  | Asesor estructural                                                                                                                                                                                                                                                 |         |

Carrera 7 No. 85-22 Barrio Alberto Galindo

[Iegabrielgarcia@alcaldia.gov.co](mailto:Iegabrielgarcia@alcaldia.gov.co)



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

|                               |                                                                                                                                                                                                  |   |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| Formación Académica Adicional | <b>Formación Académica:</b> profesional en el Área Ingeniería Civil y/o de arquitectura con matrícula profesional vigente.                                                                       |   |
| Experiencia General adicional | Experiencia General mínima de veinte (30) años contados partir de la expedición de la matrícula profesional y como especialista veinte (20) años a partir de la fecha de expedición del diploma. | 5 |
|                               | <b>Formación Académica Adicional:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Acreditar magister en Estructuras</li></ul>                                                                        |   |

### 2. FACTOR PROPUESTA ECONÓMICA (25 puntos)

Presentación del ofrecimiento económico. Consideraciones generales.

El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante y evaluable, la propuesta económica de acuerdo con lo establecido en el Cuestionario de oferta económica y procederá asignar hasta 20 puntos de acuerdo con las siguientes reglas:

- Que el valor total de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial, establecido en el formulario de presupuesto oficial. Si el valor ofertado por el proponente supera estos límites la propuesta será RECHAZADA en esta etapa de verificación.
- Que se hayan ofrecido los valores unitarios para cada uno de los ítems de acuerdo al presupuesto oficial detallado que hace parte del presente pliego de condiciones.
- Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al establecido en el formulario de presupuesto oficial.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- Que el porcentaje de AIU ofertado por el proponente no supere el AIU establecido por la entidad.
- Que NO se hayan modificado los valores estimados en los presupuestos oficiales, como NO MODIFICABLES (en el caso de que la entidad así lo haya establecido, en caso contrario se hará caso omiso de este enunciado).

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

La no presentación de al menos uno de los documentos aquí solicitados será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA, este requisito no es subsanable por tratarse de un criterio de calificación.

La inobservancia de uno o más de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

#### Único proponente:

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en los pliegos de condiciones.

Cuando un solo proponente ha cumplido con los Factores Habilitantes y presente un presupuesto que no excede del valor del Presupuesto Oficial el proceso de selección continúa, de lo contrario la propuesta se considerará RECHAZADA y la selección queda DESIERTA.

#### FÓRMULA MATEMÁTICA A EMPLEAR:

La Institución Educativa a partir del valor total de las Ofertas debe asignar máximo veinticinco (25) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

| Método                                   |
|------------------------------------------|
| Media aritmética                         |
| Media aritmética alta                    |
| Media geométrica con presupuesto oficial |
| Menor valor                              |

Para determinar el método de ponderación, la Institución Educativa tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>) que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la Apertura de oferta económica, definida en el cronograma.

Carrera 7 No. 85-22 Barrio Alberto Galindo

[Iegabrielgarcia@alcaldia.gov.co](mailto:Iegabrielgarcia@alcaldia.gov.co)



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio oficial de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Asignación de método de evaluación según TRM

| Rango (inclusive) | Número | Método                                   |
|-------------------|--------|------------------------------------------|
| De 0.00 a 0.24    | 1      | Media aritmética                         |
| De 0.25 a 0.49    | 2      | Media aritmética alta                    |
| De 0.50 a 0.74    | 3      | Media geométrica con presupuesto oficial |
| De 0.75 a 0.99    | 4      | Menor valor                              |

- Media aritmética:**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$  = Media aritmética

$x_i$  = Valor de la oferta  $i$  sin decimales.

$n$  = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Se calculará la media Aritmética con el valor corregido (Incluido AIU) de las propuestas económicas válidas. A la oferta elegible que se acerque más a media aritmética se le asignará el mayor puntaje, es decir **20** puntos.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \begin{array}{ll} 20 & \times \left( 1 - \left( \frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 20 & \times \left( 1 - 2 \left( \frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{array} \right\}$$

Donde,

$\bar{X}$  = Media aritmética

$V_i$  = Valor total de cada una de las Ofertas  $i$ , sin decimales.

$i$  = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- Media Aritmética Alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta

$V_{max}$  = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$  = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Carrera 7 No. 85-22 Barrio Alberto Galindo

[Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co](mailto:Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co)



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$a X_a \text{ Puntaje } i = \begin{cases} 20 & \times (1 - (\frac{X_a - V_i}{X_a})) \text{ para valores menores o iguales} \\ 20 & \times (1 - 2 (\frac{X_a - V_i}{X_a})) \text{ para valores mayores a } X_a \end{cases}$$

Donde,

$X_a$ = Media aritmética alta  
 $V_i$ = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$   
 $i$ = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

### • Media Geométrica Con Presupuesto Oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

| Número de Ofertas (n) | Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv) |
|-----------------------|------------------------------------------------------------|
| 1 – 3                 | 1                                                          |
| 4 – 6                 | 2                                                          |
| 7 – 9                 | 3                                                          |
| 10 – 12               | 4                                                          |
| 13 – 15               | 5                                                          |
| ...                   | ...                                                        |

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

$G_{PO}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.  
 $nv$ = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)  
 $n$ = Número de Ofertas válidas  
 $PO$ = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.  
 $P_i$ = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente  $i$ .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$a G_{PO} \text{ Puntaje } i = \begin{cases} 20 & \times (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) \text{ para valores menores o iguales} \\ 20 & \times (1 - 2 (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$G_{PO}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.  
 $V_i$ = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$   
 $i$ = Número de Oferta.

Carrera 7 No. 85-22 Barrio Alberto Galindo

[Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co](mailto:Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co)



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

### • Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Institución Educativa procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \frac{[20] \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

$V_{MIN}$  = Menor valor de las Ofertas válidas.

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

$I$  = Número de oferta

- En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
- Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

### 3. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (15 puntos):

El proponente deberá presentar los análisis de precios unitarios (formulario o similar en su presentación). Los precios unitarios comprenden todos los costos, por concepto de equipo, mano de obra, transporte (según el caso) y materiales solicitados, necesarios para la realización de la obra y su entrega a entera satisfacción de la Institución educativa, a través de la supervisión, por lo cual en el análisis de precios unitarios los proponentes deberán tener en cuenta los siguientes costos:

- Los costos derivados de la utilización de equipo, maquinaria y herramientas.
- Los precios de materiales solicitados y necesarios para adelantar la obra y el transporte respectivo.
- Los costos derivados de la mano de obra, deberán cubrir los salarios y prestaciones sociales obligatorias.
- Los porcentajes de las prestaciones sociales y aportes a la seguridad social sean acordes a la legislación colombiana (como mínimo).
- El transporte de herramientas, equipos o materiales, a menos que se encuentre este costo involucrado en cada elemento. (Puesto en obra).

El Contratista será responsable por el almacenamiento, cuidado, seguridad, vigilancia y manejo de los materiales y maquinarias de construcción necesarios para el desarrollo y ejecución de las obras de construcción. Su costo deberá estar cubierto por los precios unitarios del objeto de la presente licitación o en el análisis del A.I.U.

Las consideraciones técnicas consignadas en las especificaciones asociadas a cada componente de la obra, según el caso.

Los rendimientos utilizados en los insumos utilizados para la elaboración de los APU deberán ser coherentes y lógicos de acuerdo a la realidad de la obra, y basándose en tablas de rendimientos de fabricantes de los materiales y/o equipos, los cuales estarán sujetos a revisión por el comité evaluador y de encontrarse algún error serán asignado puntuación cero.

No se podrá omitir ningún análisis de precios unitarios.

Ningún precio unitario podrá ser superior al 100% del precio establecido en el listado del presupuesto oficial del presente proceso y no se establece límite inferior para los mismos, pero la entidad tendrá en cuenta aquellos precios que considera artificialmente bajos, solicitará las respectivas aclaraciones al proponente y realizará las correcciones respectivas en aquellos que la respuesta del proponente no satisfaga el requerimiento.

Este análisis de precios se hará para todos y cada uno de los diferentes ítems señalados en el Cuestionario, basados en las consideraciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Se considera como valor total del proceso contractual la suma de los productos que resulte de multiplicar las cantidades de obra a ejecutar señaladas en el Cuestionario de oferta económica por el precio unitario analizado y sumando los costos indirectos calculado por el Proponente.

Carrera 7 No. 85-22 Barrio Alberto Galindo

[Iegabrielgarcia@alcaldia.gov.co](mailto:Iegabrielgarcia@alcaldia.gov.co)



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

Para la elaboración del análisis de precios se utilizará el ANEXO FORMATO A.P.U (o similar en su contenido) adjunto al pliego de condiciones y se utilizará para su estudio analítico el sistema métrico y el sistema internacional de unidades, exceptuando las unidades globales y unitarias. Se entiende que no habrá lugar a reclamación alguna basada en el contenido en materiales, equipos, transporte, mano de obra y sus cantidades en los análisis de precios unitarios que se presente con la propuesta.

Adicionalmente, con la presentación de los Análisis de Precios Unitarios, cuando se trate de materiales requeridos debe existir correspondencia con la descripción indicada en el Cuestionario de oferta económica, especificaciones técnicas y los Planos que se publican con estos pliegos de condiciones.

#### 4. CRONOGRAMA PROJECT (14.5 PUNTOS):

El proponente deberá entregar junto con la propuesta la programación de obra en Project, donde deba ir el diagrama de gant, pert y ruta critica, la cual será sujeta a revisión por el comité evaluador y si no cumple con lo especificado no obtendrá puntaje.

#### Calculo del A.I.U: (OFERENTE ADJUDICATARIO)

El proponente adjudicatario previo a la firma del acta de inicio deberá presentar el cálculo del A.I.U. acorde con las directrices fijadas en el Presupuesto Oficial, considerando los costos de personal profesional, técnico, de administración y vigilancia; los costos para el sistema de seguridad industrial, manejo ambiental y aseguramiento de calidad; servicios públicos; ensayos de control de calidad; papelería, registro fotográfico, videos e informes; elaboración planos record; transporte y almacenamiento, gastos de legalización, gastos de estampillas, impuestos a que haya lugar y pólizas; valla, chalecos distintivos, depósitos, adecuación de vías y accesos y todos los demás costos, gastos, impuestos y contribuciones que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

#### 5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos)

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de **DIEZ (10) PUNTOS** al proponente que oferte 100% servicios de origen nacional.

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que soliciten el tratamiento de proponente nacional, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

**Servicios Nacionales:** Son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Institución Educativa concederá trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

La información para acreditar reciprocidad en el evento que un Oferente Extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia pretenda recibir trato nacional será a través de las certificaciones de trato nacional por reciprocidad.

**Incentivo a la incorporación de Componente Colombiano:** Para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2° de la Ley 816 de 2003 a los proponentes de origen extranjero que ofrezca 100% el componente nacional, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de protección a la industria nacional que se establece más adelante para la evaluación correspondiente.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento en el ANEXO - CERTIFICACION PROMOCION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente 100% nacional o si ofrece servicios extranjeros.

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este factor. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los son presentados en el siguiente cuadro:

#### PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

Carrera 7 No. 85-22 Barrio Alberto Galindo

[Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co](mailto:Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co)



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

| CONDICIONES                                                                              | PUNTAJE |
|------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de la reciprocidad. | 10      |
| Ofrece servicios extranjeros con componente 100% nacional                                | 5       |
| Ofrece servicios extranjeros                                                             | 0       |

**6. PUNTAJE ADICIONAL MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0.25 puntos)**

La Entidad otorgará un puntaje adicional de **(10) PUNTOS** al Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

**7. PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)**

La Entidad asignará un puntaje adicional de **(10) PUNTOS** al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.14. y **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15.** del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el "Formato — Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPymes.

**NOTA.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

**INICIACIÓN DEL CONTRATO**

Una vez que el contrato este perfeccionado, la Interventoría podrá autorizar que se inicien los trabajos, para lo cual se suscribirá entre el contratista, un acta de iniciación, que tendrá lugar dentro de los quince (15) días calendario después de legalizado el contrato.

**FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas no causadas por razones imputables al Contratista u otros similares.

El Contratista deberá demostrar la situación de fuerza mayor, o caso fortuito, caso en el cual tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Lo anterior no exonera al Contratista de su obligación de constituir y mantener vigentes los seguros y garantías que correspondan según lo estipulado en este contrato y será responsable por los daños que sufra La INSTITUCIÓN EDUCATIVA por no haberlos constituido o mantenido vigente.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN (PONDERABLES) <sup>(12)</sup>**

Carrera 7 No. 85-22 Barrio Alberto Galindo

[Iegabrielgarcia@alcaldia.gov.co](mailto:Iegabrielgarcia@alcaldia.gov.co)



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en lo referente al ofrecimiento más favorable, la Institución Educativa realizará la ponderación de calidad de la propuesta y evaluación del factor económico, en los siguientes aspectos, sobre los cuales se obtendrá un máximo de 100 puntos así: Criterios de Evaluación ponderables:

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN                                 | PUNTAJE TOTAL POR CRITERIO |
|---------------------------------------------------------|----------------------------|
| Calidad - Factor Técnico                                | 35                         |
| Propuesta Económica - Factor Económico                  | 25                         |
| Análisis de Precios Unitarios                           | 15                         |
| Cronograma Proyect                                      | 14,5                       |
| Incentivo a la industria Nacional                       | 10                         |
| Puntaje Adicional Mipyme Domiciliada en Colombia        | 0,25                       |
| Puntaje Adicional Emprendimientos y Empresas de Mujeres | 0,25                       |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b>                                    | <b>100</b>                 |

### FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE <sup>(10)</sup>

- De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

|   | FACTOR DE SELECCIÓN                                              | Marcar con X |
|---|------------------------------------------------------------------|--------------|
| 1 | Menor Precio                                                     |              |
| 2 | Calidad                                                          |              |
| 3 | Ponderación calidad y precio                                     | X            |
| 4 | Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio |              |

### PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES <sup>(11)</sup>

Mediante el Decreto 0068 del 11 de febrero de 2026 se delegó al Señor Rector de la Institución Educativa el ejercicio y la facultad de (tramitar la escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar terminar, liquidar, adicionar, resolver, suspender y modificar convenios y contratos) con personas de derecho público o privado que requiera la Institución, cuyos objetos y cuantías correspondan al ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y sus pagos se efectúen con cargo al presupuesto de gastos de (funcionamiento / inversión) de la Escuela Normal Superior de Neiva.

|                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| LUGAR DE EJECUCIÓN <sup>(12)</sup>          | INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| PLAZO <sup>(13)</sup>                       | EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES POR EL TERMINO DE SESENTA (60) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Y APROBACION DE POLIZAS.                                                                                                                                                              |
| ANTICIPO <sup>(14)</sup>                    | SI <u>X</u> NO <u>    </u> Porcentaje <u>30%</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| FORMA DE PAGO <sup>(15)</sup>               | EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE UN ANTICIPO DEL 30% Y EL 60% RESTANTE, MEDIANTE ACTAS PARCIALES Y EL DIEZ 10% RESTANTE AL MOMENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL DE COMÚN ACUERDO CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DELEGADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO Y EL SEÑOR RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. |
| SUPERVISION o INTERVENTORÍA <sup>(16)</sup> | INTERVENTORÍA: SI <u>    </u> NO <u>X</u> SUPERVISIÓN: <u>    </u> SI <u>X</u> <u>    </u> NO <u>    </u>                                                                                                                                                                                                                         |

### SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO <sup>(17)</sup>

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos predecibles de su proceso de selección:

| MATRIZ DE RIESGOS |       |        |       |      |                                         |                                   |              |         |            |           |                |                                     |                                   |         |          |                      |                                                      |                                                    |                                |              |
|-------------------|-------|--------|-------|------|-----------------------------------------|-----------------------------------|--------------|---------|------------|-----------|----------------|-------------------------------------|-----------------------------------|---------|----------|----------------------|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------|--------------|
| ° Z               | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN<br>(Qué puede pasar y cómo) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN | CATEGORÍA | ¿A quién se le | Tratamiento/Controles implementados | Impacto después del tratamiento o |         |          | ¿Afecta la ejecución | Persona responsable por implementar el tratamiento o | Fecha estimada en que se completa el tratamiento o | Monitoreo y revisión           |              |
|                   |       |        |       |      |                                         |                                   |              |         |            |           |                |                                     | Probabil                          | Impacto | Califica |                      |                                                      |                                                    | ¿Cómo se Realiza el monitoreo? | Periodicidad |

Carrera 7 No. 85-22 Barrio Alberto Galindo

[iegabrielgarcia@alcaldia.gov.co](mailto:iegabrielgarcia@alcaldia.gov.co)



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

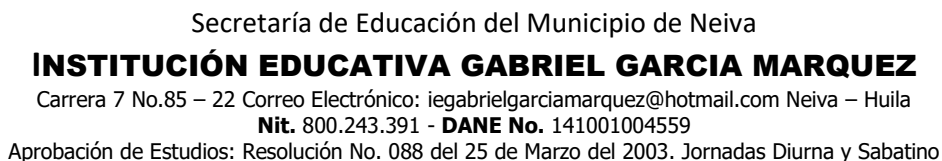
Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

|   |         |         |           |             | puede<br>ocurri<br>r)                                                                                                                                                        | EVEN<br>TO                                                                                                                                                                                                               |   |   |   |              |             |                                                                                                                                                                                                                              |   |   |   | inici<br>a el<br>trat<br>ami<br>ent<br>o |                                                        |                                             | ¿Cuánd<br>o?                                                      |                                                                        |
|---|---------|---------|-----------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|--------------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|------------------------------------------|--------------------------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| 1 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Incum<br>plmie<br>nto al<br>progra<br>ma de<br>trabaj<br>o                                                                                                                   | Retras<br>o en la<br>entreg<br>a del<br>mante<br>nimien<br>to                                                                                                                                                            | 2 | 3 | 5 | Riesgo medio | Contratista | Control<br>al<br>program<br>a de<br>trabajo<br>por parte<br>del<br>supervis<br>or                                                                                                                                            | 2 | 1 | 3 | NO                                       | Supervisió<br>n                                        | Informe de<br>supervisión                   | Semanal                                                           |                                                                        |
| 2 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Accide<br>ntalida<br>d o<br>daños<br>a<br>tercer<br>os en<br>el<br>desarr<br>ollo del<br>contra<br>to                                                                        | Retras<br>o en<br>desarr<br>ollo del<br>mante<br>nimien<br>to                                                                                                                                                            | 3 | 3 | 6 | Riesgo Alto  | Contratista | Garantía<br>de<br>respons<br>abilidad<br>civil<br>extracon<br>tractual                                                                                                                                                       | 3 | 2 | 5 | NO                                       |                                                        | A través de<br>notificaciones<br>oficiales  | Cuando<br>se<br>presente<br>la<br>situación                       |                                                                        |
| 3 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Agota<br>miento<br>prema<br>turo de<br>los<br>recurs<br>os o<br>sumini<br>stros<br>para<br>el<br>prese<br>nte<br>contra<br>to                                                | No<br>poder<br>ejecut<br>ar<br>correc<br>tamen<br>te sus<br>activi<br>dades,<br>y por<br>ende<br>afecta<br>r el<br>norma<br>l<br>desarr<br>ollo de<br>las<br>funcio<br>nes de<br>la<br>entida<br>d.                      | 4 | 3 | 7 | Riesgo alto  | Contratista | La<br>intervent<br>oría<br>solicite<br>oportuna<br>mente<br>los<br>materi<br>ales<br>necesari<br>os de<br>acuerdo<br>al<br>program<br>a de<br>trabajo                                                                        | 4 | 2 | 6 | NO                                       | Supervisió<br>n                                        | hasta la<br>terminació<br>n del<br>contrato | Revisión de<br>la base de<br>datos de la<br>oficina<br>financiera | Mensual                                                                |
| 4 | General | Interno | Ejecución | Operacional | El<br>contra<br>tista<br>no<br>prese<br>nta<br>crono<br>grama<br>del<br>mante<br>nimien<br>to o se<br>niega<br>a<br>suscri<br>bir<br>actas<br>de<br>ejecuc<br>ión<br>parcial | Entorpe<br>ce el<br>seguim<br>iento<br>a la<br>ejecuc<br>ión de<br>las<br>activi<br>dades<br>con la<br>improb<br>abilidad<br>de<br>obten<br>er<br>logros,<br>hallaz<br>gos y<br>altern<br>ativas<br>de<br>correc<br>ción | 2 | 2 | 4 | Riesgo bajo  | Contratista | Notificaci<br>ón al<br>contratist<br>a sobre<br>el<br>incumpli<br>miento<br>en la<br>periodici<br>dad de<br>la<br>presenta<br>ción de<br>los<br>informes<br>,<br>efectivida<br>d de la<br>garantía<br>de<br>cumplimi<br>ento | 2 | 1 | 3 | NO                                       | Servidor<br>público<br>designado<br>como<br>supervisor | hasta la<br>terminació<br>n del<br>contrato | A través de<br>notificaciones<br>oficiales                        | Conform<br>e a la<br>periodici<br>dad<br>descrita<br>en el<br>contrato |

Carrera 7 No. 85-22 Barrio Alberto Galindo

[Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co](mailto:Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co)



Carrera 7 No. 85-22 Barrio Alberto Galindo  
[Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co](mailto:Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co)



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

# **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ**

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

|    |         |         |           |             |                                                             |                                                                      |   |   |   |              |             |                                                                                                                                                                                                                                             |   |   |   |    |                         |  |  |                        |         |
|----|---------|---------|-----------|-------------|-------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|---|---|---|--------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|----|-------------------------|--|--|------------------------|---------|
|    |         |         |           |             | logística                                                   |                                                                      |   |   |   |              |             |                                                                                                                                                                                                                                             |   |   |   |    |                         |  |  |                        |         |
| 8  | General | Interno | Ejecución | Operacional | Falta de calidad en el suministro de los materiales         | Prestación del servicio que incumple con los requerimientos exigidos | 1 | 5 | 6 | Riesgo alto  | Contratista | Verificación en los informes de supervisión y/o interventoría y/o hacer efectiva las pólizas de cumplimiento y calidad de la prestación del servicio                                                                                        | 1 | 3 | 4 | NO | Supervisor del contrato |  |  | Informe de supervisión | Mensual |
| 9  | General | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas | Incumplimiento del objeto contractual                                | 2 | 5 | 7 | Riesgo alto  | Contratista | Garantía de cumplimiento                                                                                                                                                                                                                    | 2 | 3 | 5 | NO | Supervisor del contrato |  |  | Informe de supervisión | Mensual |
| 10 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Modificación de especificaciones técnicas                   | Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual         | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio | Contratista | Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados y/o exigencia de cumplimiento | 2 | 2 | 4 | NO | Supervisor del contrato |  |  | Informe de supervisión | Mensual |

Carrera 7 No. 85-22 Barrio Alberto Galindo

[Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co](mailto:Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co)



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

|    |         |         |              |             |                                                                                                               |                                      |   |   |   |              |             |                                                                      |   |   |   |    |                         |                             |  |                                                                                              |                                 |
|----|---------|---------|--------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|---|---|---|--------------|-------------|----------------------------------------------------------------------|---|---|---|----|-------------------------|-----------------------------|--|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| 11 | General | Interno | Contratación | Operacional | No aporte del adjudicatario de la garantía de cumplimiento                                                    | No legalización del contrato         | 1 | 2 | 3 | Riesgo bajo  | Contratista | Garantía de seriedad de la oferta                                    | 1 | 1 | 2 | No | Ordenador del gasto     |                             |  | Revisión al acta de inicio y se hace requerimiento o telefónico o por escrito al contratista | Una sola vez                    |
| 12 | General | Interno | Contratación | Económico   | Demanda a la entidad por prestaciones sociales                                                                | Afectación patrimonial de la entidad | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio | Contratista | Póliza de pagos de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales | 3 | 1 | 4 | No | Supervisor del Contrato | Una vez ocurra el siniestro |  | Informes de supervisión                                                                      | Mensual                         |
| 13 | General | Interno | Contratación | Económico   | Demanda de terceros por daños antijurídicos, etc.                                                             | Afectación patrimonial de la entidad | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio | Contratista | Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual                     | 3 | 1 | 4 | No | Supervisor del Contrato | Una vez ocurra el siniestro |  | Informes de supervisión                                                                      | Mensual                         |
| 14 | General | Interno | Contratación | Operacional | Retirar la oferta después del cierre del proceso                                                              | Retrasos en la etapa precontractual  | 1 | 2 | 3 | Riesgo bajo  | Contratista | Garantía de seriedad de la oferta                                    | 1 | 1 | 2 | No | Ordenador del gasto     |                             |  | Revisión de la solicitud de retiro y hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta       | Cuando se presente la situación |
| 15 | General | Interno | Contratación | Operacional | No ampliación de la vigencia de la póliza y/o cuando el plazo para suscribir sea prorrogado hasta por 3 meses | Retrasos en la etapa precontractual  | 1 | 2 | 3 | Riesgo bajo  | Contratista | Garantía de seriedad de la oferta                                    | 1 | 1 | 2 | No | Ordenador del gasto     |                             |  | Revisión de la comunicación de ampliación de la vigencia y/o hacer efectiva la póliza        | Cuando se presente la situación |

### ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS <sup>(18)</sup>

| AMPAROS                                        | TIPO DE GARANTÍA  | VALOR ASEGURADO             | VIGENCIA                                                                                                                                    | SI | NO |
|------------------------------------------------|-------------------|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|
| Cumplimiento                                   | Póliza de seguros | 20% del valor del contrato  | Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización. | X  |    |
| Buen manejo y correcta inversión del Anticipo. | Póliza de seguros | 100% del valor del anticipo | Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los                                            | X  |    |

Carrera 7 No. 85-22 Barrio Alberto Galindo

[Iegabrielgarcia@alcaldia.gov.co](mailto:Iegabrielgarcia@alcaldia.gov.co)



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

# **INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ**

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

|                                                           |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                                          |   |   |
|-----------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|
|                                                           |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | requisitos de ejecución y de legalización.                                                               |   |   |
| Devolución del pago anticipado                            | Póliza de seguros | 100% del valor del pago anticipado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción               |   | X |
| Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales | Póliza de seguros | 20% del valor del contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción                       | X |   |
| Responsabilidad Civil Extracontractual                    | Póliza de seguros | 200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.<br>300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV.<br>400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV.<br>500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV.<br>5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV. | Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. | X |   |
| Estabilidad de la obra y calidad de la obra               | Póliza de seguros | 20% del valor total del contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.    | X |   |
| Calidad del servicio                                      | Póliza de seguros | 20% del valor total del contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción                        | X |   |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.          | Póliza de seguros | 20% del valor total del contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.                       | X |   |

Carrera 7 No. 85-22 Barrio Alberto Galindo

[Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co](mailto:Iegabrielgarcia@alcaldiadia.gov.co)



Secretaría de Educación del Municipio de Neiva

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ

Carrera 7 No.85 – 22 Correo Electrónico: iegabrielgarciamarquez@hotmail.com Neiva – Huila

Nit. 800.243.391 - DANE No. 141001004559

Aprobación de Estudios: Resolución No. 088 del 25 de Marzo del 2003. Jornadas Diurna y Sabatino

### INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO <sup>(19)</sup>

La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

| Países                                        | Entidad Estatal Incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial | Excepción aplicable al Proceso de Contratación | Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|-----------------------------------------------|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Chile                                         | SI                       |                                                                                     |                                                |                                                           |
| Alianza Pacífico (Chile y Perú)               | SI                       |                                                                                     |                                                |                                                           |
| Estados AELC                                  | SI                       |                                                                                     |                                                |                                                           |
| Costa Rica                                    | SI                       |                                                                                     |                                                |                                                           |
| Unión Europea                                 | SI                       |                                                                                     |                                                |                                                           |
| Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador) | SI                       |                                                                                     |                                                |                                                           |
| Decisión 439 de la CAN                        | SI                       |                                                                                     |                                                |                                                           |

| CONDICIONES COMPLEMENTARIAS                                                              |  |  | S | NO |
|------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|---|----|
| Certificado de disponibilidad presupuestal                                               |  |  | X |    |
| Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión) |  |  |   | X  |
| Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)                 |  |  |   | X  |
| Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato                                         |  |  |   |    |

**LUIS ALBERTO CORREA MONROY**

Rector Institución Educativa Gabriel García Márquez